



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

M 200

Ed. Fecha  
reale

12-05-08-21 JECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4 BOGOTA

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

Hipotecario

CLASE: Ejecutivo con Garantía real

DEMANDANTE : INVERSIONES COFINARCE LTDA

DEMANDADO : CONTANEA ZARATE MURILLO

NUMERO DE RADICACION:  
110013103010201800180 00

CUADERNO: 1

010-2018-00180-00 - J. 01 C.CTO.E.S



11001310301020180018000

Señor

JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

**OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.110.891 de Bogotá D.C., con domicilio social en la Carrera 17 No. 122-20 oficina 304 de Bogotá, correo electrónico departamentojuridicocof@gmail.com, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **INVERSIONES COFINARCE LTDA.** con Nit 900071463-5, correo electrónico: departamentojuridicocof@gmail.com, con domicilio social en la Cra. 17 No. 122-20 of. 305 de Bogotá; por medio del presente escrito me permito manifestar al señor Juez, que confiero poder **Especial, Amplio y Suficiente**, al Abogado **ALVARO YESID ROBLES CARDENAS** Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1019007614 de Bogotá y T.P. No. 202944 del C.S.J., con domicilio en la Carrera 10 No. 16-18 Oficina 806 de Bogotá D.C., Celular: 3115000649 y correo electrónico: [djuridico2016@gmail.com](mailto:djuridico2016@gmail.com); para que formule y lleve hasta su terminación **DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA** en contra de **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.769.398 de Bogotá D.C, celular: 3124903269, domiciliada en la Ciudad de Bogotá.

La demanda ejecutiva tiene como base Las siguientes garantías: La Escritura de **Hipoteca global abierta en cuantía indeterminada**, No. 2442 de octubre 11 de 2017 de la **NOTARÍA CINCO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTA**; Los pagarés No. 001 por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160,000,000)** suscrito en septiembre 14 de 2017, título valor que va acompañado de la carta de instrucción para llenar espacios en blanco, firmado y aceptado por la demandada, el mismo día de creación de cada título valor.

La suma que se pretende ejecutar, corresponde al saldo insoluto de capital, derivado del título valor antes mencionado, el cual es: para el pagaré No.001, La suma de **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$160.000.000.00)**, más los Correspondientes intereses de plazo y mora, tal como se solicita en las pretensiones de la demanda.

Manifestó que la dirección electrónica donde la demandada pudiese recibir notificaciones personales es: [cany\\_tatis\\_80@hotmail.com](mailto:cany_tatis_80@hotmail.com) de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del C.G.P.

Manifestó bajo la gravedad de juramento que desisto de iniciar acción ejecutiva en contra de: la Señora MARIA ROSA ANGELA MURILLO LEON , identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.497.420 y el señor SERGIO ZARATE USECHE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 304.924 por no encontrarse bienes en cabeza de estos.

**Abogado, Conciliador**

Mi apoderado queda ampliamente facultado para desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, pedir medidas previas sobre bienes, practicar dichas medidas, presentar recursos, incidentes, hacer peticiones, solicitar pruebas, solicitar nulidades, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, obtener su adjudicación a favor de la compañía que represento, por el valor del capital, intereses, agencias en derecho y costas del proceso liquidados a la fecha del remate, y en general goza de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de este mandato, **excepto la de recibir** de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y SS del Código general del proceso.

Del señor Juez, con todo respeto,

**OSWALDO ENRIQUE CALDERON VARGAS**

C.C. No. 19.110.891 de Bogotá

Representante Legal

INVERSIONES COFINARCE LTDA.

ACEPTO:

**ALVARO YESID ROBLES CARDENAS**

C.C. No. 1019007614 de Bogotá

T.P. No. 202944 del Consejo Superior de la Judicatura.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Alvaro Yesid Robles Cardenas

Quien se identifico con C.C. No. 1019007614  
T. P. No. 202944 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios 17 ABR 2018

*Monica Martinez Dominguez*  
**Monica Martinez Dominguez**



**NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ** **NOTARIA 5<sup>a</sup>**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO**

Ante el despacho de la Notaria Quinta del Circuito de Bogotá D.C. Compareció:

**OSWALDO ENRIQUE CALDERON VARGAS**

Quien se identificó con:

P82NKEYWSYZA1WHD

C.C. No **19110891**

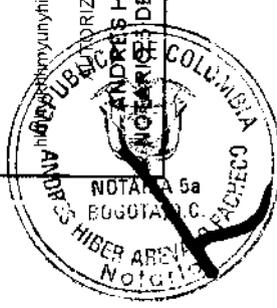
y la T.P. No. del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma y huella que aparecen en el mismo son suyas y que su contenido es cierto.

Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)



Bogotá D.C. **16/04/2018**

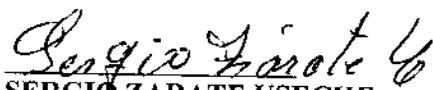


PAGARE No 001

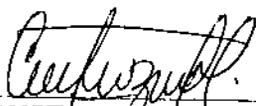
VENCIMIENTO: Abril 02 de 2018

**PRIMERO:** Que debemos solidariamente y pagaremos a **INVERSIONES COFINARCE LTDA.**, o a su orden, en esta ciudad, la suma de: **CIENTO SESENTA MILLONES. DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$160,000,000.00).** **SEGUNDO:** Que la suma a que se refiere el presente instrumento será pagada el día 02 de Abril 2018. **TERCERO:** Que nos obligamos a pagar los intereses convencionales remuneratorios sobre el saldo insoluto del crédito a la tasa efectiva anual vigente, que para este periodo es del veintiseis punto ochenta y dos por ciento efectivo anual (26.82 %) es decir que el interés de plazo pactado es el máximo legal permitido en materia comercial, fluctuante mes a mes, en concordancia con lo establecido en el artículo 884 del código de comercio modificado por el artículo ciento once (111) de la ley 510 de 1999, atendiendo la limitación establecida para todos los efectos por el artículo 305 del código penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El interés de plazo aquí pactado se causa mes vencido y serán cancelados dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento, teniendo como referencia la fecha de desembolso, pagos que se efectuaran en el domicilio del ACREEDOR es decir en la **Carrera 17 N° 122-20 Of 306.** o a su orden. **PARAGRAFO SEGUNDO:** si se debe capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, tal como lo establece el artículo 1653 del Código civil. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de que el deudor (res) decida (n) prepagar total o parcialmente la obligación antes del plazo pactado, pagará(n) una sanción equivalente al 5% del valor a devolver, a título de cláusula penal. Esta misma sanción se aplicara sobre cualquier abono anticipado que se haga a capital. **CUARTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente pagaré por parte de los deudores o la mora en el pago del capital y/o intereses dará derecho a **INVERSIONES COFINARCE LTDA.**, para dar por vencido el plazo y exigir el pago de la totalidad del capital, con sus correspondientes intereses de plazo y de mora, a partir de la fecha del incumplimiento sin necesidad de requerimiento judicial o privado al cual renuncia(n) el(los) deudor(es). **PARAGRAFO:** El interés de mora será equivalente al máximo autorizado por la superintendencia financiera de Colombia, para la mora en materia comercial por cada día de mora que se cause, sobre la totalidad del capital adeudado, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del código de comercio modificado por el artículo ciento once (111) de la ley 510 de 1999, atendiendo la limitación establecida para todos los efectos por el artículo 305 del código penal. **QUINTO:** Serán de nuestro cargo los gastos que ocasione el cobro judicial o extra judicial de los valores incorporados en éste pagaré inclusive los honorarios de abogado que serán del veinte por ciento (20%), los cuales se causaran con la sola presentación de la demanda, y en caso de acción judicial renunciamos, a favor del acreedor, al derecho de nombrar depositario de bienes y a pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para efectos de la pública subasta, sin responsabilidad ulterior para el acreedor. **SEXTO:** Para todos los efectos legales se tiene como domicilio las partes la ciudad de BOGOTA D.C., el (los) deudor (res) dejan expresamente manifiesto que la dirección para efectos de notificación ya sea personal o de tipo judicial será la; Cra. 72 H N. 38 D 55 Sur. Por tal motivo autorizo al acreedor, para efectos judiciales y extra judiciales me sea notificado en la dirección antes mencionada. Para el acreedor la dirección de notificación será la Carrera 17 N° 122-20 Of 306.

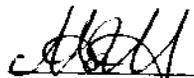
En constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (14) días del mes de septiembre del año 2017.

  
 SERGIO ZARATE USECHE  
 C.C.N° 304924



  
 CONSTANZA ZARATE MURILLO  
 C.C.N° 52769398



  
 MARIA ROSA ANGELA MURILLO LEON  
 C.C.N° 35497420



Bogotá, septiembre 14 de 2017

Señores:

**INVERSIONES COFINARCE LTDA**  
La Ciudad.

**Ref: Carta de instrucciones.**  
**Del Pagaré 001**

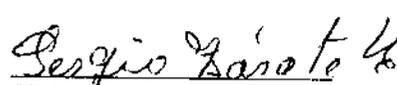
Apreciados Señores:

De conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, comunicamos a ustedes las instrucciones conforme a las cuales, sin previo aviso, podrán llenar todos y cada uno de los espacios en blanco en el título que debidamente firmado le entregamos:

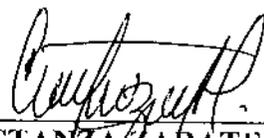
- 1- El título podrá ser llenado en cualquier momento por cualquiera de las causas señaladas en el citado pagaré o por mora en el cumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que para con **INVERSIONES COFINARCE LTDA** hemos contraído.
- 2- La fecha de vencimiento y emisión será aquella en la cual se llene el título valor y será exigible inmediatamente el saldo total adecuado, esto es capital e intereses a nuestro cargo, sin necesidad de que se nos requiera judicial o extrajudicialmente, para su cumplimiento.
- 3- La tasa a la cual se liquidarán los intereses de mora será la máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la mora en materia comercial por cada día de mora que se cause, de conformidad con las normas legales vigentes.

Es entendido que cuando ocurra una o más de las causales previstas en el pagaré para dar por terminado el plazo, el acreedor podrá declarar extinguido el plazo total de las obligaciones a nuestro cargo y, en consecuencia podrá, incorporar en el valor de éstas más el de todos sus accesorios, sin previo requerimiento judicial o privado.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los (14) días del mes de septiembre del año 2017.

  
**SERGIO ZARATE USECHE**  
C.C.N° 304924



  
**CONSTANZA ZARATE MURILLO**  
C.C.N° 52769398



  
**MARIA ROSA ANGELA MURILLO LEON**  
C.C.N° 35497420





## LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CONSTANZA ZARATE MURILLO (22735) Orden: 001

ANEXO LIQUIDACION  
DE ABONOS  
PAGARE 001

Vr. Préstamo: 160,000,000

Fecha Vencim	Fecha Pago	Valor Pagado	Valor Interes Corriente	Valor Abono a capital	Valor Interes Causado	Valor Interes Acum.	Nuevo Saldo	Res.	Fecha Resol.	Interes Cte. Banc.	Tasa Max. Usura	Tasa Mensual Nominal	Recibo No.
09/14/2017	09/14/2017	0	0	0	0	0	160,000,000	0907	06/30/2017	0.0000	0.0000	0.0000	0
10/14/2017	10/31/2017	3,200,000	3,200,000	0	3,200,000	0	160,000,000	1298	09/29/2017	21.1500	31.7160	2.0000	93617
11/13/2017	12/06/2017	3,200,000	3,200,000	0	3,200,000	0	160,000,000	1447	10/27/2017	20.9600	31.4400	2.0000	95983

**Saldo Capital vencido a: 11/13/2017****160,000,000****Intereses Causados entre: 11/13/2017-11/13/2017****0****Total Capital Vencido + Intereses causados:****160,000,000**

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

CONSTANZA ZARATE MURILLO (22735)

ORDEN 001

Intereses de Plazo causados entre Noviembre 14 de 2017  
a Abril 02 de 2018

Vr. Préstamo: 160,000,000

Vigencia		Bancario Corriente	Tasa Máxima Usura	Tasa Mensual Nominal	Tasa Diaria	Días	Vr. Pagado	Vr. Intereses	Vr. Abono Capital	Vr. Intereses Causado	Vr. Intereses Acumulado	Saldo
Desde	Hasta											
	11/14/17	0.00	0.000	2.000	.0667	0	0	0	0	0	0	160,000,000
11/14/17	11/30/17	20.96	31.44	2.000	.0667	17	0	0	0	1,813,333	1,813,333	160,000,000
12/01/17	12/31/17	20.77	31.16	2.000	.0667	31	0	0	0	3,306,666	5,119,999	160,000,000
01/01/18	01/31/18	20.69	31.04	2.000	.0667	31	0	0	0	3,306,666	8,426,665	160,000,000
02/01/18	02/28/18	21.01	31.52	2.000	.0667	28	0	0	0	2,986,666	11,413,331	160,000,000
03/01/18	03/31/18	20.68	31.02	2.000	.0667	31	0	0	0	3,306,666	14,719,997	160,000,000
04/01/18	04/02/18	20.48	30.72	2.000	.0667	2	0	0	0	213,333	14,933,330	160,000,000

Saldo Capital a: nov 14 de 2017 160,000,000

Intereses Causados entre: nov 14 de 2017 a abr 02 de 2018 14,933,330

Total Capital Vencido + Intereses causados: 174,933,330

0

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

3  
7

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 7 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

**CERTIFICA**

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCRÉDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
0428	30-mar-07	1-abr-07	30-jun-07	16.75%		
0428	30-mar-07	1-abr-07	31-mar-08		22.62%	
1086	29-jun-07	1-jul-07	30-sep-07	19.01%		
1742	28-sep-07	1-oct-07	31-dic-07	21.26%		
2366	28-dic-07	1-ene-08	31-mar-08	21.83%		
0474	31-mar-08	1-abr-08	30-jun-08	21.92%		
1011	27-jun-08	1-jul-08	30-sep-08	21.51%		
1555	30-sep-08	1-oct-08	31-dic-08	21.02%		
2163	30-dic-08	1-ene-09	31-mar-09	20.47%		
0388	31-mar-09	1-abr-09	30-jun-09	20.28%		
0937	30-jun-09	1-jul-09	30-sep-09	18.65%		
1486	30-sep-09	1-oct-09	31-dic-09	17.28%		
2039	30-dic-09	1-ene-10	31-mar-10	16.14%		
0699	30-mar-10	1-abr-10	30-jun-10	15.31%		
1311	30-jun-10	1-jul-10	30-sep-10	14.94%		
1920	30-sep-10	1-oct-10	31-dic-10	14.21%	24.59%	
2476	30-dic-10	1-ene-11	31-mar-11	15.61%	26.59%	
0487	31-mar-11	1-abr-11	30-jun-11	17.69%	29.33%	
1047	30-jun-11	1-jul-11	30-sep-11	18.63%	32.33%	
1684	30-sep-11	1-oct-11	31-dic-11	19.39%		
1684	30-sep-11	1-oct-11	30-sep-12		33.45%	
2336	28-dic-11	1-ene-12	31-mar-12	19.92%		
0465	30-mar-12	1-abr-12	30-jun-12	20.52%		
0984	29-jun-12	1-jul-12	30-sep-12	20.86%		
1528	28-sep-12	1-oct-12	31-dic-12	20.89%		
1528	28-sep-12	1-oct-12	30-sep-13		35.63%	
2200	28-dic-12	1-ene-13	31-mar-13	20.75%		
0605	27-mar-13	1-abr-13	30-jun-13	20.83%		
1192	28-jun-13	1-jul-13	30-sep-13	20.34%		
1779	30-sep-13	1-oct-13	31-dic-13	19.85%		
1779	30-sep-13	1-oct-13	30-sep-14		34.12%	
2372	30-dic-13	1-ene-14	31-mar-14	19.65%		
0503	31-mar-14	1-abr-14	30-jun-14	19.63%		
1041	27-jun-14	1-jul-14	30-sep-14	19.33%		
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-dic-14	19.17%		
1707	30-sep-14	1-oct-14	30-sep-15		34.81%	
2259	22-dic-14	22-dic-14	30-sep-15			31.96%
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-mar-15	19.21%		
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-jun-15	19.37%		
0913	30-jun-15	1-jul-15	30-sep-15	19.26%		
1341	29-sep-15	1-oct-15	31-dic-15	19.33%		
1341	29-sep-15	1-oct-15	30-sep-16		35.42%	
1341	29-sep-15	1-oct-15	30-sep-16			34.77%
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-mar-16	19.68%		
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-jun-16	20.54%		
0811	28-jun-16	1-jul-16	30-sep-16	21.34%		
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-dic-16	21.99%		
1233	29-sep-16	1-oct-16	30-sep-17		36.73%	
1233	29-sep-16	1-oct-16	30-sep-17			35.47%
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-mar-17	22.34%		
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-jun-17	22.33%		
0907	30-jun-17	1-jul-17	30-sep-17	21.98%		
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21.48%		
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21.15%		
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-dic-17		36.76%	
1298	29-sep-17	1-oct-17	30-sep-18			37.55%
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20.96%		
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20.77%		
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20.69%		
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-mar-18		36.78%	
0131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21.01%		
0259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20.68%		
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20.48%		
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-jun-18		36.85%	

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos, mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá exigir la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos, para lo cual bastará la consulta que se haga a la web de la entidad que certifica."

Expedida en Bogotá D.C.

**ERNESTO MURILLO LEÓN**  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (E)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180406260211847896**

**Nro Matrícula: 50S-195602**

Página 1

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 03:02:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-01-1974 RADICACIÓN: 73090375 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-12-1973

CÓDIGO CATASTRAL: **AAA0042RMYNCOD** CATASTRAL ANT: BS U 39S 63 57

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #47 DE LA MANZANA 19 DE LA URBANIZACION CARIMAGUA JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON AREA DE CONSTRUCCION DE 67.50 MTRS2, LOTE QUE MIDE 4.527 METROS DE FRENTE POR 14.57 METROS DE FONDO TIENE UN AREA DE 103.06 VARAS CUADRADAS O SEAN 65.96 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS\* POR EL NORTE CON EL LOTE #6 DE LA MANZANA 19; POR EL SUR CON EL LOTE #8 DE LA MANZANA 19; POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 63; POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE #14 DE LA MANZANA 19. SEGUN ESCRITURA NUMERO 4326 DEL 18 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SE ACTUALIZAN LINDEROS, NUMERO DE LOTE Y EXTENSION SUPERFICIAARIA, QUEDANDO ASI: LOTE NUMERO 7 PEATONAL 19 MANZANA 34. DE LA URBANIZACION CARIMAGUA. JUNTO CON LA EDIFICACION EXISTENTE. CON EXTENSION SUPERFICIAARIA DE 77.16 METROS CUADRADOS Y LINDEROS: NORTE: EN 17.07 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; SUR: EN 17.07 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; ORIENTE: EN 4.52 METROS CON LA CARRERA 63; OCCIDENTE: EN 4.52 METROS CON EL LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19."

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 72H 38D 55 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 72 H #38 D 55 S
- 1) CARRERA 63 38F-55 SUR

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-12-1973 Radicación: 73090375

Doc: ESCRITURA 6514 del 03-10-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN & POMBO LTDA.

X

**A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 05-09-1977 Radicación: 77070864

Doc: ESCRITURA 4326 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$230,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.

NIT# 60000127

A: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41318255 X

A: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 05-09-1977 Radicación: SN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180406260211847896**

**Nro Matrícula: 50S-195602**

Página 2

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 03:02:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4326 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$188,902.13

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA HASTA ...

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255 X

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382 X

**A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR**

NIT# 60034133

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-09-1977 Radicación: 77070865

Doc: ESCRITURA 4327 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255 X

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382 X

**A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 16-04-1979 Radicación: 79-31752

Doc: ESCRITURA 1462 del 20-03-1979 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

X

**A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 15-07-1980 Radicación: 8058737

Doc: ESCRITURA 3882 del 19-06-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA

**A: GIL DE TOBON LEONOR**

CC# 41328255 X

**A: TOBON FRANCISCO ANTONIO**

CC# 19108382 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 18-01-1990 Radicación: 2871

Doc: ESCRITURA 7740 del 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180406260211847896**

**Nro Matrícula: 50S-195602**

Pagina 3

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 03:02:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687 X

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 18-01-1990 Radicación: 2871

Doc: ESCRITURA 7740 del 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687 X

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827 X

A: DE TOBON LEONOR

CC# 41328255

A: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 22-05-1990 Radicación: 1990-27376

Doc: ESCRITURA 2082 del 09-04-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$188,902.13

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - GRANAHORRAR

A: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255

A: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 06-03-1991 Radicación: 1991-13461

Doc: ESCRITURA 683 del 12-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,800,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

X

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 03-04-1991 Radicación: 19414

Doc: ESCRITURA 737 del 14-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,836,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA

X C.C.27076687



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180406260211847896

Nro Matrícula: 50S-195602

Página 4

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 03:02:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827 X

**FONDO NACIONAL DE AHORRO**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 03-04-1991 Radicación: 19415

Doc: ESCRITURA 1506 del 26-03-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 737 DE 14-02-91 EN CUANTO A INCLUIR LA PAGINA 13 QUE CONTIENE LA FIRMA DE LA SEÑORA CEBALLOS DE MESIAS, ELVIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687 X

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827 X

**FONDO NACIONAL DE AHORRO**

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 26-10-1993 Radicación: 1993-73568

Doc: ESCRITURA 2977 del 12-10-1993 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 07-06-2004 Radicación: 2004-40487

Doc: ESCRITURA 1741 del 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 391765 DEL 23-04-2004.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 07-06-2004 Radicación: 2004-40487

Doc: ESCRITURA 1741 del 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

A: PRIETO AGUILAR ANDREA

CC# 52773611 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180406260211847896

Nro Matrícula: 50S-195602

Página 6

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 03:02:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

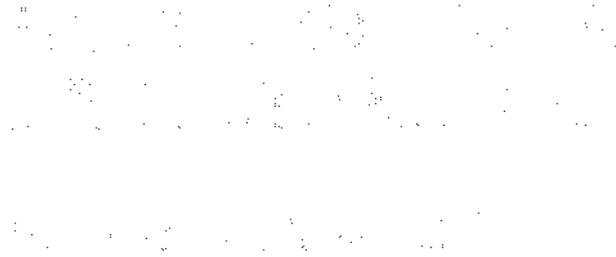
TURNO: 2018-145255

FECHA: 06-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



2  
14

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18363523BC4C2

3 DE ABRIL DE 2018 HORA 09:22:09

AA18363523

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*



\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES COFINARCE LTDA  
N.I.T. : 900071463-5, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01572403 DEL 22 DE FEBRERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
ACTIVO TOTAL : 18,193,460,998  
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 17 NO 122-20 OF 305  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : servicioalclientecofinarce@gmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 17 NO 122-20 OF 305  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : servicioalclientecofinarce@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000287 DE NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040186 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES COFINARCE LTDA.

irma válida  
Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2930	2011/10/03	NOTARIA 5	2011/10/07	01518827

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE FEBRERO DE 2056 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: A) LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO Y SU ADMINISTRACION, TITULOS VALORES, CREDITOS Y ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS VALORES BURSATILES. ACCIONES Y CUENTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDAD COMERCIALES O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; B) DAR Y/O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERES. C LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NUEVOS Y USADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO , SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA EJERCER TODO ACTO Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO LICITO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL: ASI MISMO GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES. ADEMAS DE LOS ANTERIORES EN DESARROLLO DE SU OBJETO. LA SOCIEDAD PODRA: A. ADQUIRIR COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER OTRO TITULO Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ASI COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO. PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO. B. ADMINISTRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE. LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. C. ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL. D. DAR O RECIBIR CON INTERESES PRESTAMOS DE MUTUO CON GARANTIA. E. CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIA ASEGURADORAS. F. ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC, LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAIS Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS. G. FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, O ABSORBERLAS. H. APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDAD A LA QUE LE CONVenga VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. I. TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS. J. OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, CANTERAS Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. Y K. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE Y/O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES Y EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6494 (OTRAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE FONDOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18363523BC4C2

3 DE ABRIL DE 2018 HORA 09:22:09

AA18363523

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$300,000,000.00 DIVIDIDO EN 300,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA.	N.I.T. 000008002335336
NO. CUOTAS: 100,000.00	VALOR: \$100,000,000.00
CALDERON VARGAS OSWALDO ENRIQUE	C.C. 000000019110891
NO. CUOTAS: 100,000.00	VALOR: \$100,000,000.00
INVERSIONES VAR-CAL LTDA.	N.I.T. 000008300336722
NO. CUOTAS: 100,000.00	VALOR: \$100,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 300,000.00	VALOR: \$300,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000287 DE NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040186 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CALDERON VARGAS OSWALDO ENRIQUE	C.C. 000000019110891

QUE POR ACTA NO. 011 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02248880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
MELLENDEZ DIAZ ANDREA	C.C. 000000052236418

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUBGERENTE PODRAN OBRAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ACTOS O CONTRATOS JURIDICOS O EXTRAJUDICIALES, PERO ESTA DELEGACION NO IMPIDE QUE EN LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EN EL USO DE LA RAZON SOCIAL, SE LES SOMETA CUANDO LOS ESTATUTOS ASI LO EXIGIEREN A LA R VOLUNTAD DE LOS SOCIOS RESTANTES. EL GERENTE, TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACILIDADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO ENTRE OTRAS CASOS REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y PODRA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, GIRAR LETRAS, CHEQUES, PAGARES Y EN GENERAL TITULOS VALORES Y NEGOCIAR CON ELLOS; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, HIPOTECAR, DAR O RECIBIR EL MUTUO O COMODATO, CONSTITUIR HIPOTECA, CANCELAR LAS MISMA, ASI COMO LAS PRENDAS, NOMBRAR REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD,

JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ARBITROS Y EMPLEADOS QUE PODRAN SER LOS MISMOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR Y SUSTITUIR. FUNCIONES DEL SUGERENTE: CONTARA CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE CONTENIDAS EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, ES DECIR QUE PODRÁ DESARROLLAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ES DECIR EN TODA CLASE DE ACTOS, GESTIONES, TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, AUDIENCIAS, DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEL TRABAJO. B) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE LA ENTIDAD SEA PARTE, YA SEA EN PROCESOS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, PENALES O DE FAMILIA. C) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA LABORAL, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN SU PRÁCTICA. D) EN GENERAL PODRÁ NOTIFICARSE DE TODOS LOS ACTOS O DECISIONES QUE PROFIERAN LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS O FRENTE A PARTICULARES CUANDO INVERSIONES COFINARSE LTDA SEA REQUERIDA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01710125 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CELIS AREVALO YESID	C.C. 000000079415168
REVISOR FISCAL SUPLENTE CANO CASTAÑO ARCELIA	C.C. 000000051985239

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : INVERSIONES COFINARCE LTDA  
 MATRICULA NO : 02557996 DE 27 DE MARZO DE 2015  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : CRA 17 NO. 122-20 OFC 305  
 TELEFONO : 6206721  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : servicioalclientecofinarce@hotmail.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ"N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 8 DE AGOSTO DE 2017  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18363523BC4C2

3 DE ABRIL DE 2018 HORA 09:22:09

AA18363523

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

23



Ca241900272



República de Colombia

1

2442



A8045823617

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2442

DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL



BOGOTÁ PACHECO S. DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.



1 de 1



BANCOLOMBIA  
COMPROBANTE DE PAGO  
GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

ID GRUPO: 06610006112934  
FECHA: 24/10/2017 HORA: 11:29:41  
CONVENIO: 0000032677  
CUNDINAMARCA  
DEPARTAMENTO DE CUNDIN

DATOS DE LA SOLICITUD		NRO. DE LIQUIDACIÓN	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	23 10 2017	TOTAL EFF: 00000000000000	0.00
Responsable:		TOTAL CMO:	0.00
INVERSIONES COFINARCE LTDA		TOTAL:	219.100.00
Contribuyente:		IDENTIFICACION:	000714435
CONSTANZA ZARATE MURILLO		NRO. FACTURA:	000000102860793
UVR FACTURA:		219.100.00	
Notaría:		IDENTIFICACION: CC 50769398	
Notaría:	Notaria QUINTA BOGOTA	UVR FACTURA	
N° Escritura:	2442	219.100.00	
Fecha otorgamiento:	11.10.2017	BOGOTÁ D.C	
Doc. Expedido en:	BOGOTÁ D.C	Días Mora:	
Tipo de documento:	Escritura	0	
Matrícula Inmobiliaria:	50S-195602		
DETALLE LIQUIDACIÓN			
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant	Lug. Inmueble
6156	HIPOTECA	00	BOGOTÁ D.C.
6300	Ajuste múltiple mil. I.E.T.N.-Art	000	
BASE GRAVABLE		IMPUESTO	
20.000.000		200.000	
INTERÉS		COSTOS ADMIN.	
0,00		19.100,00	
TOTAL A PAGAR:		219.100,00	
SGN: ** DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO PESOS **		TOTAL: 219.100,00	
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.		FECHA LIMITE PARA PAGAR	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos.		11.10.2017	
		TOTAL	
14157709998009615 (802C) 000102860753 (390D) 000000219100 (96) 20171211		219.100,00	

CLIENTE

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-195602

CÉDULA CATASTRAL: BS U 39S 63 57

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a.

18/08/2017

cadena s.a.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017) ante mí, **GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO, NOTARIA QUINTA (5ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.,** nombrada mediante Resolución número 10947 del 09 de octubre de dos mil diecisiete (2017), emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

Comparecieron: \_\_\_\_\_

1.- **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **52.769.398** de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y en adelante y para todos los efectos se denominará(n) **EL(LOS) DEUDOR(ES)**. \_\_\_\_\_

2.- **OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS**, varón, Colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.110.891** de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONES COFINARCE LTDA**, con NIT No. **900.071.463-5**; sociedad de responsabilidad limitada y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número **287** del **6 de febrero de 2006**, otorgada en la Notaria **8 de Bogotá D.C.**, con matrícula No. **01572403**, inscrita el **22 de febrero de 2006**, bajo el número **01040186** del Libro IX, en calidad de Gerente, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que presenta para su protocolización con el presente instrumento público, quien en lo sucesivo se denominará **LA ACREEDORA**, y manifestaron:

**PRIMERA:** Que por la presente escritura pública, **EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)**, constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO POR CUANTÍA INDETERMINADA**, a favor de **INVERSIONES COFINARCE LTDA**, con NIT **900.071.463-5**; quien se denomina **LA ACREEDORA**. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** La hipoteca que se constituye se entiende vigente por el termino de

24



# República de Colombia

3 2442



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

veinte (20) años contados desde su inscripción en la respectiva oficina de Registro de Instrumentos Públicos, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa, la garantía respaldará todas las obligaciones que se causen, se hayan adquirido antes o durante su vigencia.

**TERCERA:** Acuerdan las partes que durante el plazo estipulado, para la cancelación de la obligación, EL(LOS) DEUDOR(ES) cancelará(n) a LA SOCIEDAD ACREEDORA los interés remuneratorios sobre el saldo insoluto del crédito a la tasa efectiva anual vigente que para este periodo es del veintiséis punto ochenta y dos por ciento (26.82%) es decir que el interés de plazo pactado es el máximo legal permitido en materia comercial, fluctuante mes a mes, en concordancia con lo establecido en el artículo 884 del código de comercio modificado por el artículo ciento once (111) de la ley 510 de 1999, atendiendo la limitación establecida para todos los efectos por el artículo 305 del código penal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El interés de plazo aquí pactado se causa mes vencido y serán cancelados dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento, teniendo como referencia la fecha de desembolso, pagos que se efectuaran en el domicilio de LA SOCIEDAD ACREEDORA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se debe capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, tal como lo establece el artículo 1653 del Código civil.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que EL(LOS) DEUDOR(ES) incumpla con el pago de la obligación o simple retardo en el pago de los intereses, pagará un interés de mora equivalente al máximo autorizado por la superintendencia financiera de Colombia, para la mora en materia comercial por cada día de mora que se cause, sobre la totalidad del capital adeudado, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del código de comercio modificado por el artículo ciento once (111) de la ley 510 de 1999, atendiendo la limitación establecida para todos los efectos por el artículo 305 del código penal.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si LA SOCIEDAD ACREEDORA tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de las obligaciones con esta hipoteca

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.



28/06/2017 10603AEGSKANSKG

Ca241900271



186710JYV8C880J3

18/08/2017

Ca241900271

garantizadas; los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que serán del veinte (20%), los cuales se causaran con la sola presentación de la demanda, serán cancelados por cuenta de EL(LOS) DEUDOR(ES).

**CUARTA:** EL(LOS) DEUDOR(ES), reconoce(n) y acepta(n) el derecho de LA SOCIEDAD ACREEDORA para declarar, unilateralmente, por el mismo (sin necesidad de requerimiento judicial o privado), extinguido el plazo de la deuda y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ella, o sea incluyendo los intereses, los accesorios, las costas y los gastos de cobranza judicial o extrajudicial, además de los honorarios de abogado, cuando ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos:

- A) Si se violare por EL(LOS) DEUDOR(ES) alguna de las disposiciones que regulan este gravamen hipotecario.
- B) Si el inmueble hipotecado por esta escritura es perseguido, en todo o en parte, por un tercero, en juicio de cualquier acción legal.
- C) Si el inmueble determinado en el presente contrato, es posteriormente gravado con hipoteca distinta de la constituida por esta escritura.
- D) Si se enajenaré, total o parcialmente, del inmueble dado en garantía por esta escritura, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA SOCIEDAD ACREEDORA.
- E) Por muerte real o presunta de EL(LOS) DEUDOR(ES).
- F) Cuando por cualquier causa la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente se abstenga de registrar esta hipoteca.
- G) En caso de incumplimiento o de mora de EL(LOS) DEUDOR(ES), en el pago de los intereses de plazo o remuneratorios pactados en esta escritura.

**QUINTA:** En caso que EL(LOS) DEUDOR(ES) decida(n) cancelar total o parcialmente las obligaciones representadas en títulos valores y garantizadas con esta Hipoteca antes del plazo pactado, pagaran una sanción equivalente al cinco por ciento (5%) del valor a devolver a título de clausula penal. Este mismo porcentaje se aplicara como penalidad sobre cualquier abono anticipado que se

25



Ca241900270



# República de Colombia

5

# 2442



Ab046823619

realice a capital. \_\_\_\_\_

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos antes mencionados deberán efectuarse, ya sea en efectivo o en cheque de gerencia, estrictamente en el domicilio comercial de LA SOCIEDAD ACREEDORA. En su defecto el pago deberá ser consignado en las cuentas autorizadas expresamente por LA SOCIEDAD ACREEDORA. \_\_\_\_\_

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se efectuó el pago a través de cheque o depósito en cuentas bancarias de LA SOCIEDAD ACREEDORA; la cancelación de la escritura pública de la presente hipoteca se efectuará una vez sea confirmado su ingreso en efectivo. \_\_\_\_\_

**SEXTA:** Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES), acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que INVERSIONES COFINARCE LTDA, hicieren de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso, cesión o venta de derechos litigiosos. \_\_\_\_\_

También renunciamos expresamente, para cuando esta garantía, junto con sus títulos valores se encuentran cobro jurídico, es decir en algún despacho judicial a la notificación del traspaso, endoso, cesión o venta de derechos litigiosos. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA:** Que para garantizar el pago de la obligación sus intereses, costas, honorarios de abogado y demás si a ello hubiere lugar, EL(LOS) DEUDOR(ES), además de comprometer su responsabilidad personal, **CONSTITUYE(N) HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA**, en favor de **INVERSIONES COFINARCE LTDA**, sobre el siguiente inmueble: \_\_\_\_\_

**LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO SIETE (7) PEATONAL DIECINUEVE (19) MANZANA TREINTA Y CUATRO (34) DE LA URBANIZACIÓN CARIMAGUA, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y DOS H (72H) NUMERO TREINTA Y OCHO D - CINCUENTA Y CINCO SUR (38D-55 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. cuya área y linderos tomados del título de adquisición son los siguientes:** \_\_\_\_\_

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ab046823619

**GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO**  
**NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.**

28/06/2017 1806GKAEKSKAKS

Codena S.A. INE 99999999

Ca241900270



106258Y9C08980JY

18/08/2017

Codena S.A. INE 99999999

Cuenta con una extensión superficial de setenta y siete punto dieciséis metros cuadrados (77.16 m<sup>2</sup>) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

NORTE: en diecisiete punto cero siete metros (17.07 mts) con el lote número seis (6) de la misma manzana peatonal 19.-----

SUR: en diecisiete punto cero siete metros (17.07 mts) con parte del lote número ocho (8) de la misma manzana peatonal 19.-----

ORIENTE: en cuatro punto cincuenta y dos metros (4.52 mts) con la carrera 63.-----

OCCIDENTE: en cuatro punto cincuenta y dos metros (4.52 mts) con el lote número catorce (14) de la misma manzana peatonal 19.-----

A este inmueble le corresponde al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-195602** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y cédula catastral número **BS U 39S 63 57**.-----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la anterior cabida y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.-----

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con esta Hipoteca, garantiza a la sociedad **INVERSIONES COFINARCE LTDA**, toda clase de obligaciones a su cargo ya causadas o que se causen por cualquier motivo en el futuro o a favor de la citada sociedad directas o indirectas y que consten en documentos con sus firmas, conjunta o separadamente con una u otras firmas, ya se traten de préstamos, descuentos endosos, cesión o negociaciones de título valores o de créditos o descuentos de créditos o por concepto de avales o de garantías de cualquier índole que figuren de pagarés, letras de cambio, cheques, pólizas, o cualquiera otros documentos públicos o privados contentivos de las respectivas obligaciones, garantizándole además y adicionalmente con esta Hipoteca, las sobretasas, los intereses de plazo y mora, los gastos y costas judiciales, extrajudiciales y honorarios de Abogado si hubiere lugar a cobro judicial o extrajudicial, todo hasta el pago efectivo total, pagos que se harán en la **Carrera 17 Número 122-20 Oficina 305, de Bogotá, D.C.**, domicilio de LA SOCIEDAD ACREEDORA.-----

**PARÁGRAFO TERCERO:** Que dentro del gravamen hipotecario de que da



# República de Colombia

7 2442



Aa046823620

26



Ca241900269



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del artículo notarial

cuenta este instrumento quedan comprendidas todas las mejoras, edificaciones y anexidades (presentes y futuras) que se le haga del inmueble dado en garantía por esta escritura. Así como todos los accesorios que se reputen como inmuebles de acuerdo con el artículo 2.455 del Código Civil.

**OCTAVA:** Que EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) adquirió el inmueble objeto de esta escritura, por compra que hiciera a ANDREA PRIETO AGUILAR, mediante escritura número tres mil seiscientos setenta y uno (3671) del quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), otorgada en la notaria-cuarenta y ocho (48) del círculo de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-195602 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., ZONA SUR.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales se tiene como domicilio de las partes, la ciudad de Bogotá D.C., para LA SOCIEDAD ACREEDORA hipotecario la dirección es la Carrera 17 Número 122-20 Oficina 305, de Bogotá, D.C., y EL(LOS) DEUDOR(ES) dejan expresamente que la dirección para efectos de notificación ya sea personal o de tipo judicial será la Carrera 72H No. 38D-55 SUR - Bogotá D.C., la cual corresponde a mi(nuestro) lugar de residencia. Por tal motivo autorizo a LA SOCIEDAD ACREEDORA, para efectos Judiciales y extrajudiciales, me sea notificado en la dirección antes mencionada

**PARÁGRAFO:** No obstante las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

**DÉCIMA:** Que el inmueble que por medio de este documento se hipoteca se encuentra libre de gravámenes o de limitaciones de dominio tales como censos, anticresis, hipotecas, embargos, usufructos, demandas civiles, contratos de arrendamientos por escritura pública y no ha sido constituida en patrimonio de familia y en general lo garantiza libres de cualquier gravamen.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que son de cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES) los gastos a que diere lugar el otorgamiento de esta escritura, tales como los de Notaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (5) DE BOGOTÁ D.C.

28/06/2017 106055XKKAESKA

Cadencia S.A. www.cadencia.com

Ca241900269



106055XKKAESKA

18/08/2017

Cadencia S.A. www.cadencia.com

Beneficencia, registro y una copia de esta hipoteca con destino a LA SOCIEDAD ACREEDORA, así como los gastos de Notaría, Beneficencia y Registro de la escritura de Cancelación de Hipoteca. \_\_\_\_\_

**DÉCIMA SEGUNDA:** En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81 del decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o DEUDOR(ES) confiere(n) por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **INVERSIONES COFINARCE LTDA**, para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, a través de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública ante la Notaria 5ª. en mi nombre y representación, y en nombre y representación de **INVERSIONES COFINARCE LTDA**, en la cual solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de estos instrumentos públicos con mérito ejecutivo, para lo cual bastará con la manifestación que éste haga sobre su pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o DEUDOR(ES), facultades otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. — \_\_\_\_\_

**DÉCIMA TERCERA:** Durante el tiempo de vigencia de la hipoteca EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o DEUDOR(ES) autoriza(n) expresa o irrevocablemente a **INVERSIONES COFINARCE LTDA**. Para que cada dos (2) años contados a partir de la firma de este documento, disponga la realización de un avalúo comercial del bien dado en garantía por una sociedad escogida por LA SOCIEDAD ACREEDORA o sus representantes, quedando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o DEUDOR(ES) obligados a rembolsar los valores del costo del avalúo, más los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) días siguientes en que tengan conocimiento de la práctica de esta diligencia. \_\_\_\_\_

GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

9 2442



Aa046823621



Ca241900268



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Así mismo, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o DEUDOR(ES) confieren por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente a LA SOCIEDAD ACREEDORA para que se dirija al departamento administrativo de Catastro Distrital o la Entidad competente que haga sus veces, con el fin de solicitar y obtener el certificado catastral o certificado donde conste la nomenclatura y avalúo catastral oficial, ya sea para fines administrativos y/o judiciales "(...). —

DÉCIMA CUARTA: El Notario para dar cumplimiento a lo ordenado en las Resoluciones 9146/2012 (Modificó las Resoluciones 11439/2011- 937/2012 - 3150/2012) de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, la liquidación de los Derechos Notariales se hace en base a la Carta de Aprobación del Crédito, expedida por la Entidad LA ACREEDORA por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000), la cual se protocoliza con la presente escritura.

Presente: OSWALDO ENRIQUE CALDERON VARGAS, varón, Colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.110.891 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de INVERSIONES COFINARCE LTDA, con NIT No. 900.071.463-5; sociedad de responsabilidad limitada y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 287 del 6 de febrero de 2006, otorgada en la Notaria 8 de Bogotá D.C., con matrícula No. 01572403, inscrita el 22 de febrero de 2006, bajo el número 01040186 del Libro IX, en calidad de Gerente, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que presenta para su protocolización con el presente instrumento público, quien en lo sucesivo se denominará LA ACREEDORA, y dijo: Que acepta en favor de la sociedad que representa la hipoteca que se constituye y las declaraciones por encontrarlas a entera satisfacción, principalmente la constitución de la hipoteca en su favor.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (S) DE BOGOTÁ D.C.

28/06/2017 10605KANSKKAAS

cadema S.A. No. 180000000

Ca241900268



1862308R70JYVACD

18/08/2017

cadema S.A. No. 180000000

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE  
ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA AFECTACIÓN VIVIENDA  
FAMILIAR LEY 258 DE 1996 MODIFICADA LEY 854 2003.**

Indagado EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) sobre su estado civil, quien(es)  
manifestó(aron) ser soltera sin unión marital de hecho y  
y declaró(aron) bajo juramento que el inmueble NO se  
encuentra afectado a vivienda familiar.

No obstante la Notaria advierte que el desconocimiento de las normas legales  
sobre la afectación a Vivienda Familiar, genera vicio de **NULIDAD ABSOLUTA**  
sobre el presente contrato.

**COMPROBANTES FISCALES**

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES  
SOBRE LA MATERIA, SE PROTOCOLIZA(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S)  
COMPROBANTE(S) QUE ACREDITA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: -

1.-FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL  
UNIFICADO, FORMULARIO No. 2017201041609467730

AÑO GRAVABLE 2017

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 72H 38D 55 SUR

CÉDULA CATASTRAL: BS U 39S 63 57

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-195602

AUTOAVALÚO: \$140.148.000

TOTAL A PAGAR: \$653.000

HAY SELLO RECIBIDO CON PAGO EL 31 DE ENERO DE 2017 DEL BANCO  
BANCOLOMBIA

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

11

2442



Aa046823622

28



Ca241900267



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivio notarial

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización –Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente.

PIN DE SEGURIDAD:OBWAADAWICGW8I

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Dirección del predio: KR 72H 38D 55 SUR

Matrícula Inmobiliaria: 50S-195602

Cédula catastral: BS Ú 39S 63 57

CHIP: AAA0042RMYN

Fecha de expedición: 15-09-2017.

Fecha de vencimiento: 14-12-2017.

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987\*\* NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimento, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente

CONSECUTIVO; 1386010

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a, e, y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico-de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento:

PARÁGRAFO 1: Ante la insistencia de los interesados, de conformidad con el Artículo 6º DECRETO 960 DE 1970 del Estatuto del Notariado, se procede a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa0468236

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

28/06/2017 10602875KANSKKEA

Cadena S.A. 16-9993340

Ca241900267

10602875KANSKKEA

18108172017

Cadena S.A. 16-9993340

autorizar la presente escritura. \_\_\_\_\_

**PARÁGRAFO 2:** Los Comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de la notaria. \_\_\_\_\_

Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). **(Artículo 9 y 102 Decreto Ley 960 de 1.970).** \_\_\_\_\_

**DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA:** El (la) (los) compareciente (s), manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. En caso que el (la) (los) compareciente (s), presente(n) para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello ( Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc..), y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. \_\_\_\_\_

GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (B) DE BOGOTÁ D.C.



# República de Colombia

13

2442



Aa046067498



Ca241900266

**LEÍDO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de noventa (90) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento. -----

En el evento de no inscribirse la HIPOTECA en el término, previsto por la ley, deberá otorgar nueva escritura. Siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mí y conmigo el Notario que lo autorizo y doy fe. A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento el notario no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

**EXTENDIDO:** El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números: Aa046823617, Aa046823618, Aa046823619, Aa046823620, Aa046823621, Aa046823622, Aa046067498, Aa046823623. -----

**ENMENDADOS:** página 3 renglones 9 y 10 SI VALE. **ENMENDADO:** soltera sin unión marital de hecho, Aa46067498 SI VALEN. -----

RECIBIÓ:	RADICÓ:
DIGITÓ: LUZ DARY VARGAS	Vº. Bº:
IDENTIFICÓ:	HUELLA(S) FOTO(S):
LIQUIDÓ 1:	CERRÓ: LUZ DARY VARGAS
REV.LEGAL 1:	REV.LEGAL 2:
ORGANIZÓ:	COPIAS:

RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO/2017	
DERECHOS NOTARIALES	\$ 78.350
FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 8,300
SUPERINTENDENCIA	\$ 8,300
IVA	\$ 43.660
RETEFUENTE	\$ 0



GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

28/06/2017 10603AT6SSA1510

cadena s.a. de papas

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca241900266

106210.IY9CDS90G

18/08/2017

cadena s.a. de papas

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (S) DE BOGOTÁ D.C.

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL CORRESPONDE A LA ESCRITURA

PÚBLICA NÚMERO: 2442 \_\_\_\_\_

DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS \_\_\_\_\_

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL  
DIECISIETE (2017) \_\_\_\_\_

*Constanza Zarate Murillo*  
CONSTANZA ZARATE MURILLO



IND. DERECHO

C. C. 52769398 BTA.

TEL. 3124903269

DIR: CARRERA 72 H Ab. 380 55 SUR

ESTADO CIVIL- SOLTERA.

ACT. COMERCIANTE INDEPENDIENTE

EMAIL. \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

*Oswaldo Enrique Calderon Vargas*  
OSWALDO ENRIQUE CALDERON VARGAS

INDICE DERECHO

*C.C. No. 1900897*  
C.C. No. 1900897

Obrando en calidad de Representante Legal de INVERSIONES COFINARCE  
LTDA. Nit. 900.071.463-5

Firma tomada fuera del despacho según Decreto 2148/83

1892h  
8

30



Ca241900264

2442



Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 17011033195

Formulario No. 2017201041089467730

<b>AÑO GRAVABLE 2017</b>	
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>	
1. CHIP <b>AAA0042RMYN</b>	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00195602
	3. Cédula Catastral BS U 39S 63 57
	4. Estrecho 3
5. Dirección del Predio KR 72H 38D 55 SUR	
<b>B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO</b>	
6. Área de terreno en metros 71.30	7. Área construida en metros 218.50
8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
8. Tarifa 6	8.1 Porcentaje de exención 0 %
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>	
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social ANDREA PRIETO AGUILAR	11. Documento de identificación (tipo y Número) CC 52773611
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 52773611	
<b>E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO</b>	
13. AUTOVALUO (Base)	AA 140,148,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU 827,000
15. SANCIONES	VS 0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	101,000
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA 726,000
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA 726,000
<b>H. PAGO</b>	
19. VALOR A PAGAR	VP 726,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 73,000
21. INTERESES DE MORA	IM 0
22. TOTAL A PAGAR	TP 653,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV 0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA 653,000
<b>FIRMA DEL DECLARANTE</b>	
FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 31/01/2017 12:00 AM
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 071080102765255
NOMBRES Y APELLIDOS ANDREA PRIETO AGUILAR	VALOR PAGADO: 653,000
CC <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA
52773611	

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Hoja del notarial para uso exclusivo de copias de escrituras pùblicas, certificaciones y documentos del arrolamiento notarial

Amigo Contribuyente:  
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Ca 241900264



1067400080001000

18/08/2017

Colombia S.A. No. 99990000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto  
Desarrollo Urbano

Dirección técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

2442

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	<input type="text" value="KR 72H 38D 55 SUR"/>
Matrícula Inmobiliaria:	<input type="text" value="050S00195602"/>
Cédula Catastral:	<input type="text" value="BS U 39S 63 57"/>
CHIP:	<input type="text" value="AAA0042RMYN"/>
Fecha de Expedición:	<input type="text" value="15/09/2017"/>
Fecha de Vencimiento:	<input type="text" value="14/12/2017"/>

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No:

oa01cc01.idu.gov.co:weblogic:WebService FECHA: 11/10/2017 12.21 PM



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



C#241900263

3)

2442

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbotalandiego.gov.co/certificado/

**SNR** OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091163067838811 Nro Matricula: 50S-195602  
Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 04:58:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página  
CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 14-01-1974 RADICACION: 73090375 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-12-1973  
CODIGO CATASTRAL: AAA0042RMYN COD CATASTRAL ANT: BS U 39S 63 57  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
LOTE #47 DE LA MANZANA 19 DE LA URBANIZACION CARIMAGUA LOTE QUE MIDE 4.527 METROS DE FRENTE POR 14.57 METROS DE FONDO TIENE UN AREA DE 103.06 VARAS CUADRADAS O SEAN 65.96 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS\* POR EL NORTE CON EL LOTE #8 DE LA MANZANA 19; POR EL SUR CON EL LOTE #8 DE LA MANZANA 19; POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 63; POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE #14 DE LA MANZANA 19. SEGUN ESCRITURA NUMERO 4326 DEL 18 DE AGOSTO DE 1977, DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SE ACTUALIZAN LINDEROS, NUMERO DE LOTE Y EXTENSION SUPERFICARIA, QUEDANDO ASI: LOTE NUMERO 7 PEATONAL 19 MANZANA 34 DE LA URBANIZACION CARIMAGUA JUNTO CON LA EDIFICACION EXISTENTE, CON EXTENSION SUPERFICARIA DE 77.16 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN 17.07 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; SUR: EN 17.07 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; ORIENTE: EN 4.52 METROS CON LA CARRERA 63; OCCIDENTE: EN 4.52 METROS CON EL LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19.  
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE  
Tipo Predio: URBANO  
3) KR 72H 38D 55 SUR (DIRECCION CATASTRAL) ✓  
2) CARRERA 72 H #38 D 55 S  
1) CARRERA 63 38F-55 SUR

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-12-1973 Radicación: 73090375 OK5  
Doc: ESCRITURA 6514 del 03-10-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$7,000,000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ATUESTA GUARIN & POMBO LTDA. X H  
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-09-1977 Radicación: 77070864  
Doc: ESCRITURA 4326 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$230,000  
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA. INT# 60000127  
A: GIL DE TOBON LEONOR CCF# 41318255 X  
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO CCF# 19108362 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-09-1977 Radicación: SN OK9  
Doc: ESCRITURA 4326 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$168,902.13

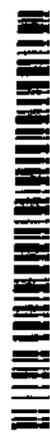


República de Colombia

Portal notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.

C#241900263



10623Q9#YQJYV9CD

18/08/2017



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091163067838811

Nro Matricula: 50S-195602

Página 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 04:58:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA HASTA ...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE TOBON LEONOR	CC# 41328255	X
DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382	X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR	NT# 80034133	

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-09-1977 Radicación: 77070665

Doc: ESCRITURA 4327 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE TOBON LEONOR	CC# 41328255	X
DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382	X
A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.		

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-04-1979 Radicación: 79-31752

Doc: ESCRITURA 1482 del 20-03-1979 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA		X
A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.		

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1980 Radicación: 8058737

Doc: ESCRITURA 3882 del 19-06-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA		
A: GIL DE TOBON LEONOR	CC# 41328255	X
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 2871

Doc: ESCRITURA 7740 del 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE TOBON LEONOR	CC# 41328255	
DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382	

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (S) DE BOGOTA D.C.

2016  
SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
La guarda de la fe pública



Ca241900262

2442

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snbobozondepago.gov.co/certificado/

**SNR** OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17091163067838811 Nro Matrícula: 50S-195602  
 Pagina 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 04:58:30 PM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA C.C.# 27076687 X  
 A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON C.C.# 17051827 X

---

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-01-1990 Radicación: 2871 **OK 10**  
 Doc: ESCRITURA 7740 del 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,800,000  
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA C.C.# 27076687 X  
 DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON C.C.# 17051827 X  
 A: GIL DE TOBON LEONOR C.C.# 41328255 X  
 A: TOBON FRANCISCO ANTONIO C.C.# 19108382 X

---

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-05-1990 Radicación: 1990-27376  
 Doc: ESCRITURA 2082 del 09-04-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$188,902.13  
 Se cancela anotación No: 3  
 ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - GRANAHORRAR  
 A: GIL DE TOBON LEONOR C.C.# 41328255 X  
 A: TOBON FRANCISCO ANTONIO C.C.# 19108382 X

---

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-03-1991 Radicación: 1991-13461  
 Doc: ESCRITURA 663 del 12-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,800,000  
 Se cancela anotación No: 8  
 ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: GIL DE TOBON LEONOR C.C.# 41328255  
 DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO C.C.# 19108382  
 A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA X  
 A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON C.C.# 17051827 X

---

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-04-1991 Radicación: 19414 **OK 13**  
 Doc: ESCRITURA 737 del 14-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,836,000  
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA X C.C.27076687  
 DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON C.C.# 17051827 X

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (S) DE BOGOTA D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca241900262



10622aQQJYY9CD8Q

18/08/2017

Cadenera S.A. No. 899995340



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17091163067838811

Nro Matricula: 505-195602

Página 4

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 04:58:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-04-1991 Radicación: 18415

Doc: ESCRITURA 1506 del 26-03-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 737 DE 14-02-91 EN CUANTO A INCLUIR LA PAGINA 13 QUE CONTIENE LA FIRMA DE LA SEJORA CEBALLOS DE MESIAS, ELVIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEÓN

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO  
CC# 27076687 X  
CC# 17051827 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-10-1993 Radicación: 1893-73568

Doc: ESCRITURA 2977 del 12-10-1993 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-06-2004 Radicación: 2004-40487

Doc: ESCRITURA 1741 del 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 391765 DEL 23-04-2004.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-06-2004 Radicación: 2004-40487

Doc: ESCRITURA 1741 del 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

A: PRIETO AGUILAR ANDREA

CC# 52773619 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (53) DE BOGOTÁ D.C.

33



Ca24190026

2442

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.sntotandepago.gov.co/verificador/](http://www.sntotandepago.gov.co/verificador/)

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17091163067838811 Nro Matrícula: 50S-195602  
 Pagina 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 04:58:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007  
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-385239 FECHA: 11-09-2017  
 EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO

INSTRUMENTO PUBLICO  
 Lo guarda de la fe pública

GINNA ANDREA GOMEZ PRACHECO  
 NOTARIO QUINTO (S) DE BOGOTA D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arcntrio notarial

Ca241900261



10621QJYY8CD90Jz

18/08/2017

Cadenia S.A. No. 890905340



Ca241900260

2442.



**Cámara de Comercio de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE VIRTUAL  
CODIGO VERIFICACION: 0542321402188B  
29 DE AGOSTO DE 2017 HORA 10:18:43  
R054232140 PAGINA: 1 de 3  
\*\*\*\*\*

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ D.C.

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES COFINARCE LTDA  
N.I.T. : 900071463-5, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01572403 DEL 22 DE FEBRERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 12,066,625,000  
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 17 NO 122-20 OF 302  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : francovargasasociados@gmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 17 NO 122-20 OF 302  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : tramitesfranco2012@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000287 DE NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040186 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES COFINARCE LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Firma válida  
22 del  
Fueves  
Trujillo

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca241900260



180817017

180817017

CCadema S.A. NE 890905040

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.  
2930 2011/10/03 NOTARIA 5 2011/10/07 01518827

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL  
6 DE FEBRERO DE 2056 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: A) LA NEGOCIACION DE  
TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO Y SU ADMINISTRACION, TITULOS  
VALORES, CREDITOS Y ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS VALORES  
BURSATILES. ACCIONES Y CUENTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDAD  
COMERCIALES O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; B) DAR  
Y/O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERES. C LA COMPRA Y VENTA DE  
TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NUEVOS Y USADOS. EN  
DESARROLLO DE SU OBJETO , SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON  
OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O  
SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE, EN  
GENERAL LA SOCIEDAD PODRA EJERCER TODO ACTO Y CELEBRAR TODO TIPO  
DE CONTRATO LICITO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL  
OBJETO SOCIAL: ASI MISMO GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR  
TITULOS VALORES. ADEMAS DE LOS ANTERIORES EN DESARROLLO DE SU  
OBJETO. LA SOCIEDAD PODRA: A. ADQUIRIR COMO PROPIETARIO O A  
CUALQUIER OTRO TITULO Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O  
INMUEBLES ASI COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO.  
PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO. B. ADMINISTRAR DIRECTA  
O INDIRECTAMENTE. LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN  
NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. C. ENAJENAR,  
ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN  
EL PATRIMONIO SOCIAL. D. DAR O RECIBIR CON INTERESES PRESTAMOS DE  
MUTUO CON GARANTIA. E. CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES  
SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE  
CREDITO Y COMPAÑIA ASEGURADORAS. F. ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y  
FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR,  
ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC, LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O  
FUERA DEL PAIS Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS. G.  
FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O  
COMPLEMENTARIAS, O ABSORBERLAS. H. APORTAR SUS BIENES, EN TODO O  
EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDAD A LA QUE LE CONVENGA VINCULARSE  
PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. I. TRANSIGIR,  
CONCILIAR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS  
CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS. J. OBTENER Y  
EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS,  
INSIGNIAS, PATENTES, CANTERAS Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y  
CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.  
Y K. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE Y/O POR CUENTA DE  
TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y  
OPERACIONES Y EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O  
CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES  
PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN  
CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6494 (OTRAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE FONDOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$300,000,000.00 DIVIDIDO EN 300,000.00 CUOTAS CON  
VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTA D.C.



Ca241900259

2442



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERIFICACION: 0542321402188B

29 DE AGOSTO DE 2017 HORA 10:18:43

R054232140 PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA. N.I.T. 000008002335336
NO. CUOTAS: 100,000.00 VALOR: \$100,000,000.00
CALDERON VARGAS OSWALDO ENRIQUE C.C. 000000019110891
NO. CUOTAS: 100,000.00 VALOR: \$100,000,000.00
INVERSIONES VAR-CAL LTDA. N.I.T. 000008300336722
NO. CUOTAS: 100,000.00 VALOR: \$100,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 300,000.00 VALOR: \$300,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000287 DE NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040186 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

CALDERON VARGAS OSWALDO ENRIQUE C.C. 000000019110891

QUE POR ACTA NO. 011 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02248880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE

MELLENDEZ DIAZ ANDREA C.C. 000000052236418

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SUBGERENTE PODRAN OBRAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ACTOS O CONTRATOS JURIDICOS O EXTRAJUDICIALES, PERO ESTA DELEGACION NO IMPIDE QUE EN LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EN EL USO DE LA RAZON SOCIAL, SE LES SOMETA CUANDO LOS ESTATUTOS ASI LO EXIGIEREN A LA R VOLUNTAD DE LOS SOCIOS RESTANTES. EL GERENTE, TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACILIDADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO ENTRE OTRAS CASOS REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y PODRA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, GIRAR LETRAS, CHEQUES, PAGARES Y EN GENERAL TITULOS VALORES Y NEGOCIAR CON ELLOS; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, HIPOTECAR, DAR O RECIBIR EL MUTUO O COMODATO, CONSTITUIR HIPOTECA, CANCELAR LAS MISMA, ASI COMO LAS PRENDAS, NOMBRAR REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ARBITROS Y EMPLEADOS QUE PODRAN SER LOS MISMOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR Y SUSTITUIR. FUNCIONES DEL SUGERENTE: CONTARA CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE CONTENIDAS EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION, ES DECIR QUE PODRA DESARROLLAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A)

GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO
NOTARIO QUINTO (S) DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca241900259



106247CQ9ADQJYY9

18/08/2017

cadena S.A. 099930590

GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTA D.C.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ES DECIR EN TODA CLASE DE ACTOS, GESTIONES, TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, AUDIENCIAS, DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEL TRABAJO. B) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE LA ENTIDAD SEA PARTE, YA SEA EN PROCESOS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, PENALES O DE FAMILIA. C) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA LABORAL, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN SU PRÁCTICA. D) EN GENERAL PODRÁ NOTIFICARSE DE TODOS LOS ACTOS O DECISIONES QUE PROFIERAN LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS O FRENTE A PARTICULARES CUANDO INVERSIONES COFINARSE LTDA SEA REQUERIDA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*  
QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01710125 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CELIS AREVALO YESID	C.C. 000000079415168
REVISOR FISCAL SUPLENTE CANO CASTAÑO ARCELIA	C.C. 000000051985239

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : INVERSIONES COFINARCE LTDA  
MATRICULA NO : 02557996 DE 27 DE MARZO DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA 17 NO. 122-20 OFC 302  
TELEFONO : 6206721  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : FRANCOVARGASASOCIADOS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 8 DE AGOSTO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL



2442..



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

**Cámara de Comercio de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE VIRTUAL  
CODIGO VERIFICACION: 0542321402188B  
29 DE AGOSTO DE 2017 HORA 10:18:43  
R054232140 PAGINA: 3 de 3  
\*\*\*\*\*

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO, LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ D.C.

Ca 241900258



10623099a70JYY9C7

18/08/2017

cadena s.a. m. 09090390

2442...

Bogotá D.C.,

Señor  
NOTARIO QUINTO (5°) DEL CIRCULO  
DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (5°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.110.891 expedida en Bogotá, D.C., domiciliado en esta ciudad, quien obra en nombre y representación de la Sociedad **INVERSIONES COFINARCE LTDA.**, con NIT. 900.071.463-5, **CERTIFICAMOS:** Que a la señora **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.769.398, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada; obrando en nombre propio, se les aprobó un crédito con garantía hipotecaria abierta en cuantía indeterminada, única y exclusivamente para los efectos de derechos Notariales y de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de acuerdo ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012, de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)**, sobre el siguiente bien inmueble: **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO SIETE (7) PEATONAL DIECINUEVE (19) MANZANA TREINTA Y CUATRO (34) DE LA URBANIZACIÓN CARIMAGUA, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y DOS H (72H) NUMERO TREINTA Y OCHO D – CINCUENTA Y CINCO SUR (38D-55 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-195602 y CÉDULA CATASTRAL: BS U 39S 63 57**

Para constancia se firma, hoy



**OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS**  
~~C.C. 19.110.891 expedida en Bogotá, D.C.~~  
Representante Legal de **INVERSIONES COFINARCE LTDA.**  
Nit. 900.071.463-5



República de Colombia

15

2442



Aa046823623

31



Ca241900265

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL CORRESPONDE A LA ESCRITURA-PUBLICA  
NUMERO.: 2442 -----  
FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) ---  
OTORGADA EN LA NOTARIA QUINTA (5a) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----



GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO

NOTARIA QUINTA (5a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

*Ma*

LDV-201702677



GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.

28/06/2017 108258YDCOB#KQJY

© Cadena S.A. No. 0000000000

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca241900265



108258YDCOB#KQJY

18/08/2017

© Cadena S.A. No. 0000000000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca241900257

ES 1 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2442 DE FECHA 11/10/2017 DE ESTA NOTARIA TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 16 HOJAS UTILES CON DESTINO A INVERSIONES COFINARCE LTDA ARTICULO. 41 DECRETO 2148 DE 1983. DADA EN BOGOTÁ D.C. 21/10/2017 10:50:31.

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO QUE TRATA EL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 (ART. 42 DECRETO 2163 DE 1970) Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL ACREEDOR HIPOTECARIO.



GINNA ANDREA GÓMEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO DE BOGOTÁ D.C.

GINNA ANDREA GÓMEZ PACHECO  
Notaria Quinta (E)

Ca241900257



10R22-FC.JYV0CT90

18/08/2017

codena S.A. NE-89-95590



Papel notarial para 1980  
Escrituras públicas, certificaciones y documentos del arca notarial  
República de Colombia  
GINNA ANDREA GÓMEZ PACHECO  
NOTARIA QUINTA DE BOGOTÁ D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

39

Nro Matricula: 50S-195602

Pagina 1

Impreso el 07 de Noviembre de 2017 a las 03:53:07 p.m

**ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 14-01-1974 RADICACION: 73090375 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-12-1973  
CODIGO CATASTRAL: AAA0042RMYN COD. CATASTRAL ANT.: BS U 39S 63 57  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #47 DE LA MANZANA 19 DE LA URBANIZACION CARIMAGUA JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON AREA DE CONSTRUCCION DE 67.50 MTRS2, LOTE QUE MIDE 4.527 METROS DE FRENTE POR 14.57 METROS DE FONDO TIENE UN AREA DE 103.06 VARAS CUADRADAS O SEAN 65.96 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS" POR EL NORTE CON EL LOTE #6 DE LA MANZANA 19; POR EL SUR CON EL LOTE #8 DE LA MANZANA 19; POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 63; POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE #14 DE LA MANZANA 19. SEGUN ESCRITURA NUMERO 4326 DEL 18 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SE ACTUALIZAN LINDEROS, NUMERO DE LOTE Y EXTENSION SUPERFICIARIA, QUEDANDO ASI: LOTE NUMERO 7 PEATONAL 19 MANZANA 34: DE LA URBANIZACION CARIMAGUA. JUNTO CON LA EDIFICACION EXISTENTE. CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 77.16 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN 17.07 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19: SUR: EN 17.07 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19: ORIENTE: EN 4.52 METROS CON LA CARRERA 63: OCCIDENTE: EN 4.52 METROS CON EL LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19."

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 63 38F-55 SUR
- 2) CARRERA 72 H #38 D 55 S.
- 3) KR 72H 38D 55 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-12-1973 Radicacion: 73090375 VALOR ACTO: \$ 7.000.000,00

Documento: ESCRITURA 6514 del: 03-10-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN & POMBO LTDA.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 05-09-1977 Radicacion: 77070864 VALOR ACTO: \$ 230.000,00

Documento: ESCRITURA 4326 del: 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.

A: TOBON FRANCISCO ANTONIO

A: GIL DE TOBON LEONOR

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 05-09-1977 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 188.902,13



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-195602**

Pagina 2

Impreso el 07 de Noviembre de 2017 a las 03:53:07 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4326 del: 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA HASTA ...

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382 X

DE: GIL DE TOBON LEONOR 41328255 X

**A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 60034133**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-09-1977 Radicacion: 77070865 VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 4327 del: 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382 X

DE: GIL DE TOBON LEONOR 41328255 X

**A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 16-04-1979 Radicacion: 79-31752 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1462 del: 20-03-1979 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

**A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 15-07-1980 Radicacion: 8058737 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3882 del: 19-06-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA

**A: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382 X**

**A: GIL DE TOBON LEONOR 41328255 X**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 2871 VALOR ACTO: \$ 2,300,000.00

Documento: ESCRITURA 7740 del: 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382

DE: GIL DE TOBON LEONOR 41328255

**A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON 17051827 X**

**A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA 27076687 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 2871 VALOR ACTO: \$ 1,800,000.00

Documento: ESCRITURA 7740 del: 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA



40

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-195602**

Pagina 3

Impreso el 07 de Noviembre de 2017 a las 03:53:07 p.m

**ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	17051827	X
DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA	27076687	X
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO	19108382	
A: GIL DE TOBON LEONOR	41328255	

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 22-05-1990 Radicacion: 1990-27376 VALOR ACTO: \$ 188,902.13  
Documento: ESCRITURA 2082 del: 09-04-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - GRANAHORRAR		
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO	19108382	
A: GIL DE TOBON LEONOR	41328255	

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 06-03-1991 Radicacion: 1991-13461 VALOR ACTO: \$ 1,800,000.00  
Documento: ESCRITURA 683 del: 12-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO	19108382	
DE: GIL DE TOBON LEONOR	41328255	
A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	17051827	X
A: CEBALOS DE MESIAS ELVIA		X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 03-04-1991 Radicacion: 19414 VALOR ACTO: \$ 1,836,000.00  
Documento: ESCRITURA 737 del: 14-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	17051827	X
DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA C.C.27076687		X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO		

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 03-04-1991 Radicacion: 19415 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1506 del: 26-03-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 737 DE 14-02-91 EN CUANTO A INCLUIR LA PAGINA 13 QUE CONTIENE LA FIRMA DE LA SEÑORA CEBALLOS DE MESIAS, ELVIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	17051827	X
DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA	27076687	X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO		

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 26-10-1993 Radicacion: 1993-73568 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 2977 del: 12-10-1993 NOTARIA 15 de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-195602**

Pagina 4

Impreso el 07 de Noviembre de 2017 a las 03:53:07 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

17051827

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 07-06-2004 Radicacion: 2004-40487 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1741 del: 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 391765 DEL 23-04-2004. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

17051827

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

27076687

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-06-2004 Radicacion: 2004-40487 VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1741 del: 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

17051827

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

27076687

A: PRIETO AGUILAR ANDREA

52773611 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 25-10-2017 Radicacion: 2017-66860 VALOR ACTO: \$ 160,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3671 del: 15-09-2017 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO AGUILAR ANDREA

52773611

A: ZARATE MURILLO CONSTANZA

52769398 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-10-2017 Radicacion: 2017-66862 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2442 del: 11-10-2017 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (\$20,000,000) (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZARATE MURILLO CONSTANZA

52769398 X

A: INVERSIONES COFINARCE LTDA.

9000714635

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

41

Nro Matricula: 50S-195602

Pagina 5

Impreso el 07 de Noviembre de 2017 a las 03:53:07 p.m

**ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2017-8572 fecha 13-09-2017  
SE INCLUYE DIRECCION CONFORME AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SI  
VALE ART 59 DL 1579/12. JCAG/CORREC65.

Anotacion Nro: 17 Nro correccion: 1 Radicacion: CI2017-589 fecha 07-11-2017  
EN ANOTACION NUMERO DE LA NOTARIA CORREGIDA SI VALE ART 59 DL 1579  
JCAG/CORREG65.

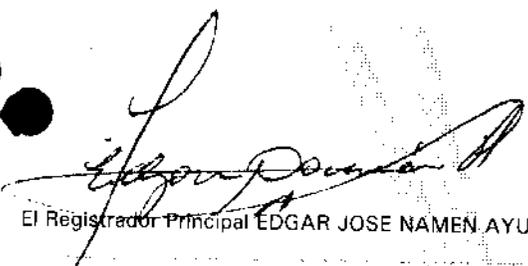
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2017-426254

FECHA: 25-10-2017

  
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SECRETARIA DE JUSTICIA Y LEY  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
BOGOTÁ, COLOMBIA



42

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Noviembre de 2017 a las 01:55:45 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-66862 se calificaron las siguientes matriculas:  
195602

## Nro Matricula: 195602

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0042RMYN  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 63 38F-55 SUR
- 2) CARRERA 72 H #38 D 55 S
- 3) KR 72H 38D 55 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 25-10-2017 Radicacion: 2017-66862

Documento: ESCRITURA 2442 del: 11-10-2017 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO(\$20.000.000) (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: ZARATE MURILLO CONSTANZA	52769398 X
A: INVERSIONES COFINARCE LTDA.	9000714635

**SALVEDADES:** 1 07-11-2017 CI2017-589

EN ANOTACION NUMERO DE LA NOTARIA CORREGIDA SI VALE ART 59 DL 1579 JCAG/CORREG65.

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			Firma	El Registrador
	Dia	Mes	Año		

08 NOV 2017

SECRETARIA DE LA REPUBLICA

ABOGA193.

202797641

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDZO

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 10:21:46 a.m.

No. RADICACION: 2017-426251

MATRICULA: 50S-195602

NOMBRE SOLICITANTE: CONSTANZA ZARATE

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-66860

FORMA DE PAGO:

PSE BCO: 07 No.:972148

APROB:110015508848

VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

4A

Nro Matricula: 50S-195602

Pagina 1

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 02:55:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 14-01-1974 RADICACION: 73090375 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-12-1973  
CODIGO CATASTRAL: AAA0042RMYN COD. CATASTRAL ANT.: BS U 39S 63 57  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #47 DE LA MANZANA 19 DE LA URBANIZACION CARIMAGUA JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON AREA DE CONSTRUCCION DE 67.50 MTRS2, LOTE QUE MIDE 4.527 METROS DE FRENTE POR 14.57 METROS DE FONDO TIENE UN AREA DE 103.06 VARAS CUADRADAS O SEAN 65.96 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS" POR EL NORTE CON EL LOTE #6 DE LA MANZANA 19; POR EL SUR CON EL LOTE #8 DE LA MANZANA 19; POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 63; POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE #14 DE LA MANZANA 19. SEGUN ESCRITURA NUMERO 4326 DEL 18 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SE ACTUALIZAN LINDEROS, NUMERO DE LOTE Y EXTENSION SUPERFICIARIA, QUEDANDO ASI: LOTE NUMERO 7 PEATONAL 19 MANZANA 34. DE LA URBANIZACION CARIMAGUA. JUNTO CON LA EDIFICACION EXISTENTE. CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 77.16 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN 17.07 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; SUR: EN 17.07 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; ORIENTE: EN 4.52 METROS CON LA CARRERA 63; OCCIDENTE: EN 4.52 METROS CON EL LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19."

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 63 38F-55 SUR
- 2) CARRERA 72 H #38 D 55 S
- 3) KR 72H 38D 55 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-12-1973 Radicacion: 73090375 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 6514 del: 03-10-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: ATUESTA GUARIN & POMBO LTDA.
- A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 05-09-1977 Radicacion: 77070864 VALOR ACTO: \$ 230,000.00  
Documento: ESCRITURA 4326 del: 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

- DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA. 60000127
- A: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382 X
- A: GIL DE TOBON LEONOR 41318255 X

**ANOTACION: Nro 003**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-195602**

Pagina 2

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 02:55:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 05-09-1977 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 188,902.13

Documento: ESCRITURA 4326 del: 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA HASTA ...

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382 X

DE: GIL DE TOBON LEONOR 41328255 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 60034133

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 05-09-1977 Radicacion: 77070865 VALOR ACTO: \$ 30,000.00

Documento: ESCRITURA 4327 del: 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382 X

DE: GIL DE TOBON LEONOR 41328255 X

A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 16-04-1979 Radicacion: 79-31752 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1462 del: 20-03-1979 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 15-07-1980 Radicacion: 8058737 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3882 del: 19-06-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA

A: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382 X

A: GIL DE TOBON LEONOR 41328255 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 2871 VALOR ACTO: \$ 2,300,000.00

Documento: ESCRITURA 7740 del: 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382

DE: GIL DE TOBON LEONOR 41328255

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON 17051827 X

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA 27076687 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 2871 VALOR ACTO: \$ 1,800,000.00

Documento: ESCRITURA 7740 del: 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA



AS

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-195602

Pagina 3

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 02:55:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	17051827	X
DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA	27076687	X
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO	19108382	
A: GIL DE TOBON LEONOR	41328255	

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-05-1990 Radicacion: 1990-27376 VALOR ACTO: \$ 188,902.13

Documento: ESCRITURA 2082 del: 09-04-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - GRANAHORRAR		
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO	19108382	
A: GIL DE TOBON LEONOR	41328255	

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-03-1991 Radicacion: 1991-13461 VALOR ACTO: \$ 1,800,000.00

Documento: ESCRITURA 683 del: 12-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO	19108382	
DE: GIL DE TOBON LEONOR	41328255	
A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	17051827	X
A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA		X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-04-1991 Radicacion: 19414 VALOR ACTO: \$ 1,836,000.00

Documento: ESCRITURA 737 del: 14-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	17051827	X
DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA C.C.27076687		X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO		

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-04-1991 Radicacion: 19415 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1506 del: 26-03-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 737 DE 14-02-91 EN CUANTO A INCLUIR LA PAGINA 13 QUE CONTIENE LA FIRMA DE LA SEÑORA CEBALLOS DE MESIAS, ELVIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	17051827	X
DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA	27076687	X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO		

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-10-1993 Radicacion: 1993-73568 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-195602

Pagina 4

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 02:55:24 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2977 del: 12-10-1993 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

17051827

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 07-06-2004 Radicacion: 2004-40487 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1741 del: 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 391765 DEL 23-04-2004. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

17051827

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

27076687

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-06-2004 Radicacion: 2004-40487 VALOR ACTO: \$ 35.000.000,00

Documento: ESCRITURA 1741 del: 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

17051827

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

27076687

A: PRIETO AGUILAR ANDREA

52773611 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 25-10-2017 Radicacion: 2017-66860 VALOR ACTO: \$ 160.000.000,00

Documento: ESCRITURA 3671 del: 15-09-2017 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO AGUILAR ANDREA

52773611

A: ZARATE MURILLO CONSTANZA

52769398 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-10-2017 Radicacion: 2017-66862 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2442 del: 11-10-2017 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO(\$20.000.000) (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZARATE MURILLO CONSTANZA

52769398 X

A: INVERSIONES COFINARCE LTDA.

9000714635

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA



46

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-195602

Pagina 5

Impreso el 26 de Octubre de 2017 a las 02:55:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2017-8572 fecha 13-09-2017

SE INCLUYE DIRECCION CONFORME AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SI

VALE ART 59 DL 1579/12. JCAG/CORREC65.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO18

**TURNO: 2017-426251**

**FECHA: 25-10-2017**

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SE  
DE  
Y  
LA

Señor

**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA:** DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD  
DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE  
MAYOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** INVERSIONES COFINARCE LTDA  
**DEMANDADA:** CONSTANZA ZARATE MURILLO

**ALVARO YESID ROBLES CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D. C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019007614 de Bogotá D. C., portador de la tarjeta profesional No. 202944 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 10 No. 16-18 Oficina 806 de Bogotá D.C., obrando en mi condición de apoderado especial de la compañía **INVERSIONES COFINARCE LTDA** con Nit 900071463-5; domiciliada en la Cra. 17 No. 122-20 of. 305 de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS** también mayor de edad, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 19.110.891 de Bogotá, con domicilio en la Carrera 17 No. 122-20 oficina 304 de Bogotá D.C., correo electrónico [departamentojuridicocof@gmail.com](mailto:departamentojuridicocof@gmail.com), por medio del presente escrito interpongo **DEMANDA DE EJECUCIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA** en contra de **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.769.398 de Bogotá D.C, celular: 3124903269, domiciliada en la Ciudad de Bogotá.

**PRETENSIONES**

**PRIMERA: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra de **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, A favor de la sociedad, **INVERSIONES COFINARCE LTDA.**, por las sumas de dinero que a continuación se señalan:

- 1.** Por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$160.000.000.00)** Por concepto de saldo insoluto de capital de la obligación contenido en el pagaré ejecutado No.001 el cual fue firmado y aceptado por la demandada en septiembre 14 de 2017.
- 2.** Por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$14.933.330.00)** por concepto de intereses de plazo pactados en la cláusula tercera del pagare No.001 sobre el capital ejecutado desde el día 14 Noviembre de 2017 hasta Abril 02 de 2018.

**Abogado, Conciliador**

3. Por los intereses de mora sobre el capital ejecutado del pagare No. 001, la tasa máxima legal permitida para cada periodo, fluctuante mes a mes, equivalente a una vez y medio (1.5) veces, el interés bancario corriente de los certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia en concordancia con el Artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 atendiendo la limitación establecida para estos efectos por el artículo 305 del C.P. desde el día 03 de Abril de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación ejecutada.

**SEGUNDA:** Que se condene a la parte demandada al pago de los gastos, las costas del proceso y agencias en derecho.

**HECHOS**

**PRIMERO: CONSTANZA ZARATE MURILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52769398 de Bogotá D.C.; Constituyó a favor de **INVERSIONES COFINARCE LTDA** con Nit 900071463-5 la Escritura de **Hipoteca abierta en cuantía indeterminada**, No. 2442 de octubre 11 de 2017 de la Notaria CINCO 5 del círculo de BOGOTA sobre el siguiente inmueble de su propiedad ubicado en el **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO SIETE (7) PEATONAL DIECINUEVE (19) MANZANA TREINTA Y CUATRO (34) DE LA URBANIZACION CARIMAGUA, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y DOS H (72H) NUMERO TREINTA Y OCHO D - CINCUENTA Y CINCO SUR (38D-55SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-195602. Cuyos linderos se consagran en la Escritura Pública de Hipoteca antes mencionada.

No obstante la anterior cabida y linderos la hipoteca se hizo sobre cuerpo cierto, con todas sus mejoras y anexidades.

De conformidad con el 83 del Código General del Proceso, no se transcriben los linderos por cuanto reposan en la Escritura de Hipoteca base de ejecución.

**SEGUNDO:** La Señora **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, con fundamento en la garantía real antes mencionada, adquirió crédito soportado en el siguiente pagaré:

1. El Pagaré No. 001 por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160,000,000)** suscrito en septiembre 14 de 2017, con carta de instrucciones para llenar espacios en blanco suscrita en la fecha de creación del título.

**TERCERO:** Conforme a los pagarés base de ejecución, determinados en el hecho **SEGUNDO** de este libelo demandatorio la deudora hoy demandada, durante el plazo estipulado para la cancelación de las obligaciones inmersas en cada pagare, se obligó a pagar en favor del **ACREEDOR**, los intereses remuneratorios máximos permitidos por la ley, fluctuante mes a mes, es decir la tasa efectiva anual vigente para cada periodo correspondiente, que para ese momento de suscripción de los títulos valores era del 26.82% efectivo anual, equivalente a uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente de los certificados por la Superintendencia de Colombia para el

**Abogado, Conciliador**

respectivo periodo, los cuales se causan mes vencido teniendo en cuenta la fecha de desembolso, en concordancia con el artículo 884 del código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, atendiendo la limitación establecida en el artículo 305 del código penal. Así quedó establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** de los pagarés base de ejecución.

**CUARTO:** La Señora **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, realizo algunos abonos a la obligación contenida en el pagaré No.001, los cuales fueron imputados primero a intereses (aplicados a la tasa nominal mensual vigente, fluctuante mes a mes) y luego a capital de conformidad con el artículo 1653 del Código Civil, de donde se desprende los saldos insolutos que se pretenden ejecutar y la fecha desde que adeudan intereses. **(Los abonos y la forma como fueron aplicados se reflejan uno a uno en la liquidación adjunta a cada pagaré (Calendario utilizado: mes, día, año).**

En el siguiente cuadro explico respecto del pagaré el valor del mismo, cuanto abono la demandada a capital, el saldo luego de descontar los abonos realizados, cuanto abono la demandada a intereses, y el saldo de intereses luego de descontar los abonos realizados.

Pagare No.	Valor Préstamo	Total Abonos a Capital cancelados y recibidos	Valor Interés Cancelados y Recibidos	Total Interés + Ab. Capital Cancelados y Recibidos	Saldos Préstamos después de Abonos (saldo insoluto)	Observación
001	\$160.000.000	\$0	\$6.400.000	\$6.400.000	\$160.000.000	Ver Anexo Liquidación de abonos en Pagaré No. 001

Téngase en cuenta que el valor imputado en la liquidación del crédito que aparece adjunto al pagare, tiene una tasa inferior a la tasa nominal mensual que le correspondió para esos trimestres, de acuerdo a la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera.

**QUINTO:** En Virtud de la imputación de los pagos efectuados por la demandada antes de la presentación de la demanda, se desprende que la demandada adeuda:

- Pagaré No.001 \$160,000,000, más intereses de plazo desde Noviembre 14 de 2017 hasta Abril 02 de 2018 por valor de \$14.933.330.00 e intereses de mora desde Abril 03 de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEXTO:** La demandada incumplió con el pago de la obligación adquirida que se menciona en el hecho segundo de este libelo demandatorio razón que da motivo a iniciar la presente demanda, amparados en la cláusula cuarta del pagaré base de ejecución y literal G de la cláusula tercera de la hipoteca base de ejecución.

**SEPTIMO:** Del mencionado título valor se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la demandada y a favor de la sociedad **"INVERSIONES COFINARCE LTDA"** y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

**Abogado, Conciliador**

**OCTAVO:** La sociedad "**INVERSIONES COFINARCE LTDA.**", es tenedora legítima del pagaré base de la presente ejecución, razón por la cual se encuentra facultado para iniciar la presente acción.

**NOVENO:** Me fue conferido poder por el señor **OSWALDO ENRIQUE CALDERON VARGAS**, quien actúa en nombre y representación legal de la sociedad **INVERSIONES COFINARCE LTDA.** Con Nit.900071463-5 para adelantar el cobro judicial de las obligaciones contenidas en los pagarés relacionados en el hecho segundo de la presente demanda.

**PRUEBAS**

1. El Pagaré No.001 por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160,000,000)** suscrito en septiembre 14 de 2017, con carta De instrucciones para llenar espacios en blanco suscrita en la fecha de creación del título.
2. Liquidación del crédito donde consta como fue aplicado los abonos esto es a intereses de plazo y a capital, con respecto del pagare No. 001
3. Liquidación del crédito donde consta los intereses de plazo causados y no pagados con respecto del pagare No. 001.
4. Constancia de la certificación de intereses corrientes y de mora vigentes expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Certificado de tradición y libertad correspondiente a la Matrícula Inmobiliaria Numero **50S-195602** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur de la ciudad de Bogotá recientemente expedido por dicha oficina.
6. Primera Copia de la Escritura Pública de Hipoteca abierta de cuantía indeterminada No. 2442 de octubre 11 de 2017 suscrita ante la notaria Cinco 5 Del Círculo De Bogotá.
7. Certificado de Existencia y representación Legal de Inversiones Cofinarce Ltda.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

En derecho me fundamento en los artículos 709 y subsiguientes, 619 a 670 y 671 a 690 del Código de Comercio, Arts.82 al 84,422 al 447, y 468 del Código General Del Proceso (Ley 1564 de 2012).

**CUANTIA**

Estimo la cuantía en **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.(\$174.933.330)**; por la suma de los saldos insolutos a ejecutar más intereses de plazo causados y no pagados a la presentación de la demanda, razón por la cual se trata de un proceso de MAYOR CUANTÍA, Art. 25 del Código General Del Proceso (Ley 1564 De 2012).

**COMPETENCIA**

Por el factor territorial y teniendo en cuenta que se persigue un bien inmueble dado en garantía real ubicado en Bogotá D.C., de conformidad con el numeral 7 del artículo 28 del Nuevo Código General del Proceso, la naturaleza y cuantía del mismo es Usted señor Juez Civil Circuito de Bogotá, el competente para conocer de este proceso.

**TRAMITE**

A la presente demanda debe dársele el trámite en lo establecido en el **Art 468** del Código General del Proceso (Ley 1564 De 2012).

**ANEXOS**

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Poder para actuar en el presente proceso.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada y archivo.
4. Copia de la demanda y su anexo en medio magnético para la demandada y archivo
5. Escrito de Medidas Cautelares.

**NOTIFICACIONES**

**EL DEMANDANTE** las recibe en la Cra. 17 No. 122-20 of. 305, de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico [departamentojuridicocof@gmail.com](mailto:departamentojuridicocof@gmail.com).

**EL REPRESENTANTE LEGAL** las recibe en la Cra. 17 No. 122-20 of. 304, de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico [departamentojuridicocof@gmail.com](mailto:departamentojuridicocof@gmail.com).

**LA DEMANDADA** Las recibe en la CARRERA SETENTA Y DOS H (72H) NUMERO TREINTA Y OCHO D – CINCUENTA Y CINCO SUR (38D-55SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Manifestó que la dirección electrónica donde la demandada pudiese recibir notificaciones personales es: [cany\\_tatis\\_80@hotmail.com](mailto:cany_tatis_80@hotmail.com) de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del C.G.P.

**EL SUSCRITO ABOGADO**, recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina número 806 de la Carrera 10 No 16-18 en Bogotá D.C. y al correo electrónico [djuridico2016@gmail.com](mailto:djuridico2016@gmail.com)

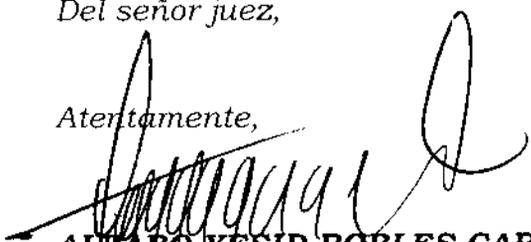
**Abogado, Conciliador**

**AUTORIZACIONES**

Oswaldo Calderón C.C. 19.110.891, Heidy Constanza Robles C.C. 1.026.574.765, Ivan Arley Sánchez Cabrera C.C. 1.023.013.015 Sandra Carolina Vaquero Parra C.C 1.073.243.875, y Luselia Toloza (c.c 52.589.245) son autorizados por Álvaro Yesid Robles Cárdenas para consultar el expediente, retirar títulos judiciales, oficios y comunicaciones inclusive Retirar la presente demanda, de conformidad a lo preceptuado para los dependientes judiciales y a lo aquí expresado

Del señor juez,

Atentamente,



**ALVARO YESID ROBLES CARDENAS**

C.C. No. 1019007614 de Bogotá

T.P. No. 202944 del Consejo Superior de la Judicatura.

53

**Abogado, Conciliador**

Señor

**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE: INVERSIONES COFINARCE LTDA**  
**DEMANDADA: CONSTANZA ZARATE MURILLO**

**ALVARO YESID ROBLES CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D. C, identificado con la cédula de ciudadanía No.1019007614; de Bogotá D. C, portador de la tarjeta profesional No. 202944 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del señor **OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS** también mayor de edad, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 19.110.891 de Bogotá con domicilio en la Carrera 17 No. 122-20 oficina 304 de Bogotá D.C., correo electrónico [departamentojuridicocof@gmail.com](mailto:departamentojuridicocof@gmail.com)., quien es representante legal de la sociedad **INVERSIONES COFINARCE LTDA** con Nit 900071463-5 con domicilio en la Cra. 17 No. 122-20 of. 305 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito me permito solicitar a usted se sirva **DECRETAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES** dentro de la demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA** contra **CONSTANZA ZARATE MURILLO**.

**MEDIDAS CAUTELARES**

1º Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo Hipotecario decrete vuestra señoría el **embargo y posterior secuestro** del siguiente bien inmueble de propiedad de la demandada:

- Inmueble ubicado casa de habitación junto con el lote de terreno en el construida ubicada actualmente en el **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO SIETE (7) PEATONAL DIECINUEVE (19) MANZANA TREINTA Y CUATRO (34) DE LA URBANIZACION CARIMAGUA, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y DOS H (72H) NUMERO TREINTA Y OCHO D - CINCUENTA Y CINCO SUR (38D-55SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-195206** Cuyos linderos se consagran en la Escritura Pública de Hipoteca antes mencionada. No obstante la anterior cabida y linderos la hipoteca se hizo sobre cuerpo cierto, con todas sus mejoras y anexidades.

SA

**Abogado, Conciliador**

Ruego al Señor Juez oficiar:

1. Al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, ordenándole registrar la medida cautelar decretada en el folio de matrícula No. **50S-195206** correspondiente al inmueble antes determinado.
2. Registradas la medidas cautelares, sírvase librar los correspondientes despacho comisorio para la diligencia de secuestro.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes. Fundo mi solicitud en el artículo 599 del Código General del Proceso, la anterior solicitud la hago bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,



**ALVARO YESID ROBLES CARDENAS**

C.C. No. 1019007614 de Bogotá

T.P. No. 202944 del Consejo Superior de la Judicatura.



55

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha: 17/abr./2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

010

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

13159

SECUENCIA: 13159

FECHA DE REPARTO: 17/04/2018 12:37:02p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO**

**IDENTIFICACION:**

**NOMBRES:**

**APELLIDOS:**

**PARTE:**

8300336722  
1019007614

INVERSIONES VAR CAL LTDA  
ALVARO YESID ROBLES  
CARDENAS

ROBLES CARDENAS

01  
03

**OBSERVACIONES:**

REPARTO HMM02

FUNCIONARIO DE REPARTO

*Dalia Valencio Valderama*  
\_\_\_\_\_  
dvalencv

REPARTO HMM02  
dvalencv

v. 2.0

MFTS

*Susana To  
18/04/2018*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL  
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Folio No.56

RECIBIDO DE REPARTO

ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER	(x) ( FOLIOS)
ENDOSOS EN PROCURACION	( ) ( )
ACCION DE TUTELA	( )
ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL	( )
CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO	( )
OTRAS CONSULTAS	( )
ACCION POPULAR	( )
EXHORTO	( )
DESPACHO COMISORIO	( )
QUEJA	( )
APELACION DE AUTO ( ) EFECTO: _____	
APELACION DE SENTENCIA ( ) EFECTO: _____	
IMPUGNACION FALLO DE TUTELA	( )
CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA	( )
IMPEDIMENTO	( )
HABEAS CORPUS	( )
CD'S (x) (3)	

TITULOS EJECUTIVOS:

CHEQUE ( ) \_\_\_\_\_

LETRA ( ) \_\_\_\_\_

ESCRITURA (x) No. 2442 11 / 10 / 2017 \_\_\_\_\_

PAGARE (x) No. 001 junto con carta de instrucciones – liquidacion de abonos \_\_\_\_\_

CONTRATO \_\_\_\_\_

FACTURA ( ) \_\_\_\_\_

ANEXOS: UN (1) CUADERNO CON 55 FOLIOS. \_\_\_\_\_

CAMARA DE COMERCIO	(x) ( FOLIOS)
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	(x) ( )
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA O CATASTRAL	( ) ( FOLIOS )
LIQUIDACION UPAC CONVERSION EN PESOS y UVR	( )
CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE	(x) ( FOLIOS)
ARANCEL JUDICIAL	( )
CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO	( ) ( FOLIOS )
PRENDA	( )
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	( )
AVALUO COMERCIAL	( ) ( )
DECLARACION EXTRAPROCESO	( )
CROQUIS O PLANOS	( )
RECIBOS DE SERVICIOS: a ACUEDUCTO ( )	
b. LUZ ( )	
c. TELEFONO ( )	
d. GAS NATURAL ( )	

DE MANDA ORIGINAL	(x) 1 cd
COPIA PARA EL TRASLADO	(X) 1 cd
COPIA ARCHIVO JUZGADO	(x) 1 cd
PRESENTACION PERSONAL	( ) ( )

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 18 DE ABRIL DE 2018.

  
PABLO ALBERTO TELLO LARA  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

RAD. 110013103010201800180 00

Por cuanto la demanda reúne los requisitos formales y el título valor presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem el Despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA a favor de INVERSIONES COFINARCE LTDA. contra CONSTANZA ZARATE MURILLO, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$160.000.000,00 por el capital insoluto de la obligación contenido en el pagaré No. 001 aportado con la demanda más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.

2. \$14.933.330,00 por los intereses de plazo pactados comprendidos desde el 14 de noviembre de 2017 al 2 de abril de 2018.

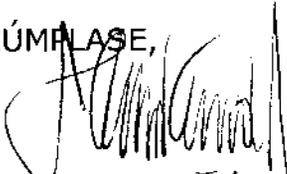
SE DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de gravamen. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta providencia personalmente al deudor en la forma indicada en los artículos 290 a 293, 431 y 442 del C.G.P, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del estatuto Tributario. **Oficiese.**

Actúa el abogado ALVARO YESID ROBLES CARDENAS como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por  
anotación en estado No 46 hoy  
23/11/2017 a las 8:00 A.M.

Secretario 



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

58

VEINTISEIS (26) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018)  
OFICIO No.756

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**  
Zona Sur  
Ciudad

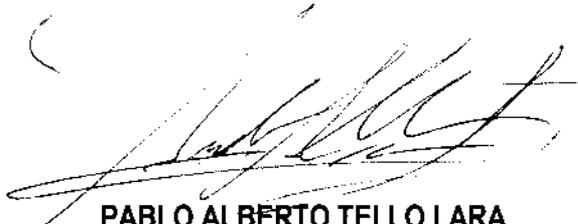
REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103010201800180  
DE: INVERSIONES COFINARCE LTDA NIT 900071463-5  
CONTRA: CONTANZA ZARATE MURILLO C.C. No. 52.769.398

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-195602**.

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el numeral 1º. del Artículo 681 del C.P.C.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

  
**PABLO ALBERTO TELLO LARA**  
Secretario

  
Aldero Murillo  
1019007614  
3/07/2018



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 4  
BOGOTA D.C.

59

TREINTA (30) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018)  
OFICIO No. 755

Señores  
**ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN**  
Carrera 6 No.15-32  
Ciudad

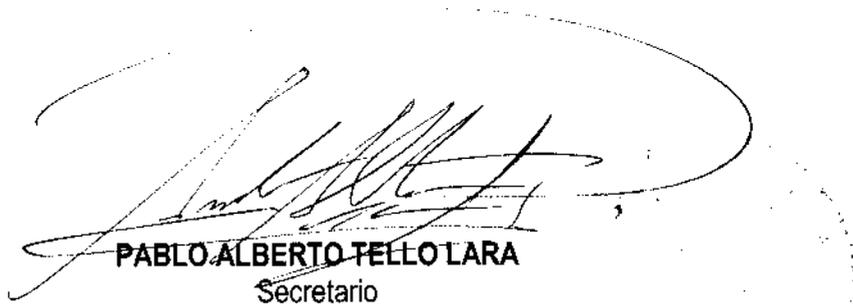
REF: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario 110013103010201800180  
DE: INVERSIONES COFINARCE LTDA  
CONTRA: CONTANZA ZARATE MURILLO

Para los efectos indicados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se comunica que en el proceso en mención, se presentó como título base de la acción: **PAGARÉ** \_\_\_\_\_

NOMBRE ACREEDOR	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION
INVERSIONES COFINARCE LTDA	Cedula de Ciudadania 900071463-5	CRA 17 N° 122- 20 OF 306

NOMBRE DEUDORES	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION
CONTANZA ZARATE MURILLO	Cedula de Ciudadania 52769398	

Cordialmente,



**PABLO ALBERTO TELLO LARA**  
Secretario

**DIAN** No. Radicado 032E2018031507  
Fecha 2018-05-04 09:38:06 AM  
Remitente JUZGADO 10 CIVIL OF 755  
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
Depen DIV GES COBRANZAS Anexos 0  
Folios 1



BANCOLOMBIA  
RECAUDO Fecha: 09-05-2018 08:36 Costo: 0.00  
Conv: 38669 - SNR GRIP BOG SUR DERECHOS  
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR  
Ciud: BOGOTA  
Caj: 001 Sec: 108  
Valor Tot: \$ 35,300.000000  
Forma de Pago Efec: \$ 35,300.00  
Pagador: 1233689849  
Ref: 25201828176

60

22735.

202915898

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 08:20:49 a.m.  
No. RADICACION: 2018-28176

NOMBRE SOLICITANTE: INVERSIONES CONFINARCE  
OFICIO No.: 756 del 26-04-2018 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 195602 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \$ 19.000

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:19000

Costanza.

20

202915899

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0  
Impreso el 09 de Mayo de 2018 a las 08:20:57 a.m.

No. RADICACION: 2018-189925

MATRICULA: 505-195602

NOMBRE SOLICITANTE: INVERSIONES CONFINARCE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.6300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-28176

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Abogado, Conciliador

JUZG 10 CIV CTU  
6053 14 JUN 18 AM 11

Señores  
**JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO**  
BOGOTA D.C

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2018-00180 DE:  
**INVERSIONES COFINARCE LTDA CONTRA: COSTANZA ZARATE MURILLO**

Cordial saludo señoría,

En aras de dar cumplimiento allego a su despacho recibo de pago en original del registro de embargo al folio **50S-195602**, que suman un total de **TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$35.300)**, para que sean adicionados a las costas del proceso.

Cordialmente,



**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS**  
Apoderado Actor.  
Abogado T.P No. 202.944

62

1-32-244-439- 6086

JUZ 10 CIV CTD BOG

7133 31-JUL-18AM11:20

Bogotá, D.C., 19 de julio del 2018

Señores  
JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUITO  
Cra. 9 N° 11 - 45 Piso 4°  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso 11001-31-030-10-2018-00180-00

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, me permito informarles que, verificados los Aplicativos Institucionales como la obligación financiera, cuenta corriente y SIPAC y otros propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente ZARATE MURILLO CONSTANZA Nit. No. 52769398, no posee obligaciones pendientes de pago con la DIAN, ni presenta proceso de cobro coactivo a la fecha en la División de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Hasta otra oportunidad,



CARLOS ALFONSO MORENO MORA  
G.I.T. de Secretaría  
División de Gestión de Cobranzas..

ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS 2018

Abogado, Conciliador

Señores:

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

JUZ 10 CIV CTO BOG

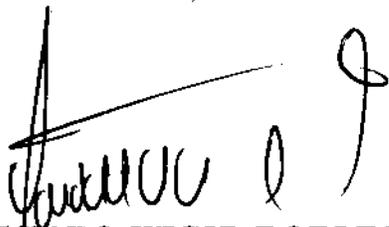
6730 12-JUL-'18PM 3:42

Allego notificación personal: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA 2018-00180 de **INVERSIONES COFINARCE LTDA** contra **CONSTANZA ZARATE MURILLO**.

Cordial y respetuoso saludo,

En aras de dar cumplimiento a la notificación de la demandada, me permito allegar la respuesta positiva del citatorio de notificación del artículo 291 del C.G.P; de la demandada **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, para los fines pertinentes, y ser tenido en cuenta en el momento de la liquidación de costas procesales

Cordialmente,



ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS

Apoderado Actor

Abogado T.P. No. 202.944

LITERO  
25 de mayo 1968 p.m.  
26 de mayo 1968 p.m.

1968  
MAY 26 1968  
MAY 26 1968



CAS-114

BOGOTÁ CUNDI BOYACÁ  
CONSTANZA ZARATE MUNILO CC B  
CARRERA 72 H # 38 B - BO SUR  
3124903269

SORRENTINA  
DOCUMENTOS ART. 291 C.A.P.  
CARRERA 72 H # 38 B - BO SUR  
3124903269

REMITENTE

SIN RESERVA

REMITENTE

**INTER RAPIDISIMO S.A.**  
 NIT 900251359-7  
 DE CORRESPONDENCIA EXTERNA  
 560204602730  
 BOGOTÁ/CUNDICOL/CARRERA  
 30 # 7 - 45  
 COPIA  
**COPIA**  
 INVERSIONES COFINARCE  
 127 NO 122 20 OF 302

# CERTIFICADO DE ENTREGA



65

Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

BOGOTÁ

Envío  
 certificada N° 7000195311

Fecha y Hora de Admisión	25/06/2018 12:05:21
Ciudad de Destino	BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener	DOCUMENTOS ART. 291 C.G.P
Observaciones	
Centro Servicio Origen	975 - PTO/BOGOTÁ/CUND/AK 15 # 119 - 11 LOCAL 133
<b>REMITENTE</b>	
Nombres y Apellidos (Razón Social)	INVERSIONES COFINARCE LTDA
Identificación	900071463
Dirección	CARRERA 17 NO 122 20 OF 302
Teléfono	3134809759
<b>DESTINATARIO</b>	
Nombre y Apellidos (Razón Social)	CONSTANZA ZARATE MURIELLO
Identificación	0
Dirección	CARRERA 72 H # 38 D - 55 SUR
Teléfono	3124903269

### INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

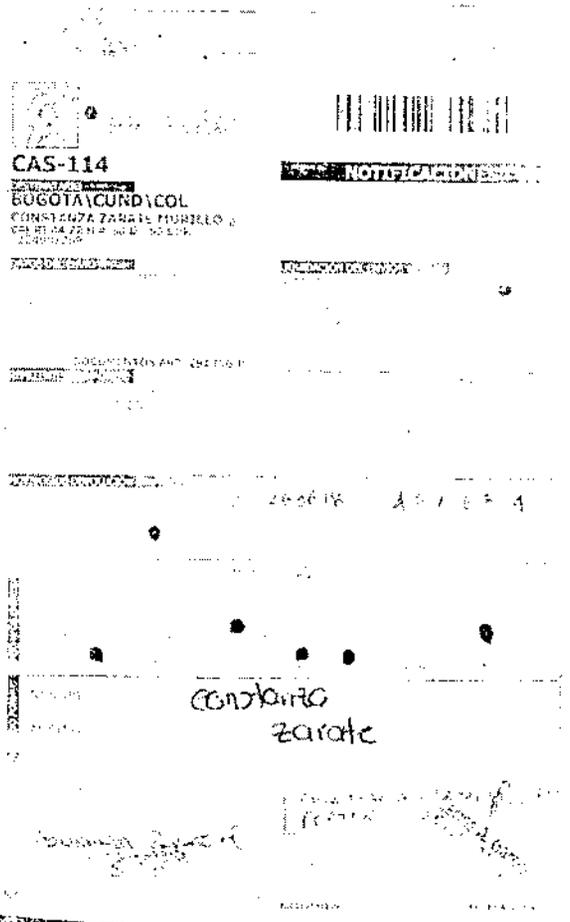
Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
26/06/2018	451684	OTROS / RESIDENTE AUS

### ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social)	
CONSTANZA ZARATE	
Identificación	Fecha de Entrega
52769398	27/05/2018

### CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario	
ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo	Fecha de Certificación
SUPERVISOR REGIONAL	28/06/2018 0 01:18
Guía Certificación	Código PIN de Certificación
3000204603730	2fcb5a2a-13e2-4a5e-a073-41487d58e419



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

SL-UN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

66

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART 291 C.G.P)  
INVERSIONES COFINARCE LTDA N° 22735

SEÑOR(A):  
NOMBRE: **CONSTANZA ZARATE MURILLO**  
DIRECCIÓN: **CARRERA 72ª NUMERO 38D-55 SUR**  
CIUDAD: **BOGOTA D.C.**

FECHA: D M A	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN	NATURALEZA DEL PROCESO:	FECHA PROVIDENCIA:
		DD MM AAAA
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	20 04 2018

DEMANDANTE:	DEMANDADOS:	N° RADICACIÓN PROCESO
INVERSIONES COFINARCE LTDA	CONSTANZA ZARATE MURILLO	2018-00180

LE COMUNICO LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA Y LE INFORMO QUE DEBE COMPARECER A ESTA DEPENDENCIA UBICADA EN LA CARRERA 9 NUMERO 11-45 EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRO PISO 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA DE MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DE LOS 05 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM a 1:00 PM y DE 2:00 PM a 5:00 PM.

ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS  
APODERADO ACTOR

N.º de C.C. 1.019.007.614  
ABOGADO T.P. N° 202.944 C.S.J  
Cel. 313 241 1111



63

JUZ 10 CIV CTO 806 Abogado Conciliador

Señores:  
**JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO**  
Bogotá D.C.

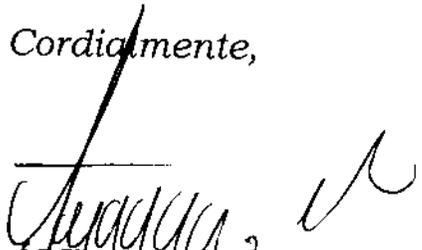
(Solicitud secuestro de Inmueble) EJECUTIVO N° 2018 - 180 DE  
**INVERSIONES COFINARCE LTDA A CONSTANZA ZARATE MURILLO.**

Señoría comedida y formalmente requiero de vuestra autoridad para que ordene decretar dentro del proceso de la referencia, el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria **N° 50S - 195602** inmueble de propiedad de la demandada **CONSTANZA ZARATE MURILLO**. Para la realización de la diligencia le solicito señoría ordene la elaboración del despacho comisorio con los insertos del caso, dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Bogotá D.C. y/o a la Alcaldía de la localidad correspondiente.

Señoría la respuesta del embargo de mencionado inmueble fue radicada ante su autoridad por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur el día 9 de Mayo de 2018, lo que se puede evidenciar en el cuaderno de medidas cautelares.

Del señor juez.

Cordialmente,

  
**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS**

Apoderado Actor.  
Abogado T.P. N° 202.944

69



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180613664113181573**

**Nro Matrícula: 50S-195602**

Página 1

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 14-01-1974 RADICACIÓN: 73090375 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-12-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0042RMYNCOD CATASTRAL ANT: BS U 39S 63 57

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #47 DE LA MANZANA 19 DE LA URBANIZACION CARIMAGUA JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON AREA DE CONSTRUCCION DE 67.50 MTRS2, LOTE QUE MIDE 4.527 METROS DE FRENTE POR 14.57 METROS DE FONDO TIENE UN AREA DE 103.06 VARAS CUADRADAS O SEAN 65.96 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS "SIGUIENTES LINDEROS" POR EL NORTE CON EL LOTE #6 DE LA MANZANA 19; POR EL SUR CON EL LOTE #8 DE LA MANZANA 19; POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 63; POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE #14 DE LA MANZANA 19. SEGUN ESCRITURA NUMERO 4326 DEL 18 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA. SE ACTUALIZAN LINDEROS, NUMERO DE LOTE Y EXTENSION SUPERFICIARIA, QUE DAN LUGAR AL LOTE NUMERO 7 PEATONAL A MANZANA 3 DE LA URBANIZACION CARIMAGUA; JUNTO CON LA EDIFICACION EXISTENTE, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 7.18 METROS CUADRADOS Y LINDEROS: NORTE: EN 17.07 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; SUR: EN 17.07 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; ORIENTE: EN 4.52 METROS CON LA CARRERA 63; OCCIDENTE: EN 4.52 METROS CON EL LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19.

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 72H 38D 55 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 72 H #38 D 55 S
- 1) CARRERA 63 38F-55 SUR

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-12-1973 Radicación: 73090375

Doc: ESCRITURA 6514 del 03-10-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

A: ATUESTA GUARIN & POMBO LTDA.

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 05-09-1977 Radicación: 77070864

Doc: ESCRITURA 4326 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$230,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.

NIT# 60000127

A: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41318255 X

A: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 05-09-1977 Radicación: SN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180613664113181573**

**Nro Matrícula: 50S-195602**

Página 2

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4326 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$188,902.13

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA HASTA ...

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255 X

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382 X

**A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR**

NIT# 60034133

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-09-1977 Radicación: 77070865**

Doc: ESCRITURA 4327 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255 X

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382 X

**A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

VALOR ACTO: \$30,000

La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-04-1979 Radicación: 79-31752**

Doc: ESCRITURA 1462 del 20-03-1979 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

**A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA**

X

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1980 Radicación: 8058737**

Doc: ESCRITURA 3882 del 19-06-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA

**A: GIL DE TOBON LEONOR**

CC# 41328255 X

**A: TOBON FRANCISCO ANTONIO**

CC# 19108382 X

**ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 2871**

Doc: ESCRITURA 7740 del 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180613664113181573**

**Nro Matricula: 50S-195602**

Pagina 3

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382
A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA	CC# 27076687 X
A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	CC# 17051827 X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 18-01-1990 Radicación: 2871

Doc: ESCRITURA 7740 del 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA	CC# 27076687 X
DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	CC# 17051827 X
DE: GIL DE TOBON LEONOR	CC# 41328255
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382



La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 22-05-1990 Radicación: 1990-27376

Doc: ESCRITURA 2082 del 09-04-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$188,902.13

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - GRANAHORRAR	
A: GIL DE TOBON LEONOR	CC# 41328255
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 06-03-1991 Radicación: 1991-13461

Doc: ESCRITURA 683 del 12-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,800,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: GIL DE TOBON LEONOR	CC# 41328255
DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382
A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA	X
A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	CC# 17051827 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 03-04-1991 Radicación: 19414

Doc: ESCRITURA 737 del 14-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,836,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA	X C.C.27076687
-------------------------------	----------------



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180613664113181573**

**Nro Matrícula: 50S-195602**

Página 4

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 03-04-1991 Radicación: 19415

Doc: ESCRITURA 1506 del 26-03-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 737 DE 14-02-91 EN CUANTO A INCLUIR LA PAGINA 13 QUE CONTIENE LA FIRMA DE LA SEJORA CEBALLOS DE MESIAS, ELVIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 26-10-1993 Radicación: 1993-73568

Doc: ESCRITURA 2977 del 12-10-1993 NOTARIA 15 de BOGOTA

La guarda de la fe pública

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 07-06-2004 Radicación: 2004-40487

Doc: ESCRITURA 1741 del 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 391765 DEL 23-04-2004.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 07-06-2004 Radicación: 2004-40487

Doc: ESCRITURA 1741 del 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

A: PRIETO AGUILAR ANDREA

CC# 52773611 X

40



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180613664113181573**

**Nro Matrícula: 50S-195602**

Página 5

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 25-10-2017 Radicación: 2017-66860

Doc: ESCRITURA 3671 del 15-09-2017 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$160,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PRIETO AGUILAR ANDREA CC# 52773611

A: ZARATE MURILLO CONSTANZA CC# 52769398 X

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 25-10-2017 Radicación: 2017-66862

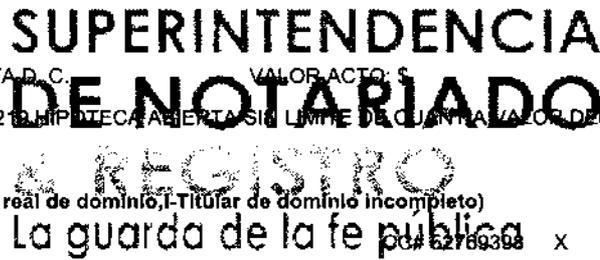
Doc: ESCRITURA 2442 del 11-10-2017 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0212 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO(\$20.000.000)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ZARATE MURILLO CONSTANZA CC# 52769398 X

A: INVERSIONES COFINARCE LTDA. NIT# 9000714635



**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 09-05-2018 Radicación: 2018-28176

Doc: OFICIO 756 del 26-04-2018 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2018-00180

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES COFINARCE LTDA. NIT# 9000714635

A: ZARATE MURILLO CONSTANZA CC# 52769398 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\***

**ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2017-8572 Fecha: 13-09-2017  
SE INCLUYE DIRECCION CONFORME AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SI VALE ART 59 DL 1579/12. JCAG/CORREC65.
- Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: C12017-589 Fecha: 07-11-2017  
EN ANOTACION NUMERO DE LA NOTARIA CORREGIDA SI VALE ART 59 DL 1579 JCAG/CORREG65.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613664113181573

Nro Matrícula: 50S-195602

Página 6

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-237740

FECHA: 13-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública



**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



Oficina de Registro de Instrumentos  
Bogotá - Zona Sur

50S2018EE17450

Al contestar cite este código

RDO2S 4501

Bogotá D .C. 7 de junio de 2018

Señores  
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZ 10 CIV CTO BOG

CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4  
BOGOTA D.C

6175 19-JUN-'18am10:00

REF : PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N° 11001-310-3010-2018-00180

DE: INVERSIONES CONFINARCE LTDA NIT. 900.71.463-5.

CONTRA: CONTANZA ZARATE MURILLO C.C. 52.769.398.

SU OFICIO No . 0756  
DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-195602 y Recibo de Caja No. 202915989, 202915990

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Turno Documento 2018-28176  
Turno Certificado 2018-189925  
Folios 4  
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro  
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP  
Calle 45ª SUR No. 52c-71  
TELEFONO 711246281 BOGOTÁ D.C.  
<http://www.supemotariado.gov.co>



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-195602**

Pagina 1

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 08:47:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 14-01-1974 RADICACION: 73090375 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-12-1973  
CODIGO CATASTRAL: **AAA0042RMYN** COD. CATASTRAL ANT.: BS U 39S 63 57  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #47 DE LA MANZANA 19 DE LA URBANIZACION CARIMAGUA JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON AREA DE CONSTRUCCION DE 67.50 MTRS2, LOTE QUE MIDE 4.527 METROS DE FRENTE POR 14.57 METROS DE FONDO TIENE UN AREA DE 103.06 VARAS CUADRADAS O SEAN 65.96 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS" POR EL NORTE CON EL LOTE #6 DE LA MANZANA 19; POR EL SUR CON EL LOTE #8 DE LA MANZANA 19; POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 63; POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE #14 DE LA MANZANA 19. SEGUN ESCRITURA NUMERO 4326 DEL 18 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. SE ACTUALIZAN LINDEROS, NUMERO DE LOTE Y EXTENSION SUPERFICIARIA, QUEDANDO ASI: LOTE NUMERO 7 PEATONAL 19 MANZANA 34 DE LA URBANIZACION CARIMAGUA JUNTO CON LA EDIFICACION EXISTENTE. CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 77.16 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN 17.07 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; SUR: EN 17.07 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; ORIENTE: EN 4.52 METROS CON LA CARRERA 63; OCCIDENTE: EN 4.52 METROS CON EL LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19."-----  
**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 63 38F-55 SUR
- 2) CARRERA 72 H #38 D 55 S
- 3) KR 72H 38D 55 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-12-1973 Radicacion: 73090375 VALOR ACTO: \$ 7.000.000,00  
Documento: ESCRITURA 6514 del: 03-10-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN & POMBO LTDA.

**A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 05-09-1977 Radicacion: 77070864 VALOR ACTO: \$ 230.000,00

Documento: ESCRITURA 4326 del: 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.

**A: TOBON FRANCISCO ANTONIO**

**A: GIL DE TOBON LEONOR**

60000127

19108382 X

41318255 X

**ANOTACION: Nro 003**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-195602

Pagina 2

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 08:47:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 05-09-1977 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 188,902.13  
Documento: ESCRITURA 4326 del: 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA HASTA ...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382 X  
DE: GIL DE TOBON LEONOR 41328255 X  
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR 60034133

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-09-1977 Radicacion: 77070865 VALOR ACTO: \$ 30,000.00  
Documento: ESCRITURA 4327 del: 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382 X  
DE: GIL DE TOBON LEONOR 41328255 X  
A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-04-1979 Radicacion: 79-31752 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 1462 del: 20-03-1979 NOTARIA 4 de BOGOTA  
Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA X  
A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1980 Radicacion: 8058737 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3882 del: 19-06-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA  
Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA  
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382 X  
A: GIL DE TOBON LEONOR 41328255 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 2871 VALOR ACTO: \$ 2,300,000.00  
Documento: ESCRITURA 7740 del: 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO 19108382  
DE: GIL DE TOBON LEONOR 41328255  
A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON 17051827 X  
A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA 27076687 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 2871 VALOR ACTO: \$ 1,800,000.00  
Documento: ESCRITURA 7740 del: 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-195602**

Pagina 3

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 08:47:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	17051827	X
DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA	27076687	X
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO	19108382	
A: GIL DE TOBON LEONOR	41328255	

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 22-05-1990 Radicacion: 1990-27376 VALOR ACTO: \$ 188,902.13

Documento: ESCRITURA 2082 del: 09-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION GRANCOLOMB	19108382	
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO	19108382	
A: GIL DE TOBON LEONOR	41328255	

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 09-1990 Radicacion: 1990-27376 VALOR ACTO: \$ 800,000.00

Documento: ESCRITURA 683 del: 09-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO	19108382	
DE: GIL DE TOBON LEONOR	41328255	
A: MESIAS ALMEIDA ALIP	17051827	X
A: CEBALLOS DE MESIAS	27076687	X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 03-04-1991 Radicacion: 1991-73568 VALOR ACTO: \$ 1,836,000.00

Documento: ESCRITURA 1506 del: 26-03-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	17051827	X
DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA	27076687	X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO	19108382	

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 03-04-1991 Radicacion: 1991-73568 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1506 del: 26-03-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 737 DE 14-1990

LA SEÑORA CEBALLOS DE MESIAS, ELVIA O A INCLUIR LA PAGINA 13 QUE CONTIENE LA FIRMA DE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON	17051827	X
DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA	27076687	X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO	19108382	

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 26-10-1993 Radicacion: 1993-73568 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-195602**

Pagina 4

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 08:47:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2977 del: 12-10-1993 NOTARIA 15 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

**A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON**

**17051827**

**A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA**

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 07-06-2004 Radicacion: 2004-40487 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1741 del: 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 391765 DEL 23-04-2004. (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON**

**17051827**

**A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA**

**27076687**

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 07-06-2004 Radicacion: 2004-40487 VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1741 del: 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

17051827

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

27076687

**A: PRIETO AGUILAR ANDREA**

**52773611 X**

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 25-10-2017 Radicacion: 2017-66860 VALOR ACTO: \$ 160,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3671 del: 15-09-2017 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PRIETO AGUILAR ANDREA

52773611

**A: ZARATE MURILLO CONSTANZA**

**52769398 X**

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 25-10-2017 Radicacion: 2017-66862 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2442 del: 11-10-2017 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO(\$20,000,000) (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ZARATE MURILLO CONSTANZA

52769398 X

**A: INVERSIONES COFINARCE LTDA.**

**9000714635**

**ANOTACION: Nro 18** Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-28176 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 756 del: 26-04-2018 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2018-00180 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES COFINARCE LTDA.

9000714635

**A: ZARATE MURILLO CONSTANZA**

**52769398 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\***



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-195602

Pagina 5

Impreso el 22 de Mayo de 2018 a las 08:47:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2017-8572 fecha 13-09-2017  
SE INCLUYE DIRECCION CONFORME AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SI  
VALE ART 59 DL 1579/12. JCAG/CORREC65.  
Anotacion Nro: 17 Nro correccion: 1 Radicacion: CI2017-589 fecha 07-11-2017  
EN ANOTACION NUMERO DE LA NOTARIA CORREGIDA SI VALE ART 59 DL 1579  
JCAG/CORREG65.

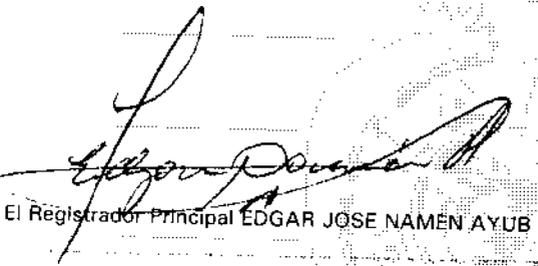
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

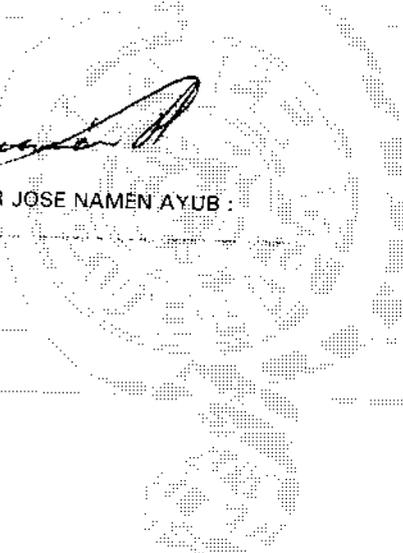
Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTROL33

TURNO: 2018-189925

FECHA: 09-05-2018

  
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMÉN AYUB :





45

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Mayo de 2018 a las 02:20:35 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-28176 se calificaron las siguientes matriculas:  
195602

## Nro Matricula: 195602

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0042RMYN  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 63 38F-55 SUR
- 2) CARRERA 72 H #38 D 55 S
- 3) KR 72H 38D 55 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 09-05-2018 Radicacion: 2018-28176  
Documento: OFICIO 756 del: 26-04-2018 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2018-00180 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INVERSIONES COFINARCE LTDA.	9000714635
A: ZARATE MURILLO CONSTANZA	52769398 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA221.





INTERRAPIDISIMO S.A.  
 NIT: 800251569-7  
 Fecha y Hora de Admisión:  
 27/07/2018 04:43 p.m.  
 Tiempo estimado de entrega:  
 30/07/2018 06:00 p.m.



**CAS-114**

**NOTIFICACIONES**

**DESTINATARIO**  
**BOGOTA\CUND\COL**  
**CONSTANZA ZARATE MURILLO CC 3124903269**  
**CARRERA 72 H # 38 D 55 SUR**  
**3124903269**

**DATOS DEL ENVIO**

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**  
 Valor Comercial: **\$ 10.000,00**  
 No. de esta Pieza: **1**  
 Peso por Volumen: **0**  
 Peso en Kilos: **1**  
 Bolsa de seguridad:

**LIQUIDACION DEL ENVIO**

**Notificaciones**  
 Valor Flete: **\$ 9.500,00**  
 Valor sobre fete: **\$ 200,00**  
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
 Valor total: **\$ 9.700,00**  
 Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **DOCUMENTO COTEJADO ART 292 C.G.P**

**REMITENTE**

**INVERSIONES COFINARCE LTDA** NI 900071463  
**CRA 17 NO 122 20 OF 302**  
**3134809759**  
**BOGOTA\CUND\COL**

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y cargo publicado en la página web [www.interrapidismo.com](http://www.interrapidismo.com) o en el punto de venta. La cual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitida a sitio web.

Observaciones



**RECOGIDAS  
 SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

**NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!**

**323 255 4455**

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000  
 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45  
 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45



NIT. 800.251.569 - 7

# CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características. **NO IMPLICA ACEPTACION**

11 JUL 2018  
Firma: Jennife  
RUBRO: 11:11

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700020105482	Fecha y Hora de Admisión 27/07/2018 16:43:11
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTO COTEJADO ART 292 C.G.P	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 975 - PTO/BOGOTÁ\CUNDI\AK 15 # 119 - 11 LOCAL 133	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) INVERSIONES COFINARCE LTDA	Identificación 900071463
Dirección CARRERA 17 NO 122 20 OF 302	Teléfono 3134809759

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CONSTANZA ZARATE MURILLO	Identificación 3124903269
Dirección CARRERA 72 H # 38 D 55 SUR	Teléfono 3124903269

**CAS-114**

**BOGOTÁ\CUNDICOL**  
CONSTANZA ZARATE MURILLO 3124903269  
CARRERA 72 H # 38 D 55 SUR  
3124903269

**NOTIFICACIONES**

Tipo de Emisión:	SOBRE MANILA	Notificaciónes:	
Valor Comercial:	\$ 10.000,00	Valor FISC:	\$ 9.500,00
No. de días hábiles:	1	Valor Valor FISC:	\$ 200,00
Valor por Valorante:	0	Valor Valor Comercio:	\$ 0,00
Proceso de Pago:	1	Valor IVA:	\$ 9.700,00
Forma de Pago:		Forma de Pago:	CANTADO

Valor Comercial: DOCUMENTO COTEJADO ART 292 C.G.P

Nombre y sello

INVERSIONES COFINARCE LTDA 900071463  
CARRERA 17 NO 122 20 OF 302  
3134809759  
BOGOTÁ\CUNDICOL

Fecha de Emisión: 27/07/2018 16:43:11

Destinatario: CONSTANZA ZARATE MURILLO 3124903269

Fecha de Entrega: 28/07/2018 16:37:06

DIA: 28 MES: 07 AÑO: 2018 HORA: 16 MIN: 37

Nombre: OMAR ROJAS

Apellidos: ROJAS

Código o NIT: 80223744

Nombre y sello de recibido: OMAR ROJAS

Observaciones: Carida C.C. 5.12.19

Sello: 975 Puerto 2304

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) OMAR ROJAS	Identificación 80223744
Fecha de Entrega 28/07/2018	

## CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE TATIANA UREÑA CAPERA	Fecha de Certificación 28/07/2018 16:37:06
Cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	Código PIN de Certificación 02f6376b-c192-4838-b600-38d11fc03006

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
**CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4/EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRO EN**  
**BOGOTA D.C.**  
**AVISO 292 C.G.F.**  
**INVERSIONES COFINARCE LTDA No.22735**

SEÑOR(A):  
NOMBRE: **CONSTANZA ZARATE MURILLO.**  
DIRECCIÓN: **CARRERA 72H NUMERO 38D-55 SUR**  
CIUDAD: **BOGOTA D.C.**

FECHA:	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
D M A		

DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN    NATURALEZA DEL PROCESO:    FECHA PROVIDENCIA:

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	DD MM AAAA
		20 04 2018

DEMANDANTE:	DEMANDADOS:	Nº RADICACIÓN PROCESO
INVERSIONES COFINARCE LTDA	CONSTANZA ZARATE MURILLO	2018-00180

SE LE HACE SABER QUE SU IL. APODERADO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CURSA EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA N.º 2018-00180, ADELANTE POR INVERSIONES COFINARCE LTDA CONTRA CONSTANZA ZARATE MURILLO, POR HABER DEL PRESENTE AVISO SE LE DEBE CUMPLIR LAS PROVIDENCIAS DE MANDAMIENTO DE PAGOS.

SE LE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DEL AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION CUMPLIENDO ALTERNAR EN LA FECHA DE ENTREGA, HABER DISPONER DE ENES DIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ORDEN DE MANDAMIENTO DE PAGOS, CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFIESTA QUE SE CONSIDERE PERTINENTE EN TRATOS DE SUS INTERESES.

ANEXOS: COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y COPIAS DE LAS PROVIDENCIAS DE MANDAMIENTO DE PAGO.

CEL. 311-2621114

*Alvaro Yesid Robles*  
ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS  
APODERADO ACTOR  
TEL. 311-2621114  
ABOGADO T.º N.º 202.944 C.S.J.  
Cel. 311-2621114





18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

RAD. 110013103010201800180 00

Por cuanto la demanda reúne los requisitos formales y el título valor presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem el Despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA a favor de INVERSIONES COFINARCE LTDA. contra CONSTANZA ZARATE MURILLO, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$160.000.000,00 por el capital insoluto de la obligación contenido en el pagaré No. 001 aportado con la demanda más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.

2. \$14.933.330,00 por los intereses de plazo pactados comprendidos desde el 14 de noviembre de 2017 al 2 de abril de 2018.

SE DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de gravamen. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta providencia personalmente al deudor en la forma indicada en los artículos 290 a 293, 431 y 442 del C.G.P, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del estatuto Tributario. **Oficiese.**

Actúa el abogado ALVARO YESID ROBLES CARDENAS como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

*[Firma]*  
**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 46 hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M.  
Secretario *[Firma]*

27/09/2018  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
BOGOTÁ D.C.

Señor

**JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)**  
E. S. D.

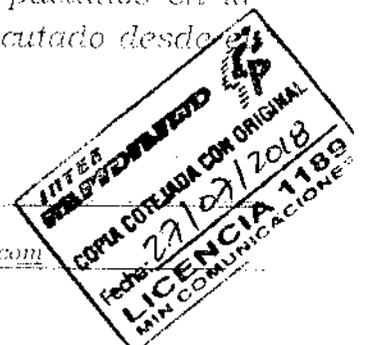
**REFERENCIA:** DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA  
**DEMANDANTE:** INVERSIONES COFINARCE LTDA  
**DEMANDADA:** CONSTANZA ZARATE MURILLO

**ALVARO YESID ROBLES CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D. C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1019007614 de Bogotá D. C., portador de la tarjeta profesional No. 202944 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 17 No. 16-18 Oficina 806 de Bogotá D.C., obrando en mi condición de apoderado especial de la compañía **INVERSIONES COFINARCE LTDA** con Nit 900071463-5; domiciliada en la Cra. 17 No. 122-20 of. 305 de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS** también mayor de edad, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 19.110.891 de Bogotá, con domicilio en la Carrera 17 No. 122-20 oficina 304 de Bogotá D.C., correo electrónico [departamentojuridicocof@gmail.com](mailto:departamentojuridicocof@gmail.com), por medio del presente escrito interpongo **DEMANDA DE EJECUCIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA** en contra de **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.769.398 de Bogotá D.C, celular: 3124903269, domiciliada en la Ciudad de Bogotá.

### PRETENSIONES

**PRIMERA: LIBERAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra de **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, A favor de la sociedad, **INVERSIONES COFINARCE LTDA.**, por las sumas de dinero que a continuación se señalan:

1. Por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$160.000.000.00)** Por concepto de saldo insoluto de capital de la obligación contenido en el pagaré ejecutado No.001 el cual fue firmado y aceptado por la demandada en septiembre 14 de 2017.
2. Por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$14.933.330.00)** por concepto de intereses de plazo pactados en la cláusula tercera del pagare No.001 sobre el capital ejecutado desde día 14 Noviembre de 2017 hasta Abril 02 de 2018.



**Abogado, Conciliador**

- 3.** Por los intereses de mora sobre el capital ejecutado del pagare No. 001, la tasa máxima legal permitida para cada periodo, fluctuante mes a mes, equivalente a una vez y medio (1.5) veces, el interés bancario corriente de los certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia en concordancia con el Artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 atendiendo la limitación establecida para estos efectos por el artículo 305 del C.P. desde el día 03 de Abril de 2018 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación ejecutada.

**SEGUNDA:** Que se condene a la parte demandada al pago de los gastos, las costas del proceso y agencias en derecho.

**HECHOS**

**PRIMERO: CONSTANZA ZARATE MURILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52769398 de Bogotá D.C.; Constituyó a favor de **INVERSIONES COFINARCE LTDA** con Nit 900071463-5 la Escritura de **Hipoteca abierta en cuantía indeterminada**, No. 2442 de octubre 11 de 2017 de la Notaria CINCO 5 del círculo de BOGOTA sobre el siguiente inmueble de su propiedad ubicado en el **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO SIETE (7) PEATONAL DIECINUEVE (19) MANZANA TREINTA Y CUATRO (34) DE LA URBANIZACION CARIMAGUA, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y DOS H (72H) NUMERO TREINTA Y OCHO D - CINCUENTA Y CINCO SUR (38D-55SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 508.95602. Cuyos linderos se consagran en la Escritura Pública de Hipoteca antes mencionada.

No obstante la anterior cabida y linderos la hipoteca se hizo sobre cuerpo cierto, con todas sus mejoras y anexidades.

De conformidad con el 83 del Código General del Proceso, no se transcriben los linderos por cuanto reposan en la Escritura de Hipoteca base de ejecución.

**SEGUNDO:** La Señora **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, con fundamento en la garantía real antes mencionada, adquirió crédito soportado en el siguiente pagaré:

1. El Pagaré No. 001 por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$150,000,000)** suscrito en septiembre 14 de 2017, con carta de instrucciones para llenar espacios en blanco suscrita en la fecha de creación del título.

**TERCERO:** Conforme a los pagarés base de ejecución, determinados en el hecho **SEGUNDO** de este libelo demandatorio la deudora hoy demandada, durante el plazo estipulado para la cancelación de las obligaciones inmersas en cada pagare, se obligó a pagar en favor del **ACREEDOR**, los intereses remuneratorios máximos permitidos por la ley, fluctuante mes a mes, es decir la tasa efectiva anual vigente para cada periodo correspondiente, que para ese momento de suscripción de los títulos valores era del 25.82% efectivo anual, equivalente a uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente de los certificados por la Superintendencia de Colombia para el

81

**Abogado, Conciliador.**

respectivo periodo, los cuales se causan mes vencido teniendo en cuenta la fecha de desembolso, en concordancia con el artículo 884 del código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, atendiendo la limitación establecida en el artículo 305 del código penal. Así quedó establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** de los pagarés base de ejecución.

**CUARTO:** La Señora **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, realizo algunos abonos a la obligación contenida en el pagaré No.001, los cuales fueron imputados primero a intereses (aplicados a la tasa nominal mensual vigente, fluctuante mes a mes) y luego a capital de conformidad con el artículo 1653 del Código Civil, de donde se desprende los saldos insolutos que se pretenden ejecutar y la fecha desde que adeudan intereses. **(Los abonos y la forma como fueron aplicados se reflejan uno a uno en la liquidación adjunta a cada pagaré (Calendario utilizado: mes, día, año).**

En el siguiente cuadro explico respecto del pagaré el valor del mismo, cuanto abono la demandada a capital, el saldo luego de descontar los abonos realizados, cuanto abono la demandada a intereses, y el saldo de intereses luego de descontar los abonos realizados.

Pagare No.	Valor Préstamo	Total Abonos a Capital cancelados y recibidos	Valor Interés Cancelados y Recibidos	Total Interés + Ab. Capital Cancelados y Recibidos	Saldos Préstamos después de Abonos (saldo insoluto)	Observación
001	\$160.000.000	\$0	\$6.400.000	\$6.400.000	\$160.000.000	Ver Anexo Liquidación de abonos en Pagaré No. 001

Téngase en cuenta que el valor imputado en la liquidación del crédito que aparece adjunto al pagare, tiene una tasa inferior a la tasa nominal mensual que le correspondió para esos trimestres, de acuerdo a la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera.

**QUINTO:** En virtud de la imputación de los pagos efectuados por la demandada antes de la presentación de la demanda, se desprende que la demandada adeuda:

- Pagaré No.001 \$160,000,000, más intereses de plazo desde Noviembre 14 de 2017 hasta Abril 02 de 2018 por valor de \$14.933.330.00 e intereses de mora desde Abril 03 de 2018, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEXTO:** La demandada incumplió con el pago de la obligación adquirida que se menciona en el hecho segundo de este libelo demandatorio razón que da motivo a iniciar la presente demanda, amparados en la cláusula cuarta del pagaré base de ejecución y literal G de la cláusula tercera de la hipoteca base de ejecución.

**SEPTIMO:** Del mencionado título valor se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la demandada y a favor de la sociedad **"INVERSIONES COFINARCE LTDA"** y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

COPIA COTEADA CON ORIGINAL  
 Fecha: 27/07/2018  
 LICENCIA 1189  
 MIN. COMUNICACIONES

**Abogado, Conciliador**

**OCTAVO:** La sociedad "INVERSIONES COFINARCE LTDA.", es tenedora legítima del pagaré base de la presente ejecución, razón por la cual se encuentra facultado para iniciar la presente acción.

**NOVENO:** Me fue conferido poder por el señor **OSWALDO ENRIQUE CALDERON VARGAS**, quien actúa en nombre y representación legal de la sociedad **INVERSIONES COFINARCE LTDA.** Con Nit.900071463-5 para adelantar el cobro judicial de las obligaciones contenidas en los pagarés relacionados en el hecho segundo de la presente demanda.

**PRUEBAS**

1. El Pagaré No. 001 por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$150,000,000)** suscrito en septiembre 14 de 2017, con carta De instrucciones para llenar espacios en blanco suscrita en la fecha de creación del título.
2. Liquidación del crédito donde consta como fue aplicado los abonos esto es a intereses de plazo y a capital, con respecto del pagare No. 001
3. Liquidación del crédito donde consta los intereses de plazo causados y no pagados con respecto del pagare No. 001.
4. Constancia de la certificación de intereses corrientes y de mora vigentes expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Certificado de tradición y libertad correspondiente a la Matrícula Inmobiliaria Numero **50S-195602** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur de la ciudad de Bogotá recientemente expedido por dicha oficina.
6. Primera Copia de la Escritura Pública de Hipoteca abierta de cuantía indeterminada No. 442 de octubre 11 de 2017 suscrita ante la notaría Cinco 5 Del Circulo De Bogotá.
7. Certificación de Existencia y representación Legal de Inversiones Cofinarce Ltda.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

En derecho me fundamento en los artículos 709 y subsiguientes, 619 a 670 y 671 a 690 del Código de Comercio, Arts.82 al 84,422 al 447, y 468 del Código General Del Proceso (Ley 1564 de 2012).

**CUANTIA**

Estimo la cuantía en **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.(\$174.933.330)** por la suma de los saldos insolutos a ejecutar más intereses de plazo causados y no pagados a la presentación de la demanda, razón por la cual se trata de un proceso de MAYOR CUANTÍA, Art. 25 del Código General Del Proceso (Ley 1564 De 2012).

27/09/2018

83

**Abogado, Conciliador****COMPETENCIA**

Por el factor territorial y teniendo en cuenta que se persigue un bien inmueble dado en garantía real ubicado en Bogotá D.C., de conformidad con el numeral 7 del artículo 28 del Nuevo Código General del Proceso, la naturaleza y cuantía del mismo es Usted señor Juez Civil Circuito de Bogotá, el competente para conocer de este proceso.

**TRAMITE**

A la presente demanda debe dársele el trámite en lo establecido en el **Art 468** del Código General del Proceso (Ley 1564 De 2012).

**ANEXOS**

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas.
2. Poder para actuar en el presente proceso.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada y archivo.
4. Copia de la demanda y su anexo en medio magnético para la demandada y archivo.
5. Escrito de Medidas Cautelares.

**NOTIFICACIONES**

**EL DEMANDANTE** las recibe en la Cra. 17 No. 122-20 of. 305, de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico [departamentojuridicocof@gmail.com](mailto:departamentojuridicocof@gmail.com).

**EL REPRESENTANTE LEGAL** las recibe en la Cra. 17 No. 122-20 of. 304, de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico [departamentojuridicocof@gmail.com](mailto:departamentojuridicocof@gmail.com).

**LA DEMANDADA** Las recibe en la CARRERA SETENTA Y DOS H (72H) NUMERO TREINTA Y OCHO D - CINCUENTA Y CINCO SUR (38D-55SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Manifestó que la dirección electrónica donde la demandada pudiese recibir notificaciones personales es: [cany\\_tatis\\_80@hotmail.com](mailto:cany_tatis_80@hotmail.com) de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del C.G.P.

**EL SUSCRITO ABOGADO**, recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina número 806 de la Carrera 10 No 16-18 en Bogotá D.C. y al correo electrónico [djuridico2016@gmail.com](mailto:djuridico2016@gmail.com)



84

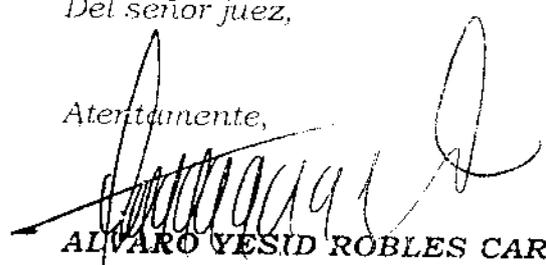
Abogado, Conciliador

AUTORIZACIONES

Oswaldo Calderón C.C. 19.110.891, Heidy Constanza Robles C.C. 1.026.574.765, Ivan Arley Sánchez Cabrera C.C. 1.023.013.015 Sandra Carolina Vaquero Parra C.C 1.073.243.875, y Luselia Toloza (c.c 52.589.245) son autorizados por Alvaro Yesid Robles Cárdenas para consultar el expediente, retirar títulos judiciales, oficios y comunicaciones inclusive Retirar la presente demanda, de conformidad a lo preceptuado para los dependientes judiciales y a lo aquí expresado

Del señor juez,

Atentamente,



**ALVARO YESID ROBLES CARDENAS**

C.C. No. 1019007614 de Bogotá

T.P. No. 202941 del Consejo Superior de la Judicatura.

29/07/2018

**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS**

**Abogado, Conciliador**

Señores:

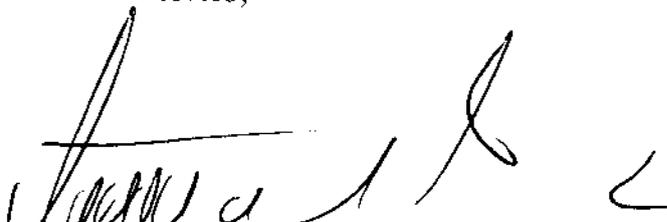
**JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
BOGOTA D.C.

Allego notificación por aviso: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA 2018-00180 de INVERSIONES COFINARCE LTDA contra CONSTANZA ZARATE MURILLO.**

Cordial y respetuoso saludo,

En aras de dar cumplimiento a la notificación de la demandada, me permito allegar la respuesta positiva de la notificación por aviso del artículo 292 del C.G.P; de **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, para los fines pertinentes, y ser tenido en cuenta en el momento de la liquidación de costas procesales.

Cordialmente,



**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS**

Apoderado Actor

Abogado T.P. No. 202.944

96  
**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS**

**Abogado, Conciliador**

Señores

Circuito

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL

202 10 CIV OTG 806

E. S. D.

7588 17-AUG-19pm 2:54

**ASUNTO: SENTENCIA**

**RADICADO: 2018-180**

**DEMANDANTE: INVERSIONES COFINARCE LTDA**

**DEMANDADOS: CONSTANZA ZARATE MURILLO**

Cordial saludo su Señoría,

Por medio del presente, concurre a su despacho con la finalidad de que se dicte sentencia en el proceso de la referencia dado que los demandados se encuentran debidamente notificados por el sector correspondiente.

Cordialmente,



**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS**

Apoderado Actor.

Abogado T.P No. 202.944

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SECRETARÍA

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de 2018

Rad. 110013103010201800180 00

Téngase en cuenta que la demandada *CONSTANZA ZARATE MURILLO* se notificó conforme al Art. 292 del C.G.P., quien dejó vencer los términos sin proponer medio exceptivo alguno.

Mediante providencia de fecha 20 de abril de 2018 (fl. 57, C1) la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se libró orden de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía con garantía hipotecaria a favor de *INVERSIONES COFINARCE LTDA* y en contra de *CONSTANZA ZARATE MURILLO*.

Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentra cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho a dictar auto conforme lo ordenado por el Art. 468, núm., 3º del C. de G.P.

En merito expuesto, el Juzgado DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**RESUELVE:**

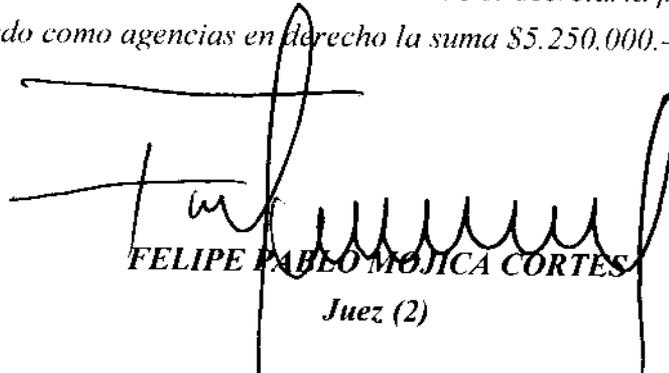
**PRIMERO: ORDENAR** seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO: ORDENAR** la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 446 del C.G.P.

**TERCERO: ORDENAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

**CUARTO: CONDENAR** en costas a la demandada. Por secretaria practíquese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma \$5.250.000.-

Notifíquese,

  
**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
Juez (2)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	Notificado por anotación en
ESTADO No <u>115</u>	de la misma fecha.
SECRETARIO	
	

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de 2018

Rad. 110013103010201800180 00

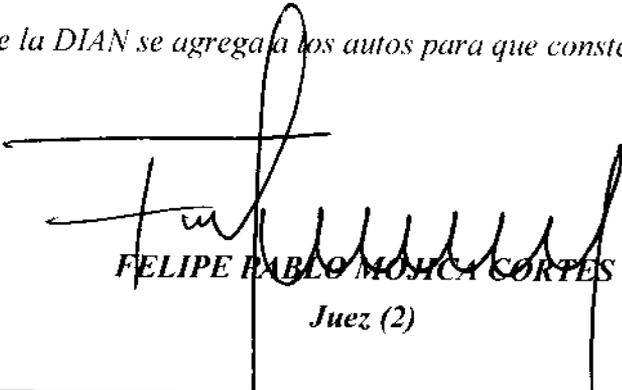
*Acreditado en debida forma el embargo se decreta el SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-195602.*

*Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES, con facultad para señalar los honorarios que en derecho corresponda al secuestre aquí designado. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.*

*El Despacho designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia a **DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**, quien aparece en el acta adjunta al presente auto y que hace parte integral del mismo.*

*La comunicación de la DIAN se agrega a los autos para que conste.-*

*Notifíquese,*

  
**FELIPE PABLO MONICA CORTÉS**  
 Juez (2)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	Notificado por anotación en
ESTADO No <u>115</u>	de la misma fecha.
SECRETARIO	
JADS	



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **69171**

Respetado doctor

**DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**

DIRECCION CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29  
LA CALERA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 010 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 010 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001310301020180018000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JORGE ARMANDO DIAZ SOA

Fecha de designación: **martes, 28 de agosto de 2018 1:31:39 p. m.**  
En el proceso No: **11001310301020180018000**

91



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No.104

EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C

HACE SABER:

Que dentro del proceso 110013103010201800180 Ejecutivo con Título Hipotecario de INVERSIONES COFINARCE LTDA contra CONTANZA ZARATE MURILLO, por auto de fecha VEINTIOCHO (28) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se le COMISIONO con amplias facultades para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del INMUEBLE que de propiedad de la parte demandada, se encuentra ubicado en la CARRERA 72 H No 38D-55 SUR MANZANA 34 URBANIZACIÓN CARINAGUA , y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-195602

INSERTOS

- 1.-El (la) abogado (a) ALVARO YESID ROBLES CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1019007614 de BOGOTÁ D.C. y T.P. No. 202944 del C.S.J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.
- 2.-El secuestre DEAN ANDRÉS PAEZ SANTANDER, recibe notificaciones en la CL 2 No 4-29 INTERIOR 1-29 de esta ciudad Igualmente se le comunica que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia. (Art. 3 ley 446 de 1998.
- 3.- Se le comisiona con amplias facultades para, asignar honorarios para adelantar la diligencia de secuestro correspondiente.
- 4.- Se ordena al comisionado indicar con precisión el sitio exacto donde recibirá notificaciones el secuestre.
- 5.- Se anexa copia del auto que decretó la medida y de los linderos del inmueble.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se le entrega el presente despacho comisorio hoy DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA

Alvaro Robles Cardenas  
C.C. 1026574765  
19-09-18.

CONSTANZA ZARATE MURILLO (22735)

Vr. Préstamo: 160,000,000

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO  
 ORDEN 005

Página: 1

Intereses de Bienes causados sobre Nov. 14 de 2017  
 a Abril 02 de 2018

Vigencia		Bancario Corriente	Tasa Máxima Usura	Tasa Mensual Nominal	Tasa Diaria	Días	Vr. Pagado	Vr. Intereses	Vr. Abono Capital	Vr. Intereses Causado	Vr. Intereses Acumulado	Saldo
Desde	Hasta											
	11/14/17	0.00	0.000	2.000	.0667	0	0	0	0	0	0	160,000,000
11/14/17	11/30/17	20.96	31.44	2.000	.0667	17	0	0	0	1,813,333	1,813,333	160,000,000
12/01/17	12/31/17	20.77	31.16	2.000	.0667	31	0	0	0	3,306,666	5,119,999	160,000,000
01/01/18	01/31/18	20.69	31.04	2.000	.0667	31	0	0	0	3,306,666	8,426,665	160,000,000
02/01/18	02/28/18	21.01	31.52	2.000	.0667	28	0	0	0	2,986,666	11,413,331	160,000,000
03/01/18	03/31/18	20.88	31.02	2.000	.0667	31	0	0	0	3,306,666	14,719,997	160,000,000
04/01/18	04/02/18	20.48	30.72	2.000	.0667	2	0	0	0	213,333	14,933,330	160,000,000

Saldo Capital a: nov 14 de 2017

160,000,000

Intereses Causados entre: nov 14 de 2017 a abril 02 de 2018

14,933,330

Total Capital Vencido e Intereses causados:

174,933,330

CONSTANZA ZARATE MURILLO (22735)

Vr. Préstamo: 160.000,000

Vigencia		Bancario Corriente	Tasa Máxima Tasa	Tasa Mensual Nominal	Tasa Efectiva	Días	Vr. Pagado	Vr. Intereses	Vr. Abono Capital	Vr. Intereses Causado	Vr. Intereses Acumulado	Saldo
Desde	Hasta											
	04/03/18	0.00	0.000	.0000	.0000	0	0	0	0	0	0	160.000,000
04/03/18	04/30/18	20.48	30.72	2.258	.0753	28	0	0	0	3.371,200	3,371,200	160.000,000
05/01/18	05/31/18	20.44	30.66	2.254	.0751	31	0	0	0	3,725,952	7,097,152	160.000,000
06/01/18	06/30/18	20.28	30.42	2.238	.0746	30	0	0	0	3,580,639	10,677,791	160.000,000
07/01/18	07/31/18	20.02	30.03	2.213	.0738	31	0	0	0	3,658,496	14,336,287	160.000,000
08/01/18	08/31/18	19.94	29.91	2.204	.0735	31	0	0	0	3,644,277	17,980,564	160.000,000
09/01/18	09/03/18	19.81	29.72	2.192	.0731	3	0	0	0	350,656	18,331,220	160.000,000

Saldo Capital a: abr 03 de 2018

160,000,000

Intereses Causados entre: abr 03 de 2018 a sep 03 de 2018

18,331,220

Total Capital Vencido + Intereses causados:

178,331,220

Señores

JUZ 10 CIV CTG BOG

JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 2018-00180

DEMANDANTE: INVERSIONES COFINARCE LTDA

DEMANDADA: CONSTANZA ZARATE MURILLO

8133 12-SEP-18AM11:57

ALVARO YESID ROBLES CARDENAS identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito adjunto liquidación del crédito ejecutado en 02 folios. Con el fin que conste el valor conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

No.	Código	Pagare	Fecha	Capital insoluto de cada pagare	INTERESES DE PLAZO			Observacion	
					Desde	Hasta	Valor		
1	22735	001	Noviembre 13 de 2017	\$160.000.000	Noviembre 14 de 2017	Abril 02 de 2018	\$14.933.330	Anexo 1	
TOTAL SALDO INSOLUTO				\$160.000.000					
TOTAL INTERESES DE PLAZO CAUSADOS							\$14.933.330		

No.	Código	Pagare	Fecha	Capital insoluto de cada pagare	INTERESES DE MORA			Observacion	
					Desde	Hasta	Valor		
2	22735	001	Noviembre 13 de 2017	\$160.000.000	Abril 03 de 2018	Septiembre 03 de 2018	\$18.331.220	Anexo 2	
TOTAL SALDO INSOLUTO				\$160.000.000					
TOTAL INTERESES DE MORA CAUSADOS							\$18.331.220		

TOTAL SALDO CAPITAL							\$160.000.000		
INTERESES MORA Y PLAZO A SEPTIEMBRE 03 DE 2018							\$33.264.550		
TOTAL SALDO PENDIENTE POR CANCELAR A SEPTIEMBRE 03 DE 2018							\$193.264.550		

Liquidación de crédito por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 193.264.550)

Adjunto 02 folios con la liquidación presentada a SEPTIEMBRE 03 DE 2018

Yo declaro:

*Alvaro Yesid Robles Cardenas*  
 ALVARO YESID ROBLES CARDENAS  
 C.C. 40.118.112.114 de B.O. 001  
 B.O. 18/09/11 de C.S.J.



45

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO

Señor:  
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
E.S.D.

JUZ 10 CIV CTO 806  
Alexandra IF  
0690 18-OCT-19AM10-10

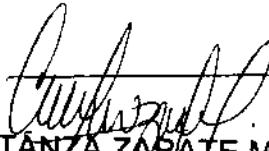
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA: 2018 -180  
DEMANDANTE: INVERSIONES COFINARCE LTDA  
DEMANDADO: CONSTANZA ZARATE MURILLO

**CONSTANZA ZARATE MURILLO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá e identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de demandada, por medio del presente escrito manifiesto que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente, al doctor **LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá e identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.167.277 DE BOGOTA y portador de la tarjeta profesional N° 183.160 del C.S. de la J. para que me conteste demanda a través de excepciones, se notifique del mandamiento de pago.

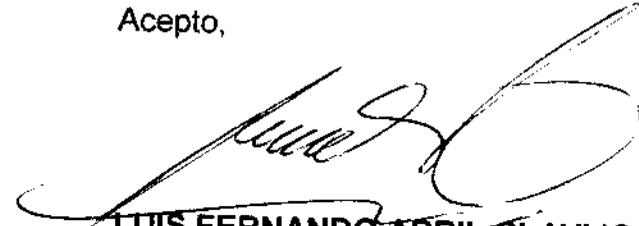
Faculto a mi Apoderado ampliamente para conciliar, transigir, hacer y aceptar propuestas, recibir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, hacer acuerdos y suscribirlos, cobrar costas, y demás facultades de conformidad con lo normado en el artículo 77 del C.G.P.

Solicito reconocer personería,

Señor Juez,

  
CONSTANZA ZARATE MURILLO  
C.C. 52.769.398 DE BOGOTA

Acepto,

  
LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
C.C. 80'167.277 de Bogotá.  
T.P.N°. 183.160 del C.S.J.

**7a** NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Séptima de Bogotá D.C. Compareció:  
**ZARATE MURILLO CONSTANZA**  
Identificado con C.C. 52769398  
Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Se estampó la huella a solicitud del declarante.  
Bogotá D.C., 2018-08-25 11:05:50

FIRMA DECLARANTE  
Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Documento: 2266y

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRE  
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.




REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO**  
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **085**

Fecha: 31/10/2018

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 03 010 <b>2018 00180</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSIONES COFINARCE LTDA	CONTANZA ZARATE MURILLO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/11/2018	06/11/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 31/10/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

  
JORGE ARMANDO DIAZ SOA  
SECRETARIO

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Aprobac  
del crédito

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

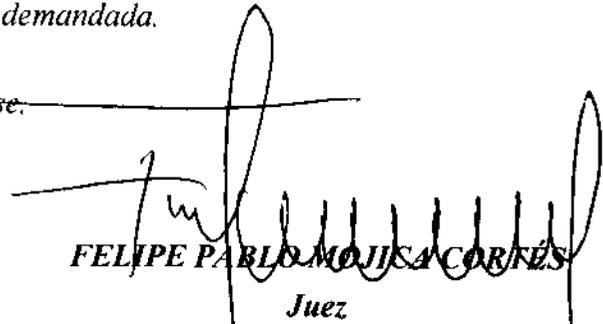
Bogotá, D.C., 11 ENE 2019

Rad. 110013103010201800180 00

Como quiera que la liquidación de crédito obrante a folios 92 al 94 se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago (fl. 57) y la misma no fue objetada, el Juzgado le imparte su aprobación.

Se reconoce personería jurídica al abogado LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO como apoderado de la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase.

  
**FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS**  
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C  
SECRETARIA  
Bogotá D.C. 11 ENE 2019 Notificado por anotación en  
ESTADO No 01 de la misma fecha.  
  
JORGE ARMANDO DIAZ SOA  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

98

BOGOTÁ D.C.  
OFICIO No. 3262

18 ENE. 2019

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

no.sificiacion@s.judicial.gov.co  
Ciudad

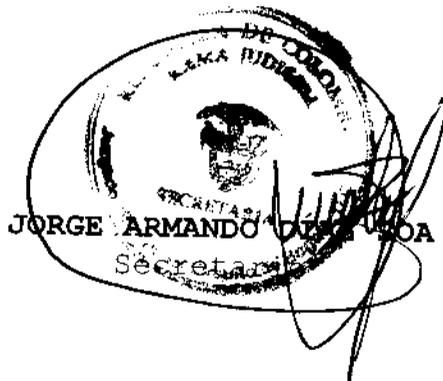
REF: Ejecutivo con Título Hipotecario  
110013103010201800180 00

DE: INVERSIONES COFINARCE LTDA NIT. 900071463-5

CONTRA: CONTANZA ZARATE MURILLO C.C. No. 52.769.398

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencia calendada el VEINTIOCHO (21) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013 y el Acuerdo PCSJA17-70678 del 26 de mayo de 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que se ponga a disposición las medidas cautelares decretadas y materializadas del folio de matrícula inmobiliaria No. 50s-195602 a ese Despacho Judicial, para que realicen el trámite pertinente.

Cordialmente,



Outlook

🔍 Nuevo | 🗑 Eliminar | 📁 Archivar | Mover a | Categorías | ...

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos 7 días

- Julian Javier Santos D... →
  - OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018-2
- ofiregisbogotacentro...
  - SOLICITUD URGENTE - OFICIO 32
- Juzgado 10 Civil Circu... →
  - OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018-2
- Oficina de Registro B... →
  - OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018-2
- CORRESPONDENCIA...
  - REQUERIMIENTO OFICIO 3426
- notificacionesjudicial... →
  - ADMISION DE ACCION DE TUTELA No. 1100131
- secretariadehacienda...
  - SOLICITUD RADICADO 2018-SH-100
- Ayer
  - Juan Felipe Caicedo
    - Subsanación Demanda Sanora Ar. No. 1100131
  - Sandra Solanyi Segov...
    - Re. EXDESAJBO19-2506310 CCTC
  - Consejo Seccional Ju... →
    - FORMATO VISITA ORGANIZACION
  - juank6\_12@hotmail.c...
    - CD. AUDIENCIA 13 DE SEPTIEMBRE
  - notificacionesjudicial...
    - OFICIO 3374 ORDINARIO DE PER
  - notificacionesjudicial... →
    - OFICIO 3373 ORDINARIO DE PER
  - juridica.ant@agencia...
    - OFICIO 3372 ORDINARIO DE PER
  - Julian Javier Santos D... →
    - OFICIO 3371 ORDINARIO DE PER
  - Yuderly Mora; moray... →
    - Re. Acción de Tutela No. 1100131
  - Notificaciones Jurídica
    - CONTESTACION DE LA ACCION DE

OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HI

postmaster@Supernotariado.gov.co

mailto:postmaster@supernotariado.gov.co

From: Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Julian Javier Santos De Avila (notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co)

Asunto: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018-2

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota

18 de 10 de 2019 10:18 a.m.

2018-180.pdf  
45 Kb

descargar Guardar en OneDrive Consejo Superior de la Judicatura

MATRICULA INMOBILIARIA

No.S05-195602

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito info que de conformidad con lo dispuesto en los articulos 8o y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo d 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, s ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circ de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso SE PONGA A DISPOSICIÓN LAS MI CAUTELARES MATERIALIZADAS A FAVOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DEL CIR

Atentamente

Alexandra Vergara  
Asistente Judicial  
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.  
Tel 2820225

postmaster@Supernotariado.gov.co

mailto:postmaster@supernotariado.gov.co

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Oficina de Registro Bogota Zona Norte (ofiregisbogotanorte@Supernotariado.gov.co)

Asunto: RV: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HIPOTECARIO 20

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota

18 de 10 de 2019 10:18 a.m.

2018-239-2.pdf  
42 Kb

descargar Guardar en OneDrive Consejo Superior de la Judicatura

MATRICULA INMOBILIARIA

No.S0N-20382315

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito info que de conformidad con lo dispuesto en los articulos 8o y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo d 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, s ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circ de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso SE PONGA A DISPOSICIÓN LAS MI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 18 ENE. 2019  
OFICIO No. 3263

Señores

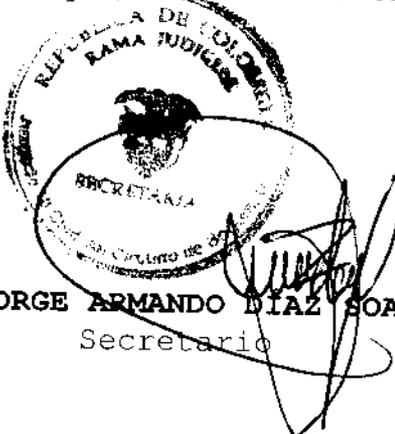
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA SUR**

registrad@zonsur.esperanza.gov.co  
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario  
110013103010201800180 00  
DE: INVERSIONES COFINARCE LTDA NIT. 900071463-5  
CONTRA: CONTANZA ZARATE MURILLO C.C. No. 52.769.398

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito informar que mediante providencia calendada el VEINTIOCHO (21) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013 y el Acuerdo PCSJA17-70678 del 26 de mayo de 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., para que se ponga a disposición las medidas cautelares decretadas y materializadas del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-195602 a ese Despacho Judicial, para que realicen el trámite pertinente.

Cordialmente,

  
JORGE ARMANDO DIAZ SOA  
Secretario

Outlook

🔍 Nuevo, Eliminar, Archivar, Mover a, Categorías, ...

Elementos enviados Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos 14 días

ofiregisbogotasur@s...
OFICIO INFORMATIVO ACUERDO
MATRICULA INMOBILIARIA - No. S05-195602

Julian Javier Santos D...
OFICIO INFORMATIVO ACUERDO
MATRICULA INMOBILIARIA - No. S05-195602

ofiregisbogotacentro...
SOLICITUD URGENTE - OFICIO 32
Oficina de Registro B...

Juzgado 02 Civil Circu...
OFICIO INFORMATIVO ACUERDO
MATRICULA INMOBILIARIA - No. S05-195602

Oficina de Registro B...
OFICIO INFORMATIVO ACUERDO
MATRICULA INMOBILIARIA - No. S05-195602

CORRESPONDENCIA...
REQUERIMIENTO OFICIO 3426
Oficina de Registro B...

notificacionesjudiciales...
ADMISION DE ACCION DE TUTELA PUBLICA
Oficina de Registro B...

secretariadehacienda...
SOLICITUD RADICADO 2018-5H
Oficina de Registro B...

>> Ayer

Juan felipe Caicedo
Subsanacion Demanda Sandra Ari...
Oficina de Registro B...

Sandra Solanyi Segov...
RE EXPEDSAJBO19-2506 J10 CCTO
Oficina de Registro B...

Consejo Seccional Ju...
FORMATO VISITA ORGANIZACION
Oficina de Registro B...

juank6\_17@hotmail.c...
CD. AUDIENCIA 13 DE SEPTIEMBRE
Oficina de Registro B...

notificacionesjudiciales...
OFICIO 3374 ORDINARIO DE PER...
Oficina de Registro B...

notificacionesjudicial...
OFICIO 3373 ORDINARIO DE PER...
Oficina de Registro B...

juridica.ant@agencia...
OFICIO 3372 ORDINARIO DE PER...
Oficina de Registro B...

Julian Javier Santos D...
OFICIO 3371 ORDINARIO DE PER...
Oficina de Registro B...

Yuderly Mora; moray...
Re: Acción de Tutela No. 1100131
Oficina de Registro B...

OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HI

postmaster@Supernotariado.gov.co
Miércoles, 21 de Noviembre de 2019

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co (ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co)

Asunto: OFICIO INFORMATIVO ACUERDO PCSJA17-10678 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018-1

Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Bogota

Miércoles, 21 de Noviembre de 2019
Para: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

2018-180-2.pdf
46 KB

descargar Guardar en OneDrive Consejo Superior de la Judicatura

MATRICULA INMOBILIARIA

No.S05-195602

Con el debido y acostumbrado respeto, por medio de la presente, me permito info que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8o y 12 del Acuerdo PSAA13-9984, del 5 de septiembre de 2013, y el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo d 2017, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, s ordenó remitir el proceso de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circ de Bogotá, para que en adelante, y si es del caso SE PONGA A DISPOSICIÓN LAS MI CAUTELARES MATERIALIZADAS A FAVOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DEL CIR

Atentamente

Alexandra Vergara
Asistente Judicial
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Tel 2820225



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 23 ABR 2018

227  
100

RAD. 110013103010201800180 00

por cuanto la demanda reúne los requisitos formales y el título valor presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem el Despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA a favor de INVERSIONES COFINARCE LTDA. contra CONSTANZA ZARATE MURILLO, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$160.000.000,00 por el capital insoluto de la obligación contenido en el pagaré No. 001 aportado con la demanda más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.

→ fecha  
1m

2. \$14.933.330,00 por los intereses de plazo pactados comprendidos desde el 14 de noviembre de 2017 al 2 de abril de 2018.

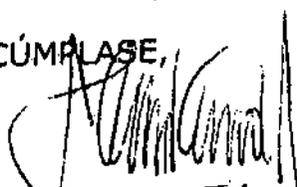
SE DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de gravamen. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta providencia personalmente al deudor en la forma indicada en los artículos 290 a 293, 431 y 442 del C.G.P, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del estatuto Tributario. **Oficiese.**

Actúa el abogado ALVARO YESID ROBLES CARDENAS como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

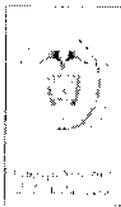
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por  
anotación en estado No 46 hoy  
23 ABR 2018 a las 8:00 A.M.

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Oficio No. 00339  
Bogotá D.C., 29 de enero de 2018

2018-180  
JUZ 10 CIV CTO 806

Señores  
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO  
Ciudad

AV.

0578 31-JAN-19pm12:48

Ref. DESPACHO COMISORIO No. 110014003023 2019 00022 00

(Al momento de contestar favor citar la referencia)

Reciban primero un cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019), me permito solicitar copia del auto de fecha 28 de agosto de 2018 proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito, por medio del cual fue ordenado el Despacho Comisorio No.104.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

10219 112-

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)  
OFICIO No. 298

Señores

**JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
D.C.**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8**

Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario  
110013103010201800180 00

DE: INVERSIONES COFINARCE LTDA NIT. 900071463-5

CONTRA: CONTANZA ZARATE MURILLO C.C. No. 52.769.398

Con el debido y acostumbrado respeto, atendiendo el oficio No. 00339 del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019), me permito remitir copia del auto de fecha del veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018) proferido por este Despacho judicial, para que obre dentro del DESPACHO COMISORIO correspondiente al proceso No. 11001400302320190002200 que cursa en ese Despacho Judicial.

Adjunto lo enunciado.

Cordialmente

  
**JORGE ARMANDO DIAZ SOA**  
Secretario

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

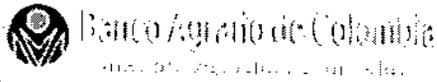
## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

BOGOTA D.C., A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, CONSTANTES EN UN (1) CUADERNO, DE UN (1) FOLIO, CORRESPONDIENTES A LA PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE DECRETA EL SEQUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE.- ES FIEL COPIA, Y AUTÉNTICA Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, Y FUE TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INCORPORADO EN EL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de INVERSIONES COFINARCE LTDA contra CONSTANZA ZARATE MURILLO, RADICADO BAJO EL NUMERO 11001 31 03 010 2018 00180 00.-

SE EXPIDE CON DESTINO AL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., EN VIRTUD DEL OFICIO NUMERO 00339, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019, PROVENIENTE DE ESE DESPACHO JUDICIAL.-



QUIEN RECIBE:



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>CSJ AUTORIZA</b> <b>JDIAZSOA</b>	ROL: <b>FIRMA</b> <b>ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012031010</b>	DEPENDENCIA: <b>110013103010 JUZ</b> <b>010 CIVIL</b> <b>CIRCUITO BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION</b> <b>SECCIONAL</b> <b>BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA</b> <b>JUDICIAL</b> <b>DEL PODER</b> <b>PUBLICO</b>	FECHA ACTUAL: <b>20/09/2019 2:55:40 PM</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>19/09/2019 03:42:15 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>29/08/2019 16:33:12</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
---	---	--------------------------------------	--	--	---	--	-------------------------	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 20/09/2019 02:55:38 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  SI  No

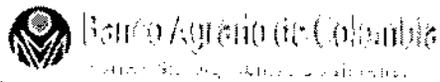
Elija el estado

SELECCIONE

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>CSJ AUTORIZA</b>	ROL: <b>FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012031010</b>	DEPENDENCIA: <b>110013103010 JUZ 010 CIVIL CIRCUITO BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>20/09/2019 2:55:53 PM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>19/09/2019 03:42:13 PM</b>
							CAMBIO CLAVE: <b>29/08/2019 16:33:12</b>	
							DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>	

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 20/09/2019 02:55:52 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

NIT ▼

Digite el número de identificación del demandante

9000714635

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado

SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial

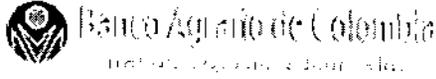
-----

Elija la fecha Final

-----

Consultar

106



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA J DIAZSOA ROL: FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012031010 DEPENDENCIA: 110013103010 JUZ 010 CIVIL CIRCUITO BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 20/09/2019 2:56:08 PM ÚLTIMO INGRESO: 19/09/2019 03:42:15 PM CAMBIO CLAVE: 29/08/2019 16:33:12 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

**No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 20/09/2019 02:56:08 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52769398

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONEL...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
RAMA JUDICIAL

107

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

9/10/2019

JUZGADO 010 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001310301020180018000

PARTE DEMANDANTE: INVERSIONES COFINARCE LTDA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS contra CONSTANZA ZARATE MURILLO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho Primera Instancia	\$ 5.250.000,00
Expensas de notificación	\$ 19.400,00
Registro	\$ 35.300,00
Publicaciones	\$ 0,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
Agencias en Derecho Excepciones Previas	\$ 0,00
Gastos Curador ad Litem	\$ 0,00
Honorarios Secuestre	\$ 0,00
Otros Certificado C.Co.	\$ 0,00
Agencias en Derecho, Segunda instancia	\$ 0,00
TOTAL COSTAS	\$ 5.304.700,00

  
JORGE ARMANDO DÍAZ SOA  
SECRETARIO

Aprobada  
La cost

República de Colombia



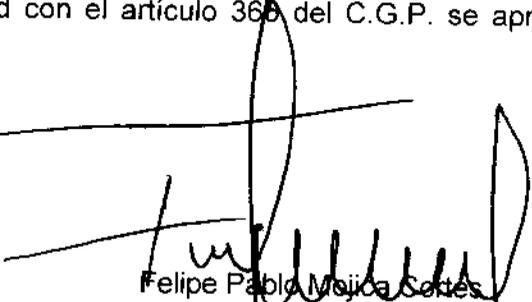
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá D.C., 23 OCT. 2019

Rad. 2018-00180

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas.

Notifíquese,

  
Felipe Pablo Mejía Cortés

Juez

-2-

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 153 hoy 24 OCT 2019 a las 8:00 A.M.

  
Secretario



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad**  
para todos

**Nombre Transacción**

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 271068186.  
**Fecha y Hora Transacción:** 15/11/2019 02:37:09 P.M.  
**Dirección IP:** 190.217.24.4

**Datos del Proceso**

**Numero Proceso:** 11001310301020180018000

**Datos del Demandante**

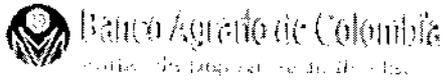
**Identificación del Demandante:** NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9000714635  
**Nombres del Demandante:** INVERSIONES COFINARCE LTDA

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 52769398  
**Nombres del Demandado:** CONSTANZA ZARATE MURILLO

**Dependencia a la que Traslada**

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Dependencia:** 110013403000-110013403000 - OFICI EJECUCION CVL CIRCUITO BOGOTA



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>CSJ AUTORIZA</b>	ROL: <b>FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110013103010</b>	DEPENDENCIA: <b>110013103010 JUZ 010 CIVIL CIRCUITO BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	FECHA ACTUAL: <b>15/11/2019 2:34:06 PM</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>15/11/2019 02:18:57 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>06/11/2019 16:52:16</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	--	--	---	--	-------------------------	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 15/11/2019 02:34:05 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

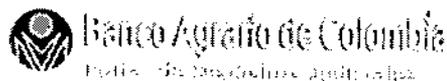
Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA CUENTA JUDICIAL: 110013103010 JUZ DEPENDENCIA: 010 CIVIL REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 15/11/2019 2:34:44 PM ÚLTIMO INGRESO: 15/11/2019 02:18:57 PM CAMBIO CLAVE: 06/11/2019 16:52:16 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

**No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 15/11/2019 02:34:42 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandante

9000714635

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

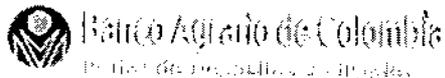
Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA  
 ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA  
 CUENTA JUDICIAL: 110012031010  
 DEPENDENCIA: 110013103010 JUZ 010 CIVIL CIRCUITO BOGOTA  
 REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA  
 ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 REGIONAL: BOGOTA  
 FECHA ACTUAL: 15/11/2019 2:35:08 PM  
 ÚLTIMO INGRESO: 15/11/2019 02:18:57 PM  
 CAMBIO CLAVE: 06/11/2019 16:52:16  
 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

**No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

IP: 190.217.24.4  
 Fecha: 15/11/2019 02:35:06 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52769398

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad  
para todos**

**Datos Transacción**

**Tipo Transacción:** ORDEN DE CONSTITUCIÓN  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 271067754.  
**Usuario:** JORGE ARMANDO DIAZ SOA  
**Estado:** CREADA  
**Fecha Transacción:** 15/11/2019 02:35:57 P.M.  
**Dirección IP:** 190.217.24.4

**Datos del Proceso**

**Número de Proceso:** 11001-31-03-010-2018-00180-00

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** NIT 9000714635  
**Nombre del Demandante:** COFINARCE LTDA INVERSIONES

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA 52769398  
**Nombre del Demandado:** ZARATE MURILLO CONSTANZA



FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES											
JUZGADO DE ORIGEN			JUZGADO ° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ								
JUZGADO QUE REMITE			JUZGADO ° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ								
FECHA DE SOLICITUD CITA			DD	MM	AAAA	FECHA DE RECEPCIÓN			DD	MM	AAAA

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO	INSTANCIA
-------------------	------------	--------	-----	-------------	-----------

NÚMERO DE CUADERNOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS

CUADERNO PRINCIPAL						
VARIABLES			SI	NO		
MANDAMIENTO DE PAGO						
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)						
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN						
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS					
	APROBADAS					
	FOLIO					
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA					
	APROBADA					
	FOLIO 12-09-2018					
FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN			DD	MM	AAAA	
INFORME TÍTULOS						
CONVERSIÓN DE TÍTULOS						
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME			23-10-2019	DD	MM	AAAA
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN			15-11-2019	DD	MM	AAAA

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES				
VARIABLES			SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			
	OFICIO	ELABORADO		
		RETIRADO		
		TRAMITADO		
	RESPUESTA	POSITIVA		
		NEGATIVA		
EMBARGADO				
SECUESTRO				
AVALUO				
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN				
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER				
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE				

SIN RESOLVER				
VARIABLES			SI	NO
INCIDENTES				✓
RECURSOS				✓
NULDADES				α

	REVISÓ Y RECIBIO	ENTREGÓ	APROBO
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA			



JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

115



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 29/nov/2019

Página

1

11001310301020180018000

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL CIRCUITO

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

001

3475

29/noviembre/2019 02:26:41

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

PARTE

52769398

CONTANZA ZARATE MURILLO

DEMANDADO

Identificación de la Rama Judicial de Colombia

Identificación de la Rama Judicial de Colombia

7991

C01036-OF3404

REPARTIDO

*Guillermo Sánchez*  
EMPLEADO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

RAD. 110013103010201800180 00

por cuanto la demanda reúne los requisitos formales y el título valor presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem el Despacho dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VÍA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA a favor de INVERSIONES COFINARCE LTDA. contra CONSTANZA ZARATE MURILLO, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$160.000.000,00 por el capital insoluto de la obligación contenido en el pagaré No. 001 aportado con la demanda más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.

...  
 ...

2. \$14.933.330,00 por los intereses de plazo pactados comprendidos desde el 14 de noviembre de 2017 al 2 de abril de 2018.

SE DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto de gravamen. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta providencia personalmente al deudor en la forma indicada en los artículos 290 a 293, 431 y 442 del C.G.P, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del estatuto Tributario. **Oficiése.**

Actúa el abogado ALVARO YESID ROBLES CARDENAS como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

*[Firma manuscrita]*  
**LIGIA DEL CÁRMEN HERNANDEZ PEREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
 La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 46 hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M.  
 Secretario *[Firma]*



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

## CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613664113181573

Nro Matricula: 50S-195602

Página 1

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

ECOBARE

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 14-01-1974 RADICACIÓN: 73090375 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-12-1973  
CODIGO CATASTRAL: AAA0042RMYNCOD CATASTRAL ANT: BS U 39S 63 57

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #47 DE LA MANZANA 19 DE LA URBANIZACION CARIMAGUA JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA CON AREA DE CONSTRUCCION DE 67.50 MTRS2, LOTE QUE MIDE 4.527 METROS DE FRENTE POR 14.57 METROS DE FONDO TIENE UN AREA DE 103.06 VARAS CUADRADAS O SEAN 65.96 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS\* POR EL NORTE CON EL LOTE #6 DE LA MANZANA 19; POR EL SUR CON EL LOTE #6 DE LA MANZANA 19 POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 63 POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE #14 DE LA MANZANA 19. SEGUN ESCRITURA NUMERO 4326 DEL 18 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4, DE BOGOTA. SE ACTUALIZAN LINDEROS, NUMERO DE LOTE Y EXTENSION SUPERFICIARIA QUEDANDO ASI: LOTE NUMERO 7 PEATONAL 19 MANZANA 31 DE LA URBANIZACION CARIMAGUA JUNTO CON LA EDIFICACION EXISTENTE. CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 7.18 METROS CUADRADOS Y LINDEROS: NORTE: EN 17.07 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; SUR: EN 17.07 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19; ORIENTE: EN 4.52 METROS CON LA CARRERA 63; OCCIDENTE: EN 4.52 METROS CON EL LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19.

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

La guarda de la fe pública

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 72H 38D 55 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 72 H #38 D 55 S
- 1) CARRERA 63 38F-55 SUR

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 26-12-1973 Radicación: 73090375  
Doc: ESCRITURA 6544 del 03-10-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

TUESTA GUARIN & POMBO LTDA.

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

X

**ANOTACION:** Nro 002 Fecha: 05-09-1977 Radicación: 77070864

Doc: ESCRITURA 4326 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$230,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.

A: GIL DE TOBON LEONOR

NIT# 60000127

A: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 41318255 X

CC# 19108382 X

**ANOTACION:** Nro 003 Fecha: 05-09-1977 Radicación: SN

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4326 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$188,902.13

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA HASTA ...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255 X

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-09-1977 Radicación: 77670865

Doc: ESCRITURA 4327 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255 X

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382 X

A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**  
la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-04-1979 Radicación: 79-31752

Doc: ESCRITURA 1462 del 20-03-1979 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA

VALOR ACTO: \$0

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1980 Radicación: 8058737

Doc: ESCRITURA 3882 del 19-06-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA

A: GIL DE TOBON LEONOR

A: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 41328255 X

CC# 19108382 X

VALOR ACTO: \$0

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 2871

Doc: ESCRITURA 7740 del 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255

VALOR ACTO: \$2,300,000



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

## CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613664113181573

Nro Matrícula: 50S-195602

Página 3

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687 X

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-01-1990 Radicación: 2871

Doc: ESCRITURA 7749 del 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687 X

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827 X

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-05-1990 Radicación: 1990-27316

Doc: ESCRITURA 2082 del 09-04-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$188,902.13

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - GRANAHORRAR

A: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255

A: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-03-1991 Radicación: 1991-13461

Doc: ESCRITURA 683 del 12-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,800,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE TOBON LEONOR

CC# 41328255

DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 19108382

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

X

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-04-1991 Radicación: 19414

Doc: ESCRITURA 737 del 14-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,886,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA

X C.C.27076687

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-04-1991 Radicación: 19415

Doc: ESCRITURA 1506 del 26-03-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 737 DE 14-02-91 EN CUANTO A INCLUIR LA PAGINA 13 QUE CONTIENE LA FIRMA DE LA SEÑORA CEBALLOS DE MESIAS, ELVIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

CC# 27076687 X

CC# 17051827 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-10-1993 Radicación: 1993-73568

Doc: ESCRITURA 2977 del 12-10-1993 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

~~La guarda de la fe pública~~

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-06-2004 Radicación: 2004-40487

Doc: ESCRITURA 1741 del 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 391765 DEL 23-04-2004.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687

A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-06-2004 Radicación: 2004-40487

Doc: ESCRITURA 1741 del 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA

CC# 27076687

DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 17051827

A: PRIETO AGUILAR ANDREA

CC# 52773811 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613664113181573

Nro Matrícula: 50S-195602

Página 5

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-10-2017 Radicación: 2017-86860

Doc: ESCRITURA 3671 del 15-09-2017 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$160.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PRIETO AGUILAR ANDREA

CC# 62773611

A: ZARATE MURILLO CONSTANZA

CC# 52769398 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-10-2017 Radicación: 2017-86862

Doc: ESCRITURA 24 del 11-10-2017 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO  
OBJETO (\$20.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ZARATE MURILLO CONSTANZA

CC# 52769398 X

A: INVERSIONES COFINARCE LTDA.

NIT# 9000714635

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-05-2018 Radicación: 2018-28176

Doc: OFICIO 756 del 26-04-2018 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2018-00180

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INVERSIONES COFINARCE LTDA.

NIT# 9000714635

A: ZARATE MURILLO CONSTANZA

CC# 52769398 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\*

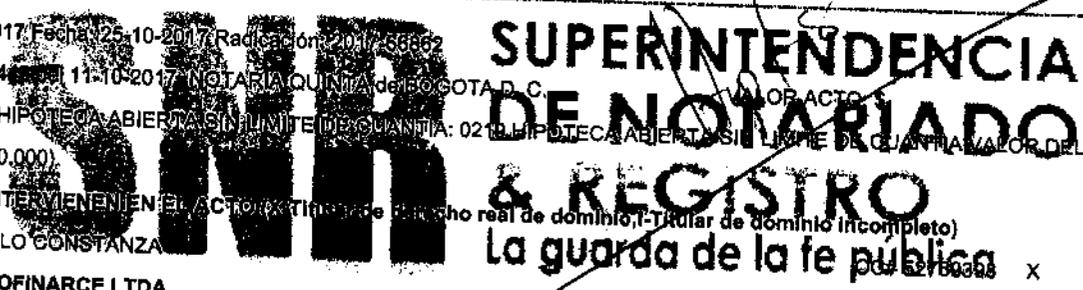
**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2017-8572 Fecha: 13-09-2017  
SE INCLUYE DIRECCION CONFORME AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SI VALE ART 59 DL 1579/12. JCAG/CORREC65.

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: CI2017-589 Fecha: 07-11-2017  
EN ANOTACION NUMERO DE LA NOTARIA CORREGIDA SI VALE ART 59 DL 1579 JCAG/CORREC65.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 09:08:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

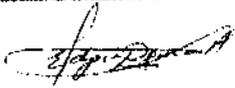
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-237740

FECHA: 13-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

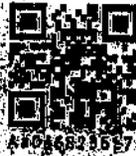
**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

Ministerio de Justicia  
Bogotá, D.C.  
la guardo de la fe pública

2273



República de Colombia



2442

41046921587

ESCRITURA DE

REPUBLICA DE COLOMBIA

DOS MIL

COPIA No. 4

# NOTARÍA 5

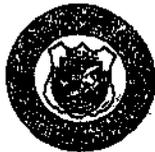
## Andrés Arévalo

*Eficacia, Confianza  
y Seguridad Jurídica*

Dr. Andrés Hiber Arévalo Pacheco



SNP



República de Colombia



Ab046823617



CR2419L

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2442

DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

FORMATO DE CALIFICACIÓN

Resolución No. 7644 del 18 de Julio de 2016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

2019- HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA: \$20.000.000

OTORGANTES:

DEUDOR(ES):

CONSTANZA ZARATE MURILLO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 52.769.398

ACREEDOR(A):

INVERSIONES COFINARCE LTDA.

Representante Legal:

OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS

IDENTIFICACIÓN

NIT. 900.071.463-5

C.C. 19.110.891

UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO ( X ) RURAL ( )  
BOGOTÁ D.C. : CUNDINAMARCA

INMUEBLE (S): LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN  
SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO SIETE (7)  
PEATONAL DIECINUEVE (19) MANZANA TREINTA Y CUATRO (34) DE LA  
URBANIZACIÓN CARIMAGUA, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y DOS  
H (72H) NUMERO TREINTA Y OCHO D - CINCUENTA Y CINCO SUR (38D-55  
SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-195802

CÉDULA CATASTRAL: BS.U.39S 63 57



GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.

28/05/2017 10:05:58 AM

Escritura

1062200000000000

18/08/2017

Escritura

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017) ante mí, GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO, NOTARIA QUINTA (5ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., nombrada mediante Resolución número 10947 del 09 de octubre de dos mil diecisiete (2017), emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron: -----

1.- CONSTANZA ZARATE MURILLO, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.769.398 de estado civil soltera sin. unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y en adelante y para todos los efectos se denominará(n): EL(LOS) DEUDOR(ES). -----

2.- OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS, varón, Colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.110.891 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la sociedad INVERSIONES COFINARCE LTDA, con NIT No. 900.071.463-5; sociedad de responsabilidad limitada y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 287 del 6 de febrero de 2006, otorgada en la Notaria 8 de Bogotá D.C., con matrícula No. 01572403, inscrita el 22 de febrero de 2006, bajo el número 01040186 del Libro IX, en calidad de Gerente, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que presenta para su protocolización con el presente Instrumento público, quien en lo sucesivo se denominará LA ACREEDORA, y manifestaron:

PRIMERA: Que por la presente escritura pública, EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), constituye(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO POR CUANTÍA INDETERMINADA, a favor de INVERSIONES COFINARCE LTDA, con NIT 900.071.463-5; quien se denomina LA ACREEDORA. -----

SEGUNDA: La hipoteca que se constituye se entiende vigente por el termino de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ



República de Colombia

3

2442



AR040823838



C6241801

177

veinte (20) años contados desde su inscripción en la respectiva oficina de Registro de Instrumentos Públicos, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa, la garantía respaldará todas las obligaciones que se causen, se hayan adquirido antes o durante su vigencia.

**TERCERA:** Acuerdan las partes que durante el plazo estipulado, para la cancelación de la obligación, EL(LOS) DEUDOR(ES) cancelará(n) a LA SOCIEDAD ACREEDORA los Interés remuneratorios sobre el saldo insoluto del crédito a la tasa efectiva anual vigente que para este periodo es del veintiséis punto ochenta y dos por ciento (26.82%) es decir que el interés de plazo pactado es el máximo legal permitido en materia comercial, fluctuante mes a mes, en concordancia con lo establecido en el artículo 884 del código de comercio modificado por el artículo ciento once (111) de la ley 510 de 1999, atendiendo la limitación establecida para todos los efectos por el artículo 305 del código penal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El interés de plazo aquí pactado se causa mes vencido y serán cancelados dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento, teniendo como referencia la fecha de desembolso, pagos que se efectuaran en el domicilio de LA SOCIEDAD ACREEDORA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se debe capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, tal como lo establece el artículo 1653 del Código civil.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que EL(LOS) DEUDOR(ES) incumpla con el pago de la obligación o simple retardo en el pago de los intereses, pagará un interés de mora equivalente al máximo autorizado por la superintendencia financiera de Colombia, para la mora en materia comercial por cada día de mora que se cause, sobre la totalidad del capital adeudado, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del código de comercio modificado por el artículo ciento once (111) de la ley 510 de 1999, atendiendo la limitación establecida para todos los efectos por el artículo 305 del código penal.

**PARÁGRAFO CUARTO:** SI LA SOCIEDAD ACREEDORA tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de las obligaciones con esta hipoteca

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



GRINA ANDREA GARCIA PACHECO  
NOTARIO QUINTO (87) DE BOGOTÁ D.C.

28/06/2017 20:28:55.53K3

Condensar el documento

ESTADO DE CONSERVACION DEL DOCUMENTO ORIGINAL

166216770298024

18/08/2017

Condensar el documento

garantizadas; los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que serán del veinte (20%), los cuales se causaran con la sola presentación de la demanda, serán cancelados por cuenta de EL(LOS) DEUDOR(ES).

CUARTA: EL(LOS) DEUDOR(ES), reconoce(n) y acepta(n) el derecho de LA SOCIEDAD ACREEDORA para declarar, unilateralmente, por el mismo (sin necesidad de requerimiento judicial o privado), extinguido el plazo de la deuda y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ella, o sea incluyendo los intereses, los accesorios, las costas y los gastos de cobranza judicial o extrajudicial, además de los honorarios de abogado, cuando ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos:

- A) Si se violare por EL(LOS) DEUDOR(ES) alguna de las disposiciones que regulan este gravamen hipotecario.
- B) Si el inmueble hipotecado por esta escritura es perseguido, en todo o en parte, por un tercero, en juicio de cualquier acción legal.
- C) Si el inmueble determinado en el presente contrato, es posteriormente gravado con hipoteca distinta de la constituida por esta escritura.
- D) Si se enajenará, total o parcialmente, del inmueble dado en garantía por esta escritura, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA SOCIEDAD ACREEDORA.
- E) Por muerte real o presunta de EL(LOS) DEUDOR(ES).
- F) Cuando por cualquier causa la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente se abstenga de registrar esta hipoteca.
- G) En caso de incumplimiento o de mora de EL(LOS) DEUDOR(ES), en el pago de los intereses de plazo o remuneratorios pactados en esta escritura.

QUINTA: En caso que EL(LOS) DEUDOR(ES) decida(n) cancelar total o parcialmente las obligaciones representadas en títulos valores y garantizadas con esta Hipoteca antes del plazo pactado, pagaran una sanción equivalente al cinco por ciento (5%) del valor a devolver a título de cláusula penal. Este mismo porcentaje se aplicara como penalidad sobre cualquier abono anticipado que se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



2442



Aa046825619



Ca241900

realice a capital.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes mencionados deberán efectuarse, ya sea en efectivo o en cheque de gerencia, estrictamente en el domicilio comercial de LA SOCIEDAD ACREEDORA. En su defecto el pago deberá ser consignado en las cuentas autorizadas expresamente por LA SOCIEDAD ACREEDORA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se efectuó el pago a través de cheque o depósito en cuentas bancarias de LA SOCIEDAD ACREEDORA; la cancelación de la escritura pública de la presente hipoteca se efectuará una vez sea confirmado su ingreso en efectivo.

SEXTA: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o EL(LOS) DEUDOR(ES), acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que INVERSIONES COFINARCE LTDA, hicieren de los Instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso, cesión o venta de derechos litigiosos.

También renunciarnos expresamente, para cuando esta garantía, junto con sus títulos valores se encuentran cobro jurídico, es decir en algún despacho judicial a la notificación del traspaso, endoso, cesión o venta de derechos litigiosos.

SÉPTIMA: Que para garantizar el pago de la obligación sus intereses, costas, honorarios de abogado y demás si a ello hubiere lugar, EL(LOS) DEUDOR(ES), además de comprometer su responsabilidad personal, CONSTITUYE(N) HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA, en favor de INVERSIONES COFINARCE LTDA, sobre el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO SIETE (7) PEATONAL DIECINUEVE (19) MANZANA TREINTA Y CUATRO (34) DE LA URBANIZACIÓN CARIMAGUA, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y DOS H (72H) NUMERO TREINTA Y OCHO D - CINCUENTA Y CINCO SUR (38D-55 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. cuya área y linderos tomados del título de adquisición son los siguientes:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notario

GERENA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTA D.C.

28/06/2017 10:05:56 AM

Notario

18/08/2017 10:05:56 AM

GINNA ANDREA GOMEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ D

Cuenta con una extensión superficial de setenta y siete punto dieciséis metros cuadrados (77.16 m<sup>2</sup>) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

NORTE: en diecisiete punto cero siete metros (17.07 mts) con el lote número seis (6) de la misma manzana peatonal 19.-----

SUR: en diecisiete punto cero siete metros (17.07 mts) con parte del lote número ocho (8) de la misma manzana peatonal 19.-----

ORIENTE: en cuatro punto cincuenta y dos metros (4.52 mts) con la carrera 63.

OCCIDENTE: en cuatro punto cincuenta y dos metros (4.52 mts) con el lote número catorce (14) de la misma manzana peatonal 19.-----

A este inmueble le corresponde al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-195602 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y cédula catastral número BS U 39S 63 57.-----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la anterior cabida y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.-----

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con esta Hipoteca, garantiza a la sociedad **INVERSIONES COFINARCE LTDA**, toda clase de obligaciones a su cargo ya causadas o que se causen por cualquier motivo en el futuro o a favor de la citada sociedad directas o indirectas y que consten en documentos con sus firmas, conjunta o separadamente con una u otras firmas, ya se traten de préstamos, descuentos endosos, cesión o negociaciones de título valores o de créditos o descuentos de créditos o por concepto de avales o de garantías de cualquier índole que figuren de pagarés, letras de cambio, cheques, pólizas, o cualquiera otros documentos públicos o privados contentivos de las respectivas obligaciones, garantizándole además y adicionalmente con esta Hipoteca, las sobretasas, los intereses de plazo y mora, los gastos y costas judiciales, extrajudiciales y honorarios de Abogado si hubiere lugar a cobro judicial o extrajudicial, todo hasta el pago efectivo total, pagos que se harán en la Carrera 17 Número 122-20 Oficina 305, de Bogotá, D.C., domicilio de LA SOCIEDAD ACREEDORA.-----

**PARÁGRAFO TERCERO:** Que dentro del gravamen hipotecario de que da



República de Colombia

7 2442



A3046823620



C8241801

cuenta este Instrumento quedan comprendidas todas las mejoras, edificaciones y anexidades (presentes y futuras) que se le haga del inmueble dado en garantía por esta escritura. Así como todos los accesorios que se reputen como inmuebles de acuerdo con el artículo 2.455 del Código Civil.

**OCTAVA:** Que EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) adquirió el inmueble objeto de esta escritura, por compra que hiciera a ANDREA PRIETO AGUILAR, mediante escritura número tres mil seiscientos setenta y uno (3671) del quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), otorgada en la notaría-cuarenta y ocho (48) del círculo de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-195602 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., ZONA SUR.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales se tiene como domicilio de las partes, la ciudad de Bogotá D.C., para LA SOCIEDAD ACREEDORA/hipotecario la dirección es la Carrera 17 Número 122-20 Oficina 305, de Bogotá, D.C., y EL(LOS) DEUDOR(ES) dejan expresamente que la dirección para efectos de notificación ya sea personal o de tipo judicial será la Carrera 72H No. 38D-55 SUR - Bogotá D.C., la cual corresponde a mi(nuestro) lugar de residencia. Por tal motivo autorizo a LA SOCIEDAD ACREEDORA, para efectos Judiciales y extrajudiciales, me sea notificado en la dirección antes mencionada.

**PARÁGRAFO:** No obstante las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

**DÉCIMA:** Que el inmueble que por medio de este documento se hipoteca se encuentra libre de gravámenes o de limitaciones de dominio tales como censos, anticresis, hipotecas, embargos, usufructos, demandas civiles, contratos de arrendamientos por escritura pública y no ha sido constituida en patrimonio de familia y en general lo garantiza libres de cualquier gravamen.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que son de cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES) los gastos a que diere lugar el otorgamiento de esta escritura, tales como los de Notaría

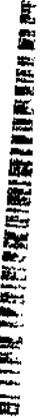
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



GRINA ANDREA GOMEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ D.C.

28/05/2017 100552163534

Continúa...



1052420082001116

1816812517

Continúa...

174

Beneficencia, registro y una copia de esta hipoteca con destino a LA SOCIEDAD ACREEDORA, así como los gastos de Notaría, Beneficencia y Registro de la escritura de Cancelación de Hipoteca. -----

**DÉCIMA SEGUNDA:** En desarrollo de lo consagrado en el artículo 81 del decreto 960 de 1970, las partes acuerdan desde ya autorizar al señor notario para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura pública se expida una nueva copia que sustituya a la primera con la expresa constancia de que presta mérito ejecutivo. Para lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o DEUDOR(ES) confiere(n) por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **INVERSIONES COFINARCE LTDA**, para que en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, a través de cualquiera de sus representantes legales otorgue y suscriba la escritura pública ante la Notaría 5ª. en mi nombre y representación, y en nombre y representación de **INVERSIONES COFINARCE LTDA**, en la cual solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de estos instrumentos públicos con mérito ejecutivo, para lo cual bastará con la manifestación que éste haga sobre su pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o DEUDOR(ES), facultades otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. -----

**DÉCIMA TERCERA:** Durante el tiempo de vigencia de la hipoteca EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o DEUDOR(ES) autoriza(n) expresa o irrevocablemente a **INVERSIONES COFINARCE LTDA**. Para que cada dos (2) años contados a partir de la firma de este documento, disponga la realización de un avalúo comercial del bien dado en garantía por una sociedad escogida por LA SOCIEDAD ACREEDORA o sus representantes, quedando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o DEUDOR(ES) obligados a rembolsar los valores del costo del avalúo, más los intereses moratorios máximos permitidos, si no paga dentro de los diez (10) días siguientes en que tengan conocimiento de la práctica de esta diligencia. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHEC  
NOTARIO QUINTO 157 DE BOGOTÁ



# República de Colombia

9 2442



A#046828821



Ca241801

175

Así mismo, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) y/o DEUDOR(ES) confieren por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente a LA SOCIEDAD ACREEDORA para que se dirija al departamento administrativo de Catastro Distrital o la Entidad competente que haga sus veces, con el fin de solicitar y obtener el certificado catastral o certificado donde conste la nomenclatura y avalúo catastral oficial, ya sea para fines administrativos y/o judiciales "(...)." —

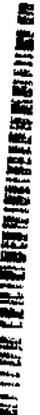
**DÉCIMA CUARTA:** El Notario para dar cumplimiento a lo ordenado en las Resoluciones 9146/2012 (Modificó las Resoluciones 11439/2011- 937/2012 - 3150/2012) de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, la liquidación de los Derechos Notariales se hace en base a la Carta de Aprobación del Crédito, expedida por la Entidad LA ACREEDORA por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)**, la cual se protocoliza con la presente escritura.

Presente: **OSWALDO ENRIQUE CALDERON VARGAS**, varón, Colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.110.891 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de **INVERSIONES COFINARCE LTDA**, con NIT No. 900.071.463-5; sociedad de responsabilidad limitada y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 287 del 6 de febrero de 2006, otorgada en la Notaría 8 de Bogotá D.C., con matrícula No. 01572403, inscrita el 22 de febrero de 2006, bajo el número 01040186 del Libro IX, en calidad de Gerente, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que presenta para su protocolización con el presente Instrumento público, quien en lo sucesivo se denominará LA ACREEDORA, y dijo: Que acepta en favor de la sociedad que representa la hipoteca que se constituye y las declaraciones por encontrarlas a entera satisfacción, principalmente la constitución de la hipoteca en su favor.

GRINA ANDRÉS GÓMEZ PACHECO  
NOTARIO CUARTO (S) DE BOGOTÁ D.C.



28/06/2017 10:05:35 AM



1802308a70jvvecd

18/08/2017

1802308a70jvvecd

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE  
ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA AFECTACIÓN VIVIENDA  
FAMILIAR LEY 258 DE 1996 MODIFICADA LEY 854 2003.**

Indagado EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) sobre su estado civil, quien(es)  
manifestó(aron) ser: soltera sin unión marital de hecho y  
y declaró(aron) bajo juramento que el inmueble NO se  
encuentra afectado a vivienda familiar.

No obstante la Notaria advierte que el desconocimiento de las normas legales  
sobre la afectación a Vivienda Familiar, genera vicio de NULIDAD ABSOLUTA  
sobre el presente contrato.

**COMPROBANTES FISCALES**

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES  
SOBRE LA MATERIA, SE PROTOCOLIZA(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S)  
COMPROBANTE(S) QUE ACREDITA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: -

1.-FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL  
UNIFICADO, FORMULARIO No. 2017201041809467730  
AÑO GRAVABLE 2017

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 72H 38D 55 SUR

CÉDULA CATASTRAL: BS U 39S 63 57

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-195602

AUTOAVALÚO: \$140.148.000

TOTAL A PAGAR: \$853.000

HAY SELLO RECIBIDO CON PAGO EL 31 DE ENERO DE 2017 DEL BANCO  
BANCOLOMBIA



2442



Ca241900

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización -Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente.

PIN DE SEGURIDAD:OBWAADAWICGW81

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Dirección del predio: KR 72H 38D 55 SUR

Matrícula Inmobiliaria: 50S-195602

Cédula catastral: BS U 39S 63 57

CHIP: AAA0042RMYN

Fecha de expedición: 15-09-2017.

Fecha de vencimiento: 14-12-2017.

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987... NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimento, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente

CONSECUTIVO: 1386010

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a, e, y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico-de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento:

PARÁGRAFO 1: Ante la insistencia de los interesados, de conformidad con el Artículo 6º DECRETO 960 DE 1970 del Estatuto del Notariado, se procede a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



BRUNA ANDREA BUCHEPACHECO NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ D.C.

28/06/2017 10:02:56

INSTRUMENTO NOTARIAL

100256CUTYECDSO

18/08/2017

INSTRUMENTO NOTARIAL

176

autorizar la presente escritura. -----

**PARÁGRAFO 2:** Los Comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de la notaría. -----

Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). (Artículo 9 y 102 Decreto Ley 960 de 1.970). -----

**DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA:** El (la) (los) compareciente (s), manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. En caso que el (la) (los) compareciente (s), presente(n) para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello ( Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc.), y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ



# República de Colombia

13

2442



Aa046067498



Ce24190

**LEÍDO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de noventa (90) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento. En el evento de no inscribirse la HIPOTECA en el término, previsto por la ley deberá otorgar nueva escritura. Siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mí y conmigo el Notario que lo autorizo y doy fe. A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento el notario no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley.

**EXTENDIDO:** El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números: Aa046823617, Aa046823618, Aa046823619, Aa046823620, Aa046823621, Aa046823622, Aa046067498, Aa046823623.

**ENMENDADOS:** página 3 renglones 9 y 10 SI VALE. **ENMENDADO:** soltera sin unión marital de hecho, Aa46067498 SI VALEN.

10884768341810  
Aa046067498  
GIRNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTÁ D.C.

RECIBIÓ:	RADICÓ:
DIGITÓ: LUZ DARY VARGAS	V.º B.º:
IDENTIFICÓ:	HUELLA(S) FOTO(S):
LIQUIDÓ 1:	CERRÓ: LUZ DARY VARGAS
REV.LEGAL 1:	REV.LEGAL 2:
ORGANIZÓ:	COPIAS:

RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO/2017	
DERECHOS NOTARIALES	\$ 78.350
FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 8.300
SUPERINTENDENCIA	\$ 8.300
IVA	\$ 43.660
RETEFUENTE	\$ 0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

28/05/2017 10884768341810

Condensada

160992017 160992017 160992017

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL CORRESPONDE A LA ESCRITURA

PÚBLICA NÚMERO: 2442

DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL  
DIECISIETE (2017)

1897h

*Constanza Zarate Murillo*

CONSTANZA ZARATE MURILLO

C. C. 52.769.398 B7A.

TEL. 3124903869.

DIR: CARRERA 724 (b. 380 55. 502)

ESTADO CIVIL: SOLTERA.

ACT. COMERCIANTE INDEPENDIENTE.

EMAIL: \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_



IND. DERECHO

*Oswaldo Enrique Calderon Vargas*

OSWALDO ENRIQUE CALDERON VARGAS

~~C.C. No. 900.071.463-5~~

Obrando en calidad de Representante Legal de INVERSIONES COFINARCE

LTDA. Nit. 900.071.463-5

Firma tomada fuera del despacho según Decreto 2148/83



INDICE DERECHO

GIRNA ANDREA GONZALEZ PACHEC  
NOTARIO QUINTO (S) DE BOGOTÁ



Ca24180

2442



Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

17011033195

Formulario No. 2017201041600467730

**AÑO GRAVABLE 2017**

**IDENTIFICACION DEL PREDIO**

1. CRP: AAA0042RMYN

2. Matricula semovente: 060S00195802

3. Cédula Catastral: BS U 39S 83 57

4. Estrato: 3

5. Dirección del Predio: KR 72H 38D 56 SUR

**INFORMACION AREAS DEL PREDIO**

6. Área de terreno en metros: 71.30

7. Área construida en metros: 218.50

8. Destino: 01-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

9. Tarifa: 6

9.1. Porcentaje de exención: 0 %

**IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

10. Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social: ANDREA PRIETO AGUILAR

11. Documento de Identificación (Tipo y Número): CC 52773811

12. Número de identificación de quien efectúa el pago: CC 52773811

**DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO**

13. AUTOVALUO (Base)	AA	140,148,000
14. IMPUESTO A CARGO	PU	827,000
15. SANCIONES	VE	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		101,000
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	726,000
18. TOTAL SALDO A CARGO	IA	726,000
19. VALOR A PAGAR	IA	726,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	VP	0
21. INTERESES DE MORA	TD	73,000
22. TOTAL A PAGAR	MI	799,000
23. APORTE VOLUNTARIO	TP	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	AV	853,000
	TA	853,000

**FIRMA DEL DECLARANTE**

FIRMA: \_\_\_\_\_

CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: ANDREA PRIETO AGUILAR

CC:  NT  TI  CE  52773811

FECHA DE PRESENTACION: 31/01/2017 12:00 AM

CONSECUTIVO TRANSACCION: 071090102756255

VALOR PAGADO: 853,000

LUGAR DE PRESENTACION: BANGOLOMBIA

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO NOTARIO CUARTO (57) DE BOGOTÁ D.C.

Amigo Contribuyente: Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuestos de Bogotá

18/02/2017 10:54:50 AM 1092405901600467730

### CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: **KR 72H 98D 55 SUR**  
Matrícula Inmobiliaria: **050S00195602**  
Cédula Catastral: **BS U 36S 63 57**  
CHIP: **AAA0042RMYN**  
Fecha de Expedición: **15/09/2017**  
Fecha de Vencimiento: **14/12/2017**

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: **1386010**

ca01cc01.idu.gov.co:weblogic:WebService      FECHA: 11/10/2017 12.21 PM





Ca24190

1721

2442



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.cambalancedepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091163067838811  
Pagina 1

Nro Matrícula: 50S-195602

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 04:58:30 PM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página  
CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 14-01-1974 RADICACION: 73090375 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-12-1973  
CODIGO CATASTRAL: AAA0043RWYCOD CATASTRAL ANT: 88 U 398 63 67  
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS  
LOTE #47 DE LA MANZANA 19 DE LA URBANIZACION CARMAGUA LOTE QUE MIDE 4.527 METROS DE FRENTE POR 14.57 METROS DE FONDO  
TIENE UN AREA DE 103.06 VARAS CUADRADAS O SEAN 86.96 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:  
POR EL NORTE CON EL LOTE #6 DE LA MANZANA 19; POR EL SUR CON EL LOTE #8 DE LA MANZANA 19; POR EL ORIENTE CON LA CARRERA 63;  
POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE #14 DE LA MANZANA 19. SEGUN ESCRITURA NUMERO 4326 DEL 18 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4 DE  
BOGOTA. SE ACTUALIZAN LINDEROS, NUMERO DE LOTE Y EXTENSION SUPERFICIARIA QUEDANDO ASI: LOTE NUMERO 7 PEATONAL 19 DE  
MANZANA 34 DE LA URBANIZACION CARMAGUA JUNTO CON LA EDIFICACION EXISTENTE CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 77.18 METROS  
CUADRADOS Y LINDA: NORTE EN 17.97 METROS CON EL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19. SUR EN 17.07 METROS CON  
PARTE DEL LOTE NUMERO 8 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19. ORIENTE EN 4.52 METROS CON LA CARRERA 63. OCCIDENTE EN 4.52  
METROS CON EL LOTE NUMERO 14 DE LA MISMA MANZANA PEATONAL 19.  
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE  
Tipo Predio: URBANO  
3) KR 72H 38D 65 SUR (DIRECCION CATASTRAL)  
2) CARRERA 72 H #38 D 65 S  
1) CARRERA 63 38F-55 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 801 Fecha: 26-12-1973 Radicación: 73090375  
Doc: ESCRITURA 8614 del 03-10-1973 NOTARIA 4 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto  
DE: ATUESTA GUARIN & POMBO LTDA.  
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA  
VALOR ACTO: \$7,000,000  
OKS H X

ANOTACION: Nro 802 Fecha: 05-09-1977 Radicación: 77070884  
Doc: ESCRITURA 4326 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto  
DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.  
A: GIL DE TOBON LEONOR  
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO  
VALOR ACTO: \$230,000  
NIT# 69009127  
CC# 41318285 X  
CC# 19198382 X

ANOTACION: Nro 803 Fecha: 05-09-1977 Radicación: 8N  
Doc: ESCRITURA 4326 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA  
VALOR ACTO: \$188,802.19  
OK 9

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (5-15) DE BOGOTÁ D.C.

19730829Y0017100

19730829Y0017100

12/08/2017

19730829Y0017100

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17091163067838811  
Pagina 2

Nro Matricula: 508-195602

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 04:58:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA HASTA ...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE TOBON LEONOR	CC# 41328255	X	H
DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382	X	X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR	NIT# 60034133		

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-09-1977 Radicacion: 77070665

Doc: ESCRITURA 4327 del 18-08-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE TOBON LEONOR	CC# 41328255	X	H
DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382	X	X
A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA.			

Superintendencia de Notariado y Registro  
la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-04-1979 Radicacion: 78-31762

Doc: ESCRITURA 1482 del 20-03-1979 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA		X	X
A: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA			

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-1980 Radicacion: 8058737

Doc: ESCRITURA 3582 del 18-08-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: ATUESTA GUARIN Y POMBO LTDA			X
A: GIL DE TOBON LEONOR	CC# 41328255	X	
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382	X	

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-1989 Radicacion: 2871

Doc: ESCRITURA 7740 del 10-11-1989 NOTARIA 16 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE TOBON LEONOR	CC# 41328255		
DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO	CC# 19108382		

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHEC  
NOTARIO QUINTO (51) DE BOGOTA



2442



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 17091163067838811

Nro Matricula: 50S-195602

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 04:58:30 PM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA  
A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

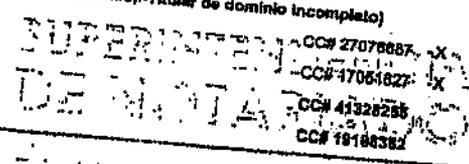
CC# 27076887 X  
CC# 17061827 X

ANOTACION: Nro 888 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 2871 *OK 10*  
Doc: ESCRITURA 7740 del 10-11-1989 NOTARIA 15 de BOGOTA  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$1,800,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA  
DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON  
A: GIL DE TOBON LEONOR  
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO



ANOTACION: Nro 889 Fecha: 22-05-1990 Radicacion: 1990-27378  
Doc: ESCRITURA 2082 del 09-04-1990 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$188,802.13

Se cancela anotacion No: 3  
ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - GRANAHORRAR  
A: GIL DE TOBON LEONOR  
A: TOBON FRANCISCO ANTONIO

CC# 41328256  
CC# 19108382

ANOTACION: Nro 810 Fecha: 06-03-1991 Radicacion: 1991-13461  
Doc: ESCRITURA 683 del 12-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,800,000

Se cancela anotacion No: 8  
ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL DE TOBON LEONOR  
DE: TOBON FRANCISCO ANTONIO  
A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA  
A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

CC# 41328256  
CC# 19108382  
CC# 17061827 X

ANOTACION: Nro 811 Fecha: 03-04-1991 Radicacion: 19414 *OK 13*  
Doc: ESCRITURA 737 del 14-02-1991 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,836,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA  
DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

X C.C.27076887  
CC# 17061827 X

GIRNA ANDREA GIL PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTA D.C.

18/08/2017

18/08/2017

18/08/2017

18/08/2017

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091163067838811  
Pagina 4

Nro Matricula: 508-195602

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 04:58:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-04-1991 Radicación: 19415  
Doc: ESCRITURA 1608 del 25-03-1991 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0  
ESPECIFICACION: : 989 ACLARACION ESCRITURA 737 DE 14-02-81 EN CUANTO A INCLUIR LA PAGINA 13 QUE CONTIENE LA FIRMA DE LA SEORA  
CEBALLOS DE MESIAS, ELVIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)  
DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA CC# 27076687 X  
DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON CC# 17051827 X  
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-10-1993 Radicación: 1993-73568  
Doc: ESCRITURA 2677 del 12-10-1993 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0  
Se cancela anotación No: 11  
ESPECIFICACION: : 860 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)  
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIRA CC# 17051827 X  
A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON

la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-06-2004 Radicación: 2004-40487  
Doc: ESCRITURA 1741 del 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 391765 DEL 23-04-  
2004.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)  
A: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA CC# 27076687  
A: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON CC# 17051827

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-06-2004 Radicación: 2004-40487  
Doc: ESCRITURA 1741 del 29-04-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$35,000,000  
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)  
DE: CEBALLOS DE MESIAS ELVIA CC# 27076687  
DE: MESIAS ALMEIDA ALIRIO LEON CC# 17051827  
A: PRIETO AGUILAR ANDREA CC# 82773811 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHE  
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ



2442

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.enbatenadepago.gov.co/certificado](http://www.enbatenadepago.gov.co/certificado)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17091163067838811

Nro Matrícula: 508-195602

Página 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 04:58:30 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0320 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5398 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-385238 FECHA: 11-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: EDGAR JOSE NAIMEN AYUB

**DEPENDENCIA  
DE NOTARIADO**

Lo garantizo a la pública

GRINA ANDREA GOMEZ PACHECO  
NOTARIO CUARTO (57) DE BOGOTÁ D.C.

ESTADO DE SERVICIO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR



2442



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE VIRTUAL  
CODIGO VERIFICACION: 0542321402189B  
29 DE AGOSTO DE 2017 HORA 10:18:43  
R054232140 PAGINA: 1 de 3

GINNA ANDREA GARCIA PACHECO  
NOTARIO QUINTO (57) DE BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:  
NOMBRE : INVERSIONES COFINARCE LTDA  
N.I.T. : 900071463-5, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

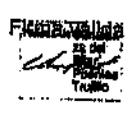
CERTIFICA:  
MATRICULA NO: 01572403 DEL 22 DE FEBRERO DE 2006

CERTIFICA:  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 12,066,625,000  
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 17 NO 122-20 OF 302  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : francovargasasociados@gmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 17 NO 122-20 OF 302  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : tramitesfranco2012@gmail.com

CERTIFICA:  
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000287 DE NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01040186 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES COFINARCE LTDA.

CERTIFICA:  
REFORMAS:



1819872017  
188258VDC0928GJY  
Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE FEBRERO DE 2056 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: A) LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO Y SU ADMINISTRACION, TITULOS VALORES, CREDITOS Y ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS VALORES BURSATILES. ACCIONES Y CUENTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDAD COMERCIALES O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; B) DAR Y/O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERES. C LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NUEVOS Y USADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO , SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA EJERCER TODO ACTO Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO LICITO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL: ASI MISMO GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES. ADEMAS DE LOS ANTERIORES EN DESARROLLO DE SU OBJETO. LA SOCIEDAD PODRA: A. ADQUIRIR COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER OTRO TITULO Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES ASI COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO. FIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO. B. ADMINISTRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE. LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. C. ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL. D. DAR O RECIBIR CON INTERESES PRESTAMOS DE MUTUO CON GARANTIA. E. CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPAÑIA ASEGURADORAS. F. ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC, LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAIS Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS. G. FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, O ABSORBERLAS. H. APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDAD A LA QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. I. TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS. J. OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, CANTERAS Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. Y K. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE Y/O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES Y EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6494 (OTRAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE FONDOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$300,000,000.00 DIVIDIDO EN 300,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHECO  
NOTARIO QUINTO (S) DE FOGOTA D



REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ES DECIR EN TODA CLASE DE ACTOS, GESTIONES, TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, AUDIENCIAS, DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DEL TRABAJO. B) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE LA ENTIDAD SEA PARTE, YA SEA EN PROCESOS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, PENALES O DE FAMILIA. C) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA LABORAL, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN SU PRÁCTICA. D) EN GENERAL PODRÁ NOTIFICARSE DE TODOS LOS ACTOS O DECISIONES QUE PROFIERAN LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS O FRENTE A PARTICULARES CUANDO INVERSIONES COFINARCE LTDA SEA REQUERIDA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01710125 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CELIS AREVALO YESID	C.C. 000000079415168
REVISOR FISCAL SUPLENTE CANO CASTAÑO ARCELIA	C.C. 000000051985239

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : INVERSIONES COFINARCE LTDA  
MATRICULA NO : 02557996 DE 27 DE MARZO DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CRA 17 NO. 122-20 OFC 302  
TELEFONO : 6206721  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : FRANCOVARGASASOCIADOS@GMAIL.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 8 DE AGOSTO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE AGOSTO DE  
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHEC  
NOTARIO QUINTO (S) DE BOGOTA



Señor  
NOTARIO QUINTO (5º) DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

GINNA ANDREA GONZALEZ PACHEC  
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ

**OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.110.891 expedida en Bogotá, D.C., domiciliado en esta ciudad, quien obra en nombre y representación de la Sociedad **INVERSIONES COFINARCE LTDA.**, con NIT. 900.071.463-5, **CERTIFICAMOS:** Que a la señora **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.769.398**, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada; obrando en nombre propio, se les aprobó un crédito con garantía hipotecaria abierta en cuantía indeterminada, única y exclusivamente para los efectos de derechos Notariales y de Inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de acuerdo ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012, de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)**, sobre el siguiente bien inmueble: **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO SIETE (7) PEATONAL DIECINUEVE (19) MANZANA TREINTA Y CUATRO (34) DE LA URBANIZACIÓN CARIMAGUA, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y DOS H (72H) NUMERO TREINTA Y OCHO D - CINCUENTA Y CINCO SUR (38D-55 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-195602 y CÉDULA CATASTRAL: BS U 39S 63 57**

Para constancia se firma, hoy



**OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS**  
~~C.C. 19.110.891~~ - expedida en Bogotá, D.C.  
Representante Legal de **INVERSIONES COFINARCE LTDA.**  
Nit. 900.071.463-5



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No.104

EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO  
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD Y/O JUECES CIVILES  
MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C

HACE SABER:

Que dentro del proceso 110013103010201800180 **Ejecutivo con Título Hipotecario de INVERSIONES COFINARCE LTDA** contra **CONTANZA ZARATE MURILLO**, por auto de fecha **VEINTIOCHO (28) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, se le **COMISIONO** con amplias facultades para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE** que de propiedad de la parte demandada, se encuentra ubicado en la **CARRERA 72 H No 38D-55 SUR MANZANA 34 URBANIZACIÓN CARINAGUA**, y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No **50S-195602**

INSERTOS

- 1.-El (la) abogado (a) **ALVARO YESID ROBLES CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1019007614 de **BOGOTÁ D.C.** y T.P. No. 202944 del C.S.J., actúa como apoderado(a) de la parte actora.
- 2.-El secuestre **DEAN ANDRÉS PAEZ SANTANDER**, recibe notificaciones en la CL 2 No 4-29 INTERIOR 1-29 de esta ciudad Igualmente se le comunica que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia. (Art. 3 ley 446 de 1998.
- 3.- Se le comisiona con amplias facultades para, asignar honorarios para adelantar la diligencia de secuestro correspondiente.
- 4.- Se ordena al comisionado indicar con precisión el sitio exacto donde recibirá notificaciones el secuestre.
- 5.- Se anexa copia del auto que decretó la medida y de los linderos del inmueble.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se anexa al presente despacho comisorio hoy **DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

El Secretario,

**JORGE ARMANDO DIAZ SOA**

Secretario del Circuito de Bogotá

20

521



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

21

136

Fecha: 11/ene./2019

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

புத்த

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

862

SECUENCIA: 462

FECHA DE REPARTO: 11/01/2019 6:48:57p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL

2019-0022

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

9000714635

INVERSIONES COFINARCE LTDA

SD542829

DESPACHO COMISORIO 104 DEL

01

JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO

01

1019007614

ALVARO YESID ROBLES

ROBLES CARDENAS

03

CARDENAS

**OBSERVACIONES:** DESPACHO COMISORIO 104 DEL JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA  
EXP- 2018-00180 EJECUTIVO

КУЗФКЕННРБ607

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM07

v. 2.0

௧௩

omato

11-1-2019

*Alvaro Yesid Robles Cardenas*



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá  
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8°  
Edificio Hernando Morales Molina

22  
137

BOGOTÁ D.C., FECHA DE RECIBIDO 14 ENO. 2019 Y PASA AL DESPACHO DE

LA SEÑORA JUEZA HOY 17-01-19

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- CHEQUE
- LETRA
- PAGARÉ
- CERTIFICACIÓN DE DEUDA
- CERTIFICACIÓN DE ALCALDÍA
- RECIBOS DE PAGO
- FACTURAS
- RECIBOS DE SERVICIOS PUBLICOS
- CONTRATO LABORAL
- CONTRATO DE COMPRA VENTA
- CONTRATO DE PRENDA
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- COPIAS AUTENTICAS
- COPIAS SIMPLES
- CAMARA DE COMERCIO
- REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
- REGISTRO CIVIL
- ESCRITURA PÚBLICA
- PODER
- PODER GENERAL Y/O ESPECIAL
- TRASLADO(S) PARA DEMANDADO(S)
- COPIA DEMANDA PARA ARCHIVO DEL JUZGADO
- ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES
- CDS

Copia

OTROS DISPACHO COMISARIO

OBSERVACIONES

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA  
SECRETARIO

FECHA:  
RETIRADA POR \_\_\_\_\_ C.C No. \_\_\_\_\_ T.P \_\_\_\_\_

23  
1358



**Rama Judicial Del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D.C., 22 ENE 2019

**DESPACHO COMISORIO No. 110014003023201900022 00**

Estando la presente comisión al Despacho para lo pertinente, se advierte que dentro de sus anexos se echa de menos copia del auto de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018) proferido por el Juzgado Décimo (10) Civil del Circuito de la ciudad, por medio del cual fue ordenada. En consecuencia, previamente a proveer, por secretaría oficiase al comitente a fin de que remita copia del proveído en mención.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZ**

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>66</u> fijado hoy <u>23 ENE 2019</u>
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA Secretario

VASF



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Oficio No. 00339  
Bogotá D.C., 29 de enero de 2018

24  
135

JUZ 10 CIV CTO 806

Señores  
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO  
Ciudad

0579 31-JAN-19PM12:40

Ref. DESPACHO COMISORIO No. 110014003023 2019 00022 00

(Al momento de contestar favor citar la referencia)

Reciban primero un cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019), me permito solicitar copia del auto de fecha 28 de agosto de 2018 proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito, por medio del cual fue ordenado el Despacho Comisorio No.104.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA  
Secretario

25  
140

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ D.C., A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, CONSTANTES EN UN (1) CUADERNO, DE UN (1) FOLIO, CORRESPONDIENTES A LA PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE DECRETA EL SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE.- ES FIEL COPIA, Y AUTÉNTICA Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, Y FUE TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INCORPORADO EN EL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL de INVERSIONES COFINARCE LTDA contra CONSTANZA ZARATE MURILLO, RADICADO BAJO EL NÚMERO 11001 31 03 010 2018 00180 00.-

SE EXPIDE CON DESTINO AL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN VIRTUD DEL OFICIO NÚMERO 00339, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2019, PROVENIENTE DE ESE DESPACHO JUDICIAL.-

  
JORGE ARMANDO DÍAZ SOA  
Secretario

QUIEN RECIBE:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de 2018  
Rad. 110013103010201800180 00

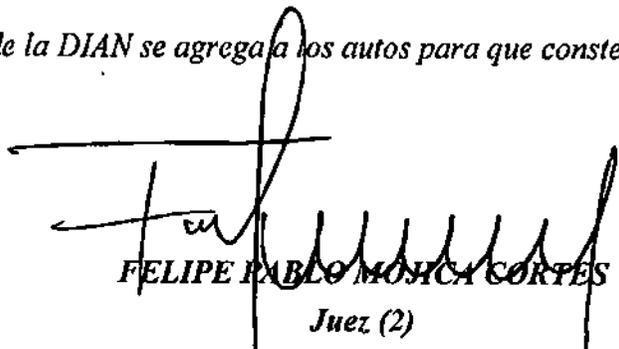
*Acreditado en debida forma el embargo se decreta el SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-195602.*

*Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor ALCALDE DE LA RESPECTIVA LOCALIDAD Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES, con facultad para señalar los honorarios que en derecho corresponda al secuestre aquí designado. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.*

*El Despacho designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia a DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, quien aparece en el acta adjunta al presente auto y que hace parte integral del mismo.*

*La comunicación de la DIAN se agrega a los autos para que conste.-*

*Notifíquese,*

  
FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
Juez (2)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO, D.C.  
SECRETARIA  
Bogotá D.C. 29 AGO. 2018 Notificado por anotación en  
ESTADO No 115 de la misma fecha.  
SECRETARIO  
JADS





REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

Original  
27  
AZ

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)  
OFICIO No. 298

Señores

**JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
D.C.**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8**

Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario  
110013103010201800180 00

DE: INVERSIONES COFINARCE LTDA NIT. 900071463-5

CONTRA: CONTANZA ZARATE MURILLO C.C. No. 52.769.398

Con el debido y acostumbrado respeto, atendiendo el oficio No. 00339 del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019), me permito remitir copia del auto de fecha del veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018) proferido por este Despacho judicial, para que obre dentro del DESPACHO COMISORIO correspondiente al proceso No. 11001400302320190002200 que cursa en ese Despacho Judicial.

Adjunto lo enunciado.

Cordialmente,



**BORGE ARMANDO DÍAZ SOA**

Secretario

143 30



**Rama Judicial Del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D.C., 18 MAR 2019

**DESPACHO COMISORIO No. 110014003023201900022 00**

Auxiliese la comisión solicitada por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de la ciudad, conforme al Despacho Comisorio número 104 de fecha diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

El Despacho procede a señalar el día 24 del mes de MAYO del año 2019 a la hora de las 9:30 PM a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-195602.

De la presente determinación, comuníquesele a **DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER**, designado por el comitente en el cargo de secuestre para el asunto de marras mediante proveído calendado veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018). **LÍBRENSE TELEGRAMAS.**

Cumplida la comisión devuélvase al comitente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

*[Handwritten Signature]*  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZ**

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>32</u>	fijado hoy <u>18 MAR. 2019</u>
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA Secretario	

VASF

2019 - 22 30

144

Señores:  
**JUZGADO 23° CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá - Cundinamarca**

Ref.: (Poder de Sustitución para diligencia de secuestro contenida en el despacho comisorio N° 104 proferido por el Juzgado 10 Civil Circuito de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo N° 2018 - 0180 de INVERSIONES COFINARCE LTDA. Contra CONSTANZA ZARATE MURILLO

Cordial Saludo,

ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS, obrando en mi condición de

29



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.  
Kra 10 No. 14-33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina Teléfono 3369521  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

BOGOTÁ D.C.,

MAYO 29 2019

SEÑORES  
DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER  
CALLE 2 No. 4-29 INT 1-29  
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 0535

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NO. 110010203023201900022 EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 18 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE SEÑALA FECHA A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA No: 50S-195302 EN EL CUAL FUE DESIGNADO POR EL COMITENTE, EL DIA 21 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M..

CORDIALMENTE,

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA  
SECRETARIO

~~LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA~~ **CONSTANZA ROBLES CÁRDENAS**  
CC N° 1.026.574.765  
Abogado T.P. N° 318.115



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Veintitrés Civil Municipal  
de Oralidad de Bogotá D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 23 MAY. 2018

Compareció ante el secretario de este despacho \_\_\_\_\_

Alvaro Jesús Robles quien presenta la

C.C. N° 10190007614 de Bogotá

y T.P. 202944 Carnet N° \_\_\_\_\_

y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente \_\_\_\_\_

El secretario (a) \_\_\_\_\_

Cédula / NIT	Nombres y Apellidos	Cargos Aplicó	Estado	Observaciones
1.054.681.429	MARIA FERNANDA CRISTANCHO ZARATE	perito evaluador de bienes inmuebles, de daños y perjuicios, automotores	No Admitido	no acredita capacitación ni experiencia laboral
1.056.614.082	ANA MARIA RUBIO PABON		No Admitido	no cumple con el tiempo de experiencia requerida
1.059.090.157	OSCAR ANDRES MONTAÑA GUZMAN	secuestre tutor	No Admitido	no acredita patrimonio ni solvencia - secuestre no acredita experiencia como tutor inadmitido para
1.069.718.349	ARELIS RODRIGUEZ ORTIZ	perito evaluador de inmuebles, muebles, maquinaria pesada, automotores	Admitido	no acredita experiencia e idoneidad como constructor en arquitectura e ingeniería
1.070.971.406	MIGUEL EDUARDO CASILIMAS TORRES	arquitecto	Admitido	inadmitido para
1.071.578.659	JHONATAN GARZON	tecnico topografo	Admitido	ingeniero topografo, no acredita estudios
1.072.423.291	CARLOS ANDRES MORENO MELO	traductor	Admitido	
1.073.607.781	YENNIFER KATHERINE CASTIBLANCO RODRIGUEZ	investigador criminal	Admitido	
1.074.129.233	KARINA MABEL MARTINEZ FUENTES	perito evaluador de bienes inmuebles, muebles, maquinaria pesada, automotores y	Admitido	Inadmitido para
1.075.211.617	HOLMAN LEONARDO VARGAS ROA	Secuestre - Categoría 1 y 2	Admitido	Perito evaluador de maquinaria pesada, no acredita experiencia
1.075.220.639	MARIA CAMILA GARCIA RAMOS	investigador criminal	Admitido	
1.075.251.401	MONICA FERNANDA GONZALEZ PEREZ	curador	Admitido	
1.075.655.616	JUAN FELIPE GOMEZ OLAYA	tecnico en contabilidad y finanzas	Admitido	
1.076.657.277	DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER	perito abogado, perito evaluador de bienes muebles e inmuebles, daños y perjuicios, valorador de intangibles	Admitido	
1.076.857.277	DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER	perito evaluador de bienes inmuebles y muebles, maquinaria pesada, de daños y perjuicios, de joyeros, automotores, equipo e instalaciones industriales	Admitido	
1.081.514.379	YESICA PENAGOS JARAMILLO	secuestre	Admitido	
1.083.866.753	CHRISTIAN CAMILO FORERO AGUIRRE	tecnologo en criminalistica	Admitido	inadmitido para
1.090.373.617	NAUDY YESENIA CORREA SARMIENTO	tecnico topografo, criminalistica	Admitido	no aporta requisitos exigidos (idoneidad- titulo profesional) para el cargo ingeniero topografo
1.094.909.765	JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO	profesional en administracion de empresas	Admitido	
1.119.890.510	FREDY ALEXANDER CHAVEZ NOVOA	perito abogado, especializacion en derecho publico	Admitido	no aporta los requisitos exigidos para el cargo al cual aplica (extractos bancarios, certificacion laboral que acredite experiencia, etc)
1.121.879.234	OLIVER ALEJANDRO RIVFROS ROJAS	secuestre	No Admitido	inadmitido para
1.128.047.454	FELIPE AUGUSTO DIAZ SUAZA	perito evaluador bienes inmuebles, muebles, maquinaria pesada, automotores, danos y perjuicios, equipos e instalaciones industriales, intangibles	Admitido	secuestre, no acredita titulo profesional, solvencia, en el contrato no establece duración
1.129.582.965	CARLOS MARIO BUJELVAS GONZALEZ	perito evaluador de daños y perjuicios, de intangibles, economista, calculista actuarial, magister en economia, experto financiero, matematico financiero, especialista en upac/uvr, experto evaluador de intangibles.	Admitido	
1.143.364.445	JEREMYS PAJARO TORRES	partidor	Admitido	
Matricula mercantil 0280557	SICLO INMOBILIARIO	abogado partidor, curador ad-litem-perito abogado	No Admitido	no acredita si no 2 años de experiencia
800.042.194	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	perito evaluador de bienes muebles e inmuebles, seguros, maquinaria pesada, de daños y perjuicios, automotores, equipo e instalaciones industriales	No Admitido	no acredita capacitacion en avaluos, no acredita experiencia laboral, o acredita titulo profesional
800.042.194	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	secuestre - Leticia Amazonas	admitido	
800.073.564	1A SOLUCIONES INTEGRALES SAS	secuestre	No admitido	El patrimonio certificado no supera los 50 smimv
			No Admitido	no aporta experiencia ni estudios relacionados

24-5/21



32  
146

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de  
Bogotá D.C.

**AUDIENCIA PÚBLICA  
CONSTANCIA SECRETARIAL DILIGENCIA DE SECEUSTRO**

**Proceso:** COMISORIO 104

**DEMANDANTE:** COFINARCE LTDA

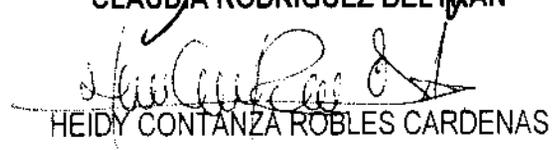
**DEMANDADO:** CONSTANZA ZARATE MURILLO

**Radicación:** 110014003023 2019 00022 00

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las 09:30 de la mañana, fecha y hora señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de secuestro. La suscrita Jueza veintitrés Civil Municipal de oralidad de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia pública junto con su secretario en el recinto del Juzgado para tal fin. A la misma se hizo presente la Dra. HEIDY CONTANZA ROBLES CARDENAS, con poder de sustitución. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial no compareció el secuestre designado.

No siendo más el objeto de la misma se termina y se firma por los que intervinieron  
La Jueza,

  
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

  
HEIDY CONTANZA ROBLES CARDENAS

Apoderada

El secretario,

  
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA

33  
-E-11

Señores:

**JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Bogotá D.C.

(Solicitud de relevar secuestro y fijar nueva fecha de secuestro)  
DESPACHO COMISORIO N° 2019 - 0022 DE **INVERSIONES**  
**COFINARCE LTDA** A Contra **CONSTANZA ZARATE**

Señoría comedida y formalmente requiero de vuestra autoridad para que sea relevado el secuestro designado, a efectos de materializar el secuestro del bien hipotecado y embargado por la entidad demandante, toda vez consultado el actual se encuentra excluido dentro de la lista de auxiliares de justicia

Por tal motivo solicitamos a su señoría relevar el mismo y fijar nueva fecha, a efectos de poder obtener la comisión emanada por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá

la entrega del previo objeto de remete una vez efectuado el mismo.

Del señor juez.

Cordialmente,



**HEIDY CONSTANZA ROBLES CÁRDENAS**

Apoderado Actor.

Abogado T.P. N° 318.115



148

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	1076657277
Tipos de Documento	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	DEAN ANDRES
Apellidos	PAEZ SANTANDER
Departamento Inscripción	CUNDINAMARCA
Municipio Inscripción	LA CALERA
Fecha de Nacimiento	NO
Dirección Oficina	CALLE 10 # 3 - 25
Ciudad Oficina	LA CALERA
Teléfono 1	027896226
Celular	3108705232
Correo Electrónico	DEAN.PAEZ55@GMAIL.COM
Estado	<b>AUXILIAR INACTIVO</b>

OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 / 7 de 7 registros

DETIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 / 7 de 7 registros

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Inactivo

1 / 2 de 2 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

149 JS



**Rama Judicial Del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D.C., 07 JUN 2019

**DESPACHO COMISORIO No. 110014003023201900022 00**

Niégase la solicitud de relevo del secuestre designado el Juzgado comitente, no solo porque este Despacho no cuenta con facultades para ello, sino porque en contraste a lo aducido por el mandatario judicial de la parte actora, se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, según da cuenta la consulta impresa que precede (fl. 33).

Con todo, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de JULIO del año 2019 a la hora de las 9:30 a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-195602.

De la presente determinación, comuníquesele a **DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER**, designado por el comitente en el cargo de secuestre para el asunto de marras. **LÍBRENSE TELEGRAMAS.**

Cumplida la comisión devuélvase al comitente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZ**

VASF

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>66</u> fijado hoy <u>10 JUN 2019</u>	
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA Secretario	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Kra 10 No. 14-33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina Teléfono 3369521  
cmp123bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

36

BOGOTÁ D.C., JUNIO 14 DE 2019  
SEÑOR  
DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER  
CALLE 13 No. 3-25  
CIUDAD

14 JUN 2019

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL  
**FRANQUICIA**

TELEGRAMA 975

Referencia: DESPACHO COMISORIO 11001400302320190002200

LE COMUNICO QUE ESTE DESPACHO, MEDIANTE AUTO DE FECHA SIETE (7) DE JUNIO DE 2019, LO DESIGNO COMO SECUESTRE, PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE 50S-195602, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 26 DE JULIO DE 2019, A LAS 9:30 A.M., SE LE INFORMA QUE EL NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACION DEBIENDO CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE LE COMPULSARA COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CORDIALMENTE,  
  
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA  
SECRETARIO



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala de lo Contencioso Administrativo  
 Bogotá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANA EN TIEMPO: SI  NO
- 2. NO SE FULCUMIEN LOS ALIQUOTOS ANTERIORES: SI  NO
- 3. LA PREVISIÓN ANTERIOR DE ACQUENTA ELECTUFORMADA: SI  NO
- 4. SE PAGA EL IMPORTE EN TIEMPO: SI  NO
- 5. VERBA O EL TERCER DO DEL TITULO COMPRENDE LAS PARTES: SI  NO
- 6. RECONOCIMIENTO DE DEUDA: SI  NO
- 7. VENCIMIENTO DEL IMPORTE: SI  NO
- 8. CUANDO SE PAGA EN DOLARES ANTERIOR: SI  NO
- 9. SE PRESENTA LE ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER: SI  NO
- 10. RESOLVER MEDIDA CAUTELAR: SI  NO
- 11. OTROS

*Plevia  
 Consulta*

11 JUL 2019

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA





**Rama Judicial Del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D.C., 16 JUL 2019

**DESPACHO COMISORIO No. 110014003023201900022 00**

En atención al anterior informe secretarial, el Despacho procede a señalar el día 9 del mes de AGOSTO del año 2019 a la hora de las 9:30AM a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-195602.

De la presente determinación, comuníquesele a **DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER**, designado por el comitente en el cargo de secuestre para el asunto de marras. **LÍBRENSE TELEGRAMAS.**

Cumplida la comisión devuélvase al comitente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZ**

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N.º <u>17</u> fijado hoy <u>17 JUN 2019</u>
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA Secretario

VASF

150



Sala Jurisdiccional  
Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Kra 10 No. 14-33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina Teléfono 3369521  
cml23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

BOGOTÁ D.C., JULIO 23 DE 2019

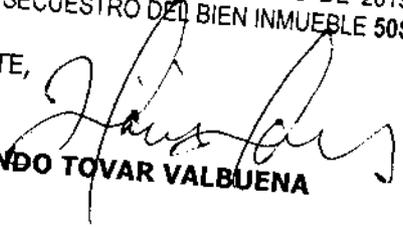
SEÑOR  
**DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER**  
CALLE 13 No. 3-25  
CIUDAD

TELEGRAMA 1155

Referencia: DESPACHO COMISORIO 11001400302320190002200

LE COMUNICO QUE ESTE DESPACHO, MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISEIS (7) DE JULIO DE 2019, DESIGNO EL DIA NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2019, A LAS 9:30 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL BIEN INMUEBLE 50S-195602.

CORDIALMENTE,

  
**LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA**  
SECRETARIO

  
**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
SECRETARIA JUDICIAL

39

151

38

23 JUL 2019

RECEBIDO EN LA SECRETARIA  
**FRANQUICIA**



Consultas

## Detalle Auxiliar

[Imprimir Detalle](#)

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento  
 1076657277

Tipo de Documento  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

### Nombres

DEAN ANDRES

### Apellidos

PAEZ SANTANDER

### Departamento Inscripción

CUNDINAMARCA

### Municipio Inscripción

LA CALERA

### Fecha de Nacimiento

NO

### Dirección Oficina

CALLE 13 # 3 - 25

### Ciudad Oficina

LA CALERA

### Teléfono 1

3227895226

### Celular

3108705232

### Correo Electrónico

DEANPAEZ55@GMAIL.COM

### Estado

AUXILIAR(ACTIVO) ✓

### OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de  
Bogotá D.C.

**AUDIENCIA PÚBLICA  
CONSTANCIA SECRETARIAL DILIGENCIA DE SECUESTRO**

**Proceso:** COMISORIO 104

**DEMANDANTE:** INVERSIONES CONFINARSE LTDA

**DEMANDADO:** CONSTANZA ZARATE MURILLO

**Radicación:** 11001310301720190022

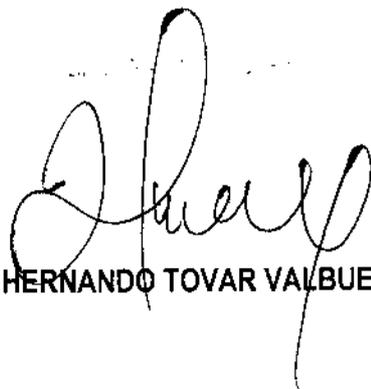
En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo la hora de las 09:30 de la mañana, fecha y hora señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de secuestro. La suscrita Jueza veintitrés Civil Municipal de oralidad de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia pública junto con su secretario en el recinto del Juzgado para tal fin. A la misma se hizo presente la doctora HEIDY CONSTANZA ROBLES CÁRDENAS identificada con cedula No. 1.026.574.765 T.P. 318.115, mas transcurrido un tiempo prudencial de 15 minutos no se hizo presente el secuestre designado.

No siendo más el objeto de la misma se termina y se firma por los que intervinieron

La Jueza,

  
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

El secretario,

  
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA

41  
153

Señores

**JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

(Solicitud secuestro de inmueble) **DESPACHO COMISORIO N° 2019-022 DE INVERSIONES COFINARCE LTDA Vs CONSTANZA ZARATE MURILLO**

Señoría comedida y formalmente requiero a su despacho para que ordene decretar dentro del proceso de la referencia el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S 195602, dado que las dos fechas pasadas no se ha podido llevar a cabo dicha diligencia.

Para la realización de la diligencia solicito señoría que se releve al secuestro y se designe uno nuevo.

Del señor Juez

Cordialmente,



**HEIDY CONSTANZA ROBLES CARDENAS**  
C.C 1.026.574.765  
T.P 318.115 del C.S. de la J

42  
154-

98620 1741 043496  
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL



República de Colombia  
 Poder Judicial  
 Tribunal Municipal  
 Bogotá, D.C.

AL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALIA

- 1. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso penal.
- 2. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso civil.
- 3. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de familia.
- 4. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones administrativas.
- 5. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones laborales.
- 6. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones electorales.
- 7. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos.
- 8. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de amparo.
- 9. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de habeas corpus.
- 10. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de nulidad.
- 11. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de casación.
- 12. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de revisión.
- 13. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de reposición.
- 14. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de apelación.
- 15. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de reposición.
- 16. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de apelación.
- 17. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de reposición.
- 18. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de apelación.
- 19. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de reposición.
- 20. El presente es un documento que forma parte de un expediente de un proceso de contenciones de recursos de apelación.

20 AGO 2019

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

*[Handwritten signature]*



**Rama Judicial Del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
 Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

**DESPACHO COMISORIO No. 110014003023201900022 00**

Atendiendo a la solicitud que precede (fl. 42), se le pone de presente a la memorialista que nos encontramos frente a una comisión para el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-195602 ordenada por el Juzgado 10 Civil del Circuito de la ciudad en auto adiado el veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), luego su petición es improcedente.

De otro lado, teniendo en cuenta que la Auxiliar de la Justicia (Secuestre), DEAN ANDRÉS PAÉZ SANTANDER no ha comparecido a posesionarse en el cargo para el cual fue designado por el Juzgado 10° Civil del Circuito de la ciudad en auto adiado el veintiocho (28) de agosto de agosto de dos mil dieciocho (2018) y atendiendo a la facultad conferida en el numeral 2° de los insertos del despacho comisorio No. 104 de diez (10) de septiembre de dios mil dieciocho (2018), el Juzgado procede a **RELEVARLO**.

En su lugar, para tal fin, se designa como secuestre<sup>1</sup> a la luz de lo indicado en el numeral primero<sup>2</sup> del artículo 48 del C. G. del P. a **INMOBILIARIA CONTACTO EL SOL S.A.S.** sociedad que hace parte de la lista de los auxiliares de la justicia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a quien se le advierte que el cargo para el que fue nombrado es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial y deberá proceder de conformidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente designación, so pena de las sanciones de Ley pertinentes<sup>3</sup>.

Se le advierte al secuestre designado, que deberá proceder a rendir cuentas en la forma indicada en el artículo 52<sup>4</sup> del Código General del Proceso e informar mensualmente al Juzgado comitente sobre ello<sup>5</sup>, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas

<sup>1</sup> Insoo Primario, artículo 595 Código General del Proceso. En el auto con lo decreto se señalará fecha y hora para la diligencia y se designará secuestro que deberá concurrir a la sala penal de turno de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Aunque no concurre el secuestre la diligencia se practicará si el interesado en la medida lo solicita para los fines de numeral 2°.

<sup>2</sup> La de los secuestres, peritos, liquidadores, síndicos, intérpretes y traductores, se hará por el magistrado sustanciator o por el juez del conocimiento de la instancia de auxilio de justicia civil. El secuestre será designado en forma unimodal por el juez de conocimiento, y el conisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en este artículo. Solo podrá ser designado como secuestre las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá establecer las condiciones para su nombramiento. La licencia se concederá a quienes hayan acreditado su idoneidad y hayan garantizado el cumplimiento de sus deberes y la adecuación de los requisitos que figuran a continuación por la indagada administración de los bienes a su cargo, mediante los permisos que determine la reglamentación que expide el Consejo Superior de la Judicatura. Los requisitos de idoneidad que determine el Consejo Superior de la Judicatura para cada distrito judicial deberán incluir: parámetros de su experiencia, capacidad técnica, organización administrativa y contable, e infraestructura física.

<sup>3</sup> Insoo segundo artículo 48 Código General del Proceso. (...) El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de su nombramiento, se excusará de prestar el servicio, no concurrirá a la diligencia, no cumplirá el cargo en el término otorgado o incurra en causal de exclusión si no lo será relevado inmediatamente.

<sup>4</sup> FUNCIONES DEL SECUESTRE. El secuestre tendrá, como depositario, la custodia de los bienes que se le entreguen y si se trata de empresa o de bienes producidos de ella, las atribuciones previstas para el mismo en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo. Bajo su responsabilidad y con previa autorización judicial podrá designar los dependientes que requiera para el cumplimiento de sus funciones. La atribución deberá ser autorizada por el juez. Cuando los bienes secuestrados sean consumibles y se hallen expuestos a deteriorarse o perderse, y cuando se trate de muebles cuya deterioración por el paso del tiempo sea inevitable, el secuestre los enajenará en las condiciones normales del mercado, constituirá certificado de depósito a órdenes del juzgado con el dinero producido a la venta, y rendirá inmediatamente de informe al juez.

<sup>5</sup> ARTICULO 51. CUSTODIA DE BIENES Y DINEROS. (...) En todo caso, el repositorio o administrador hará al juzgado informe mensual de su gestión, sin perjuicio de deberle rendir cuentas.

43

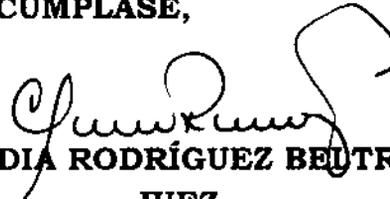
155

en el artículo 50<sup>o</sup> ibídem; por tanto, deberá dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y advertir todo cambio de dirección.

En consecuencia, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de NOVIEMBRE del año 2019 a la hora de las 9:00 AM a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-195602.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZ**

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA  
Notificación por Estado

VASF

La providencia anterior se notificó por anotación en  
ESTADO N° 101 fijado hoy 12.7 AGO 2019

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA  
Secretario



4A  
156

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **92849**

Respetado doctor  
**INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS**  
DIRECCION carrera 10 No. 14-56 Oficina 306  
BOGOTA

18/08/2019 15:34:40  
F. 156

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 023 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 023 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400302320190002200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 023 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA

Fecha de designación: **lunes, 26 de agosto de 2019 3:34:40 p. m.**  
En el proceso No: **11001400302320190002200**

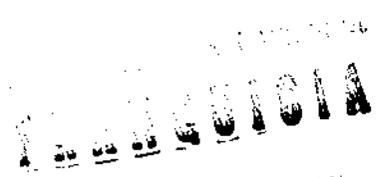


AS

ES

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 92849

Respetado doctor  
**INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS**  
DIRECCION carrera 10 No. 14-56 Oficina 306  
BOGOTA



**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 023 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 023 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400302320190002200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 023 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA

Fecha de designación: **lunes, 26 de agosto de 2019 3:34:40 p. m.**  
En el proceso No: **11001400302320190002200**

# Inmobiliaria Contactos EL SOL

46  
851

NIT: 900.480.380-7

## ACEPTACIÓN CARGO COMO SECUESTRE

Señor:  
**Juzgado 023 Civil Municipal de Bogotá**  
Cra. 10° No. 14-33 PISO 8  
Ciudad

**REF: Proceso No. 11001400302320190002200**

**INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL** con Nit No. 900480380-7 por medio del presente escrito, me dirijo a ustedes con todo respeto con el objetivo de Aceptar el cargo como SECUESTRE, en el proceso de la referencia.

Agradeciéndole de ante mano la colaboración prestada a lo anterior.

  
**BERNARDO DE JESÚS TEHERAN GUZMAN**  
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.  
Representante Legal

Telefonos 3107048188 - 3154430319  Inmobiliariaelsol26@gmail.com 

47  
1559



**Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá**  
**Carrera 10 No. 14 33 Piso 8°**  
**Edificio Hernando Morales Molina**

**INFORME SECRETARIAL**

**NOVIEMBRE 26 DE 2019**

**COMISORIO 2019 - 0022**

Me permito informar que previa consulta con la señora Juez, el asunto de la referencia se ingresa al Despacho para fijar nueva fecha.

**LUIS HERNANDO TOVAR V**  
**SECRETARIO**



República de Colombia  
 Rama Judicial Poder Público  
 Justicia de lo Civil Municipal  
 de Manizales, Manizales, Boyacá, D.C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUSBANDA EL TÍTULO ANTERIOR. COPIAS SI  NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA QUE SE LE EXCEDENTA EJECUCIONADA
- 4. ES PROMPTAMENTE PAGADA SI  NO
- 5. VENDIÓ EL BIEN QUE SE LE HIZO ANTERIOR - LAS PARTES DE RESPONSABILIDAD PAGADA SI  NO
- 6. MENCION EL TÉRMINO DEL AUTO ANTERIOR
- 7. TERMINÓ EL AMPARATEMIENTO VENDIDO
- 8. DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRECENIO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. RESOLVER MEDIDA CAUTELAR
- 11. OTROS

26 NOV 2019

BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

10  
160



**Rama Judicial Del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bogotá D.C., 02 DIC 2019

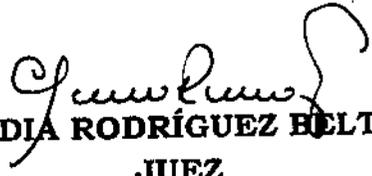
**DESPACHO COMISORIO No. 110014003023201900022 00**

Atendiendo al anterior informe secretarial, el Despacho procede a señalar el día 23 del mes de ENERO del año 2020 a la hora de las 9:00 AM a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-195602.

De la presente determinación, comuníquesele a la sociedad **INMOBILIARIA CONTACTO EL SOL S.A.S.** en calidad de secuestre, designada mediante pauto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019) (fl. 43). **LÍBRENSE TELEGRAMAS.**

Cumplida la comisión devuélvase al comitente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZ**

VASF

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>135</u> fijado hoy <u>03 DEC 2019</u>
LUIS HERNANDE TOVAR VALBUENA Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Kra 10 No. 14-33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina Teléfono 3369521  
cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

49

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE 10 DE 2019

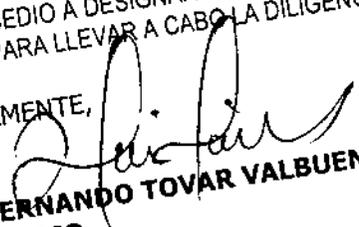
SEÑORES  
**INMOBILIARIA CONTATO EL SOL S.A.S.**  
CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 306  
CIUDAD

TELEGRAMA 1869

Referencia: DESPACHO COMISORIO 11001400302320190002200

LE COMUNICO QUE ESTE DESPACHO, MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2019, PROCEDIO A DESIGNAR EL DIA VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 9:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL BIEN INMUEBLE 50S-195602.

CORDIALMENTE,

  
**LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA**  
SECRETARIO



50  
101

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	900430380
Nombre	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
Departamento Inscripción	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	28/11/2011
Ciudad Oficina	BOGOTA
Celular	3107348133
Estado	AUXILIAR/ACTIVO
Tipo de Documento	N.T.
Apellidos	
Municipio Inscripción	BOGOTA
Dirección Oficina	CARRERA 101 NO. 14-58 (CHONKOS)
Teléfono F	3184130319
Correo Electrónico	INMOBILIARIAELUSOL@GMAIL.COM

OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Operaciones
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Operaciones
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Expiración	Operaciones
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	
1 - 1 de 1 registros			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha F
01/04/2019	01/04/2021



51  
291



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200050275813A

13 de enero de 2020 Hora 15:10:25

0120005027

Página: 1 de 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
 \*\*\*\*\*  
 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
 \*\*\*\*\*  
 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS  
 N.I.T. : 900480380-7  
 Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02162265 del 28 de noviembre de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de mayo de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Activo Total: \$ 3,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306  
 Municipio: Bogotá D.C.  
 Email de Notificación Judicial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Dirección Comercial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306  
 Municipio: Bogotá D.C.  
 Email Comercial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea Constitutiva del 25 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de noviembre de 2011 bajo el número 01530899 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:  
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

		** Capital Autorizado **
Valor	:	\$20,000,000.00
No. de acciones	:	20,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

		** Capital Suscrito **
Valor	:	\$10,000,000.00
No. de acciones	:	10,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

		** Capital Pagado **
Valor	:	\$5,000,000.00
No. de acciones	:	5,000.00
Valor nominal	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200050275813A

13 de enero de 2020 Hora 15:10:25

0120005027 Página: 2 de 2

\* \* \* \* \*

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 2019, inscrita el 8 de julio de 2019 bajo el número 02483933 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL Teheran Guzman Bernardo De Jesus	C.C. 000000009039021
Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 2 de octubre de 2019 bajo el número 02511636 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Torres Vasquez Nestor Danilo	C.C. 000000093080794

**CERTIFICA:**

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**CERTIFICA:**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

52  
163

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso

\* \* \*  
\* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*  
\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Juzgado veintitrés Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8°  
Edificio Hernando morales molina

**POSESIÓN DE SECUESTRE**  
**DESPACHO COMISORIO 2019-0022**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), compareció a este Despacho Judicial el **SR NESTOR DANILO TORRES VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.080.794., según Certificado de autorización y /o poder de representación que aporta en 2 folios, entidad que fue designada bajo el rubro de SECUESTRE de la Lista de Auxiliares de la Justicia con licencia vigente, dentro del Despacho Comisorio No 104, con radicado 2018-108, del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de **INVERSIONES CONFINARCE LTDA** contra **CONSTANZA ZARATE MURILLO**, quien manifiesta que puede ser ubicado en la Carrera 10 No. 14-56 oficina 306 y Teléfono 3154430319, quien previa las disposiciones y formalidades legales juro cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender.

El posesionado,

  
**NESTOR DANILO TORRES VASQUEZ**

El secretario,

*PP. Vivianne A. Sánchez*  
**LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA**

CONTROL DE ASISTENCIA DILIGENCIA DE SECUESTRO 23 DE ENERO DE 2020

DESPACHO COMISORIO No. 1100140030232019002200

NOMBRE	CEDULA	TARJETA PROFESIONAL	TIPO DE SUJETO	FIRMA
Constanza Zárate Huillib	52769398 eta		Demandada	<i>[Handwritten Signature]</i>
Heidi Constanza Robles	11026577765	319.115	Apoderad. Part. Activa	<i>[Handwritten Signature]</i>
Nestor D. Torres U.	93080794		Secuestro.	Impresionada a costado de Sol.
Alejandra Suarez	1000220214		Asistente	Alejandra S

SECRETARIO AD-HOC

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado veintitrés Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8º  
Edificio Hernando morales molina

BOGOTÁ, D.C. 23 de ENERO de 2020  
Expediente: 11001 40 03 023 2019 0022 00

Inicio de audiencia: 9:30 a.m.  
Fin audiencia: 10:30 a.m.  
Demandante: INVERSIONES CONFINARCE LTDA  
Apoderada Demandante: HEIDY CONSTANZA ROBLES CARDENAS  
(SUSTITUYE)  
Demandado: CONZTANZA ZARATE MURILLO  
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
No 11001310301920180018000  
DESPACHO COMISORIO NO. 104

En cumplimiento al auto calendado veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), se procede a llevar a cabo la Diligencia de SECUESTRO de Inmueble, partiendo de las instalaciones del Juzgado. Posteriormente quienes comparecen al objeto de la misma y el personal del juzgado, nos trasladamos al lugar donde se encuentra el bien objeto de esta diligencia en la **CARRERA 72 H # 38D-55 SUR MANZANA 34 URBANIZACION CARINAGUA** (dirección actual) de esta Ciudad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-195602**.

Una vez en el sitio de la diligencia, el despacho deja constancia que no tiene duda de que se trata del mismo objeto del secuestro, somos atendidos por **CONZTANZA ZARATE MURILLO**, quien se identifica con C.C 52.769.398 de BOGOTA D.C. y aduce que es la demandada de ejecutivo con título hipotecario, se le entera del objeto de la diligencia. Paso seguido el secuestre realiza la identificación y alinderación del inmueble.

Surtido dicho trámite, el Despacho teniendo en cuenta que se encuentra en el lugar indicado por el comitente que no hubo **OPOSICIÓN DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble de que se trata, a su vez de este se hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta que recibe en la misma forma y lo deja en depósito gratuito a la demandada que atiende la diligencia.

El Despacho fija como gastos a la secuestre la suma de \$400.000m/cte, los cuales deben ser cancelados si no en el acto a los tres (3) días siguientes a esta diligencia.

56  
167

Se deja constancia que se observaron las formalidades de Ley dentro de la presente diligencia, haciéndose registro en video del desarrollo de la misma. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma como aparece.

La presente diligencia de secuestro obra como consta en el material magnetofónico. (CD).

**La juez,**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

1691

Señores  
JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO  
CIUDAD

*BRCC*

*[Handwritten signature]*

*10 civil  
cto.*

Ref. DESPACHO COMISORIO No. 11001400302320190022 00  
DEMANDANTE: INVERSIONES CONFINARCE LTDA N.I.T. 900.071.463-5  
DEMANDADO: CONSTANZA ZARATE MURILLO C.C. 52.769.398

(Al momento de contestar favor citar la referencia)

Reciban primero un cordial saludo

Teniendo en cuenta que la diligencia programada para el día 23 de enero de 2020, se llevó a cabo, me permito devolver el COMISORIO No. 104 del 10 de diciembre de 2018, debidamente tramitado, lo anterior para que obre dentro el proceso no. 2018-00180 que cursa en su despacho.

Se anexa un (1) cuaderno con cincuenta y seis (56) folios útiles y 1 DVD.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA  
Secretario



*[Handwritten signature]*

República de Colombia  
Ratna Jur  
Oficina de  
de S

**ENTRADA AL DESPACHO**

14 FEB 2020

Se remite a las dependencias al Despacho con el anterior escrito.

Desp. comisario  
diligenciado

República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Febrero cuatro de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2018-00180-10

Para resolver, se tiene por incorporado a las presentes diligencias el despacho comisorio No. 104 "diligencia de secuestro" debidamente diligenciado por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bogotá, para los fines de ley (art. 40 del C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE,**

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ**

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO.**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 06  
fijado hoy 05 de febrero de 2020, a la hora de las 8:00 AM.

**Viviana Andrea Cubillos León**

Secretaria

170

AÑO GRAVABLE

2020

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDADeclaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010148906

101



Formulario

Número:

2020301010105086068

Codigo QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

## A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0042RMYN

2. DIRECCIÓN KR 72H 38D 55 SUR

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 195602

## B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	52769398	CONSTANZA ZARATE MURILLO	100	PROPIETARIO	KR 72H 38D 55 SUR	BOGOTÁ, D.C.

## 11. Y OTROS

## C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	188,833,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	5.9	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	1,114,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		10,000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		1,104,000	

		HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,104,000	1,104,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	1,104,000	1,104,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	110,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	994,000	1,104,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	Mi aporte debe destinarse al
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	994,000	1,104,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE  
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2020

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDADeclaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010148906

101



Formulario

Número:

2020301010105086068

Codigo QR  
Indicaciones de  
uso al respaldo

## A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0042RMYN

2. DIRECCIÓN KR 72H 38D 55 SUR

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 195602

## B. TOTAL A PAGAR

HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

4. SIN APORTE VOLUNTARIO

994,000

5. CON APORTE VOLUNTARIO

## C. NOMBRE DEL DECLARANTE

Firma

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. C.E. 

No

## D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)20010148906976169(3900)0000000694000(96)20200327



(415)7707202600856(8020)20010148906976728326(3900)0000001104000(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO DE  
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

original  
172

Señores

**JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
**JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C**  
**E. S. D.**

**Ref. (Avaluó) EJECUTIVO No. 2018-00180 de INVERSIONES COFINARCE LTDA contra CONSTANZA ZARATE MURILLO.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las formalidades procesales con todo comedimiento, me permito allegar y radicar en su despacho el respectivo avalúo del predio legalmente embargado y secuestrado por su autoridad identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No **50S-195602** de propiedad de la demandada **CONSTANZA ZARATE MURILLO**.

Dado lo anterior, solicito a su despacho se proceda a aprobar el avalúo, en los términos del artículo 444 del C.G.P numeral 4, es decir tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio, incrementado en un cincuenta por ciento (50 %).

En virtud de lo anterior:

CONCEPTO	VALOR
AVALUO CATASTRAL 2020	188,833,000.00
50% DE INCREMENTO	94,416,500.00
<b>TOTAL AVALUO</b>	<b>283,249,500.00</b>

Así las cosas solicito se sirva aprobar el **AVALUO** por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$283,249,500.00)**

Anexo:

1. Recibo de pago del impuesto predial.

z hr

Del señor juez.

Cordialmente,

**ALVARO YESID ROBLES CARDENAS**

Apoderado Actor.

Abogado T.P. N° 202944

República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Febrero veintisiete de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2018-00180-10

Para resolver, del avalúo catastral del inmueble debidamente embargado (fls. 117 a 119), secuestrado (fl. 166 a 168) dentro del presente asunto, aportado por el apoderado de la parte actora y que asciende a la suma de **\$283.249.500,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ**

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 12  
fijado hoy 28 de febrero de 2020, a la hora de las 8:00 AM.

Lorena Beatriz Manjarres Vera

Profesional Universitario G12

173

Dvls



RAMA JUDICIAL  
República de Colombia

174  
—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. 14 JUL 2020

Radicación No. 1100131030 10 2018 000180 00

Para resolver, se advierte que el término de traslado del avalúo transcurrió en silencio, quedando como valor del avalúo del inmueble en la suma de \$283.249.500.00.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 20 *haya* a las 8:00 am

15 JUL 2020

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA  
SECRETARIA

**Abogado, Conciliador**

Señores

**JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO**

**Bogotá**

Ref. Solicitud de fijar fecha de remate **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001310301020180018000 INVERSIONES COFINARCE LTDA VS CONTANZA ZARATE MURILLO.**

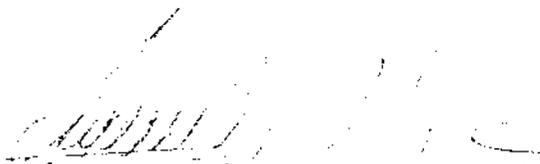
Cordial saludo,

Comedida y formalmente requiero de su señoría a efectos de solicitarle que se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble objeto de hipoteca el cual se encuentra debidamente embargo y secuestrado y avaluado.

Además de lo anterior se sirva ordenar, la elaboración del aviso de remate para efectuar las publicaciones, tal como lo ordena el artículo 450 del C.G.P.

Del Señor Juez con todo respeto,

Atentamente,



**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS**

C.C. No. 1.019.007.614 de Bogotá

T.P. No. 202.944 del consejo superior de la Judicatura

SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE 11001310301020180018000 INVERSIONES COFINARCE LTDA VS CONTANZA ZARATE MURILLO

ALVARO YESID ROBLES CARDENAS <yesidroble@yahoo.es>

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; departamentojuridicocof@gmail.com <departamentojuridicocof@gmail.com>; umbitau@gmail.com <umbitau@gmail.com>

CONTANZA ZARATE MURILLO.pdf

*Cordial saludo,*

*Comedida y formalmente requiero de su señoría a efectos de solicitarle que se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble objeto de hipoteca el cual se encuentra debidamente embargo y secuestrado y avaluado.*

*Además de lo anterior se sirva ordenar, la elaboración del aviso de remate para efectuar las publicaciones, tal como lo ordena el artículo 450 del C.G.P.*

Cordialmente,

ALVARO YESID ROBLES CÁRDENAS  
ABOGADO CONCILIADOR  
ROBLES CÁRDENAS ABOGADOS  
MOVI. 15713115000649

177  
15

República de Colombia



Rama Judicial

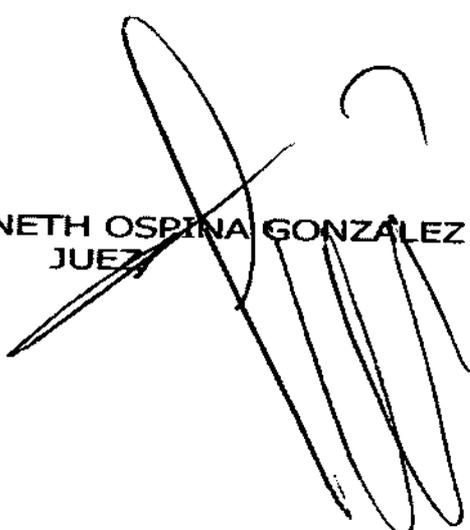
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2018 - 180 j.o. 10

Por secretaría **oficiese (arty. 11 Dcto. 806/2020)** a la DIAN, SECRETARÍA DE HACIENDA, y al IDU, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si los demandados presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

**NOTIFÍQUESE,**

  
GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 47 fijado hoy **04 de diciembre de 2020**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera  
Secretaría

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE No. 2018 - 180 j.o. 10

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidado el crédito (fl. 94-87), liquidación de costas (107,108), se señala la hora de las 11:00 del día 03 del mes de marzo, de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE DEL bien inmueble embargado (fl.117-119), secuestrado (fl.166-168) y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate se realizará conforme lo prevé el art. 452 del C.G.P., hasta tanto se tenga la seguridad de los medios técnicos de comunicación simultánea. Comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se llevará a cabo por la Oficina de Apoyo hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos.

Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, **podrá revisar el expediente en** la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

Lo anterior, mientras se implementa el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021- 2025, cuyos objetivos entre otros son la masificación y digitalización de la justicia, acceder al expediente electrónico, garantizar la seguridad, trazabilidad y transparencia digital, aumentar el conocimiento digital, el uso de apropiación de los sistemas, etc, tal y como lo prevé el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22/09/2020.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, envíese al correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

Finalmente, téngase en cuenta por todos los interesados, lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA20-11632 emanado del Consejo Superior de la Judicatura vigente a partir de su publicación esto es 30 de septiembre de 2020, Así como la Circular DESAJBO20-92 del 08 de noviembre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para "Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

**Artículo 5. Reglas generales de acceso y permanencia en sedes.** Para el ingreso y permanencia de servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general en las sedes de la Rama Judicial deberán cumplirse las siguientes reglas:

128

F.R.

- a. Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19
- b. No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.
- c. Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antibacterial; las direcciones seccionales habilitarán instalaciones o establecerán mecanismos para el lavado de manos y en su defecto suministrarán gel antibacterial.
- d. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.
- e. Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar. Dependiendo del área del recinto podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia. No se podrán realizar reuniones presenciales en las que no se garantice dicha distancia mínima entre los asistentes.
- f. Se evitará en lo posible el uso de ascensores; sin embargo, si la necesidad lo exige se deberá mantener el distanciamiento social dentro de los mismos y adoptar una posición de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a las demás personas, se priorizará el acceso a los ascensores de las personas con movilidad reducida.
- g. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a las sedes judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez, magistrado o jefe de oficina o dependencia.
- h. Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.
- i. Los directores seccionales revisarán y actualizarán el sistema de ingreso a las sedes para abogados, usuarios y ciudadanos establecido con el fin de evitar aglomeraciones y lo adaptarán a las condiciones del presente Acuerdo. La DEAJ consolidará la información sobre los sistemas adoptados en todo el país.

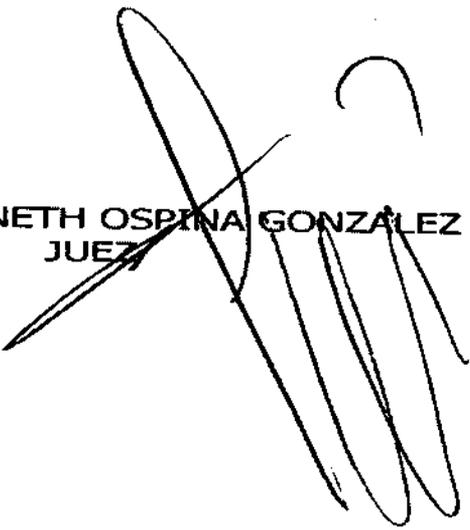
El Director Ejecutivo y los directores seccionales deberán asegurar que las sedes a su cargo tengan la señalización y avisos necesarios informando las condiciones de acceso y permanencia en las mismas, de uso de ascensores y las obligaciones de cuidado, en general."

**"Artículo 20. Correos electrónicos de abogados.** Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados..."

**"Artículo 26. Horario para la recepción virtual de documentos en los despachos judiciales y dependencias administrativas.** Las demandas, acciones, memoriales, documentos, escritos y solicitudes que se envíen a los despachos judiciales, después del horario laboral de cada distrito, se entenderán presentadas el día hábil siguiente; los despachos judiciales no confirmarán la recepción de estos mensajes de correo electrónico por fuera de las jornadas laborales sino hasta el día hábil siguiente."

**NOTIFÍQUESE,**

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **47** fijado hoy **04 de diciembre de 2020**, a la hora de las 8:00 a.m.



**Lorena Beatriz Manjarrez Vera**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 12 DE ENERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0019

Señores  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-  
CARRERA 6 No. 15-32  
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00180 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL CIRCUITO) iniciado por INVERSIONES COFINARCE LTDA NIT. 900.071.463-5 Contra CONTANZA ZARATE MURILLO C.C. 52.769.398.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 3 de diciembre de 2020, dictado dentro del proceso de a referencia, se dispuso oficiar es a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **CONTANZA ZARATE MURILLO** identificado con **52.769.398**, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

17-01-2021  
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO  
Profesional Universitario Grado 14



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

189

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 12 DE ENERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0020

Señores  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDIJ-  
CALLE 22 N° 6-27  
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00180 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL CIRCUITO) iniciado por INVERSIONES COFINARCE LTDA NIT. 900.071.463-5 contra CONTANZA ZARATE MURILLO C.C. 52.769.398.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 3 diciembre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado(a) **CONTANZA ZARATE MURILLO** identificado(a) con **52.769.398.**, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-195602** y Código Catastral **AAA0042RMYN**, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,

15-01-2021   
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO  
Profesional Universitario Grado 14



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 12 DE ENERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0021

Señores  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ciudad

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2018-00057  
(JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
NIT. 860.007.335-4 contra FABIO ANTONIO FORERO CHÁVEZ C.C. 88.131.113.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 3 diciembre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado(a) **CONTANZA ZARATE MURILLO** identificada con **52.769.398.**, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta sobre coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación, es identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-195602** y Código Catastral **AAA0042RMYN**, respectivamente.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,

15-01-2021 *Jf*  
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO  
Profesional Universitario Grado 14



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

*C*  
*183*

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 12 DE ENERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-0000319

Señores  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-  
CARRERA 6 No. 15-32  
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-00180 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL CIRCUITO) iniciado por INVERSIONES COFINARCE LTDA NIT. 900.071.463-8 contra CONTANZA ZARATE MURILLO C.C. 52.769.398.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 3 de diciembre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de solicitarles que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar si el demandado **CONTANZA ZARATE MURILLO** identificado con **52.769.398**, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta sobre coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

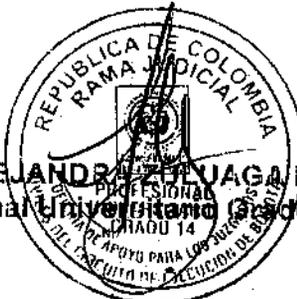
Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO**

Cordial Saludo,

**DIAN** No. Radicado 032E2021004377  
Fecha 2021-01-19 10:09:02 AM  
Remite JUZGADO PRIMERO DE SENTENCIAS DE  
Destinatario 32- DIV GES COBRANZAS

Folios 1 Anexos 0  
  
032E2021004377



**JENNIFER ALEJANDRA PEÑUAGA ROMERO**  
Profesional Universitario Grado 14

# 472

OF. Principal  
 Diagonal: 25G N° 93A-55  
 TEL: 4199292-4722005

PLANTILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
 CARRERA 10 # 14-30

800162B62

MES DIA AÑO

BOGOTÁ

FORMA DE PAGO (MARQUE X)

CREDITO

FRANQUICIA

X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal Certificado Telegrafía

EMS Prioritario Post express

Exportación - Certificado Seguro Certificado

CODIGO DE IDENTIFICACION

DEL RANGO DE GUIAS

DEL:

SALIDAS DE CONSECUATIVO DEL

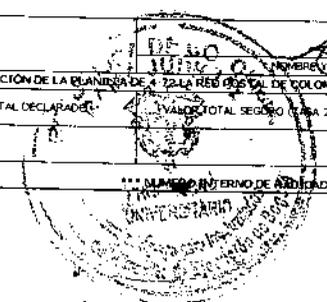
NÚMERO DE PLANTILLA

Nº	ORIGEN DE ENVÍO	DIRECCIÓN DE ENVÍO	AUTORIZACIÓN DE ENVÍO	DESTINO ADMINISTRATIVO	VALOR DEL ENVÍO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO O (MÍNIMO \$ 100,000 - MÁXIMO \$ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION N°7	CRA 12 # 20-63 PISO 2 OF 230	ARMENIA	QUINDIO		COPIAS			14-2011-664	
2	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					10-2011-633	
3	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22F 6-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					10-2011-633	
4	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22F 6-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					26-2011-738	
5	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					26-2011-738	
6	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	CLL 6 # 6-24	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA					26-2011-738	
7	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22F 6-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					46-2018-1053	
8	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					46-2018-1053	
9	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					18-2017-487	
10	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22F 6-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					18-2017-487	
11	POICIA NACIONAL SUIN	CARRERA 14 CON CLL 6	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					25-2017-787	
12	ALCALDIA MUNICIPAL	CRA 3 # 14-76	LA ORDEADA	CAJALDAS					11-2015-476	
13	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					27-2011-104	
14	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22F 6-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					27-2011-104	
15	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					07-2000-10069	
16	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22F 6-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					07-2000-10069	
17	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22F 6-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					10-2018-180-57	
18	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					10-2018-180-57	
19	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					07-2018-57	
20	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					42-2008-520	
21	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	CRA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					11-2013-585	
22	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22F 6-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					11-2013-585	
23	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	AC 34 # 37-15	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					37-2015-172	
24	CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMCA S.L.P	AV SUBA # 15-19 PISO 2	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					6-2015-608	
25										
0					<b>TOTAL</b>		\$	-	0	\$ - \$ -

N.I.F

19 JUN 2021

OFICINA DE IMPOSICIÓN:  
 RELIQUIDACIÓN DE LA PLANTILLA DE 472 LA RED POSTAL DE COLOMBIA  
 VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)  
 VALOR TOTAL DECLARADO  
 VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)  
 VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS



CLIENTE  
 Con la presente firma cumplo bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del Impositor AUTORIZADO:  
 Firma del Impositor  
 Número de identificación o Nit  
 Teléfono

TRANSPORTISTA  
 Nombre completo del  
 Firma del  
 Número de  
 Fecha MM

\*\*\* NÚMERO INTERNO DE ADONADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.

784

**BOGOTÁ**

Instituto de  
**Desarrollo Urbano**



STOP

**20215760114521**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 22 de 2021

Doctora:

**JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.**

Profesional Universitario Grado 14.

**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de  
Sentencias.**

KR 10 14 30 PISO 2.

[cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad.

**REF:** Radicado **IDU 20215260096942** de 21/01/2021.

OFICIO No. OCCES2021-ND0020 de 12/01/2021.

EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2018-00180 (JUZGADO DE  
ORIGEN 10 CIVIL CIRCUITO) iniciado por INVERSIONES  
COFINARCE LTDA. NIT. 900.071.463-5 contra CONSTANZA  
ZARATE MURILLO C.C 52.769.398.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con CHIP **AAA0042RMYN** y matrícula inmobiliaria **50S-195602**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio matrícula inmobiliaria **50S-195602** (Sin Deuda).

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*

1

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195



**ISO 22301**  
Certificación  
571147





STOP

20215760114521

Información Pública

Al responder cite este número

CHIP AAA004?RMYN - MATRICULA INMOBILIARIA 50S-195602				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 Fa 1	AC. 398 DE 2009 AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	N/A	N/A
450630003860550000	450630003860550000	004506345800000000		

Es importante aclarar que el predio, a la fecha se encuentra ~~sin deuda~~ ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

**Maria Olga Bermudez Vidales**  
Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 22-01-2021 01:13 PM

R: Myriam Rodríguez González.

E: Alfonso Cesar Tique Aguirre.

Profesional Contratista STOP.

Técnico Contratista STOP.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



ISO 22301  
571147



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RE: RADICADO IDU N° 20215760114521 DEL 22 DE ENERO 2021

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/01/2021 11:17

Para: correspondencia.enviada@idu.gov.co <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

**ANOTACION**

Radicado No. 440-2021, Entidad o Señor(a): MARIA OLGA BERMUDEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Dar Trámite, Observaciones: RESPUESTA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 14:44

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20215760114521 DEL 22 DE ENERO 2021

Cordialmente,

Área Constitucional

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 13:46

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20215760114521 DEL 22 DE ENERO 2021

Enero 25 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento la respuesta al radicado 20215260096942.

Cordial saludo

Es:a dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del

IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podran cargar directamente en dicha página.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

Subdirección Técnica de Recursos Fisicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



**BOGOTÁ**

882

Gmail

Heidy Robles &lt;heidyroblesabogada@gmail.com&gt;

**Fwd: INVERSIONES COFINARCE LTDA vs CONTANZA ZARATE MURILLO 11001310301020180018000**

1 mensaje

ALVARO YESID ROBLES CARDENAS <yesidrobles@yahoo.es>  
 Para: Heidy Robles <heidyroblesabogada@gmail.com>

2 de febrero de 2021 a las 14:57

A varo yesid robles Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado.

De: "Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <gestdoc@oficinasjudicial.gov.co>  
 Fecha: 1 de febrero de 2021 a las 10:10:43 a. m. COT  
 Para: ALVARO YESID ROBLES CARDENAS <yesidrobles@yahoo.es>  
 Asunto: RE: INVERSIONES COFINARCE LTDA vs CONTANZA ZARATE MURILLO 11001310301020180018000

Buen día,

Conforme a su solicitud, se le asignara la siguiente cita, lea completo este correo y tenga en cuenta lo indicado.

Proceso No. 10-2018-150 del Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución

Sírvase comparecer a la sede judicial Oficina de Ejecución Civil del Circuito, el **día 03 DE FEBRERO DEL 2021**, a las 10:40 am para revisar el proceso

Es importante tener en cuenta:

**TRAER IMPRESA CITACION**

1. Que solo ingresa una persona a la sede Judicial
2. Si es Dependiente Judicial deberá acreditar la autorización actualizada, no mayor a 3 meses.
3. Deberá cumplir con la hora asignada ya que hay más usuarios citados y no podrán ingresar más de tres personas.
4. Tenga en cuenta que si va a revisar el proceso cuenta con el tiempo de 20 minutos, si va a retirar oficios cuenta con 10 minutos, es importante que lo tenga en cuenta ya que son varios usuarios los que están citados para el día y no puede haber más 3 personas en la sala, muchas gracias por su comprensión
5. Si no puede cumplir con la hora asignada, deberá pedir nuevamente la cita.

Absténgase de venir en un horario diferente al indicado inicialmente.

Gracias

Cordialmente,

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución

De: ALVARO YESID ROBLES CARDENAS <yesidrobles@yahoo.es>  
 Enviado: viernes, 15 de enero de 2021 10:59  
 Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gestdoc@oficinasjudicial.gov.co>  
 Asunto: INVERSIONES COFINARCE LTDA vs CONTANZA ZARATE MURILLO 11001310301020180018000

Cordial saludo

Comedida y formalmente solicito de su ayuda a efectos de fijar fecha y hora a efetos de poder consultar el proceso de la referencia toda vez que el ultimo auto el cual fijo fecha de remate no fue subido por la plataforma del juzgado y necesitamos saber la fecha de remate

Cordialmente,

ALVARO YESID ROBLES CARDENAS  
 COFINARCE LTDA - ADRIT

189

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 10.02.2021 18:39  
Al contestar Cde este No. 2021EE07483201 (o 1 Anexo 1)  
ORIGEN: OF. COBRO PREJURIDICO JESUS ALEXANDER  
DRA. NELA GUZMAN  
DESTINO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIO  
ASUNTO: Respuesta a Radicado 2021ER00758101

**BOGOTÁ**



Bogotá, D. C. 10 de febrero de 2021

SECRET  
HACRE

Señores  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ D.C**  
[cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
KR 10 No. 14 - 30 Piso 2°  
BOGOTÁ D.C.

10-2018-180

**REF:** Radicado No. 2021ER00758101. OFICIO N° OCCES2021-ND0021

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII), del contribuyente identificado con CC 52769398 así como para el predio identificado con chip AAA0042RMYN y matrícula inmobiliaria No. 50S-195602, registra los saldos insolutos relacionados a continuación:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	Declaraciones no presentadas*	<Declaraciones con saldos pendientes de pago/Facturas> **	TOTAL (Con Corte al 05/02/2021)
PREDIAL	AAA0042RMYN			2018	1.372.000
PREDIAL	AAA0042RMYN			2019	1.340.000
PREDIAL	AAA0042RMYN			2020	1.212.000
PREDIAL	AAA0042RMYN		2021		OMISO

\*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.

\*\*Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

El contribuyente que requiera información de las sumas adeudadas y realizar el respectivo pago, puede ingresar a [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co) y hacer clic en la Oficina Virtual para que pueda consultar, con su usuario y contraseña, el estado de cuenta y saldos que hoy tiene con la ciudad.

Si tiene dificultades para ingresar o no está registrado, debe consultar el Instructivo para el manejo de la Oficina Virtual, que aparece en la parte inferior de la pantalla cuando se está registrando.

**www.haciendabogota.gov.co**  
Carrera 30 N°. 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**

**BOGOTÁ**



Esperamos haber contestado de forma clara y precisa su solicitud. Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá D.C. a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN  
Fecha: 2021.02.12 08:18:08 -05'00'  
Versión de Adobe Reader: 11.0.23

Jefe Oficina Cobro Prejurídico  
Dirección Distrital de Cobro

Revisado por:	William Perez	10/02/2021
Proyectado por:	Judy Andrea Español Florez	10/02/2021

RE: 2021EE01483201 AT

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/02/2021 11:46

Para: Externa\_Enviada\_Virtual@shd.gov.co <Externa\_Enviada\_Virtual@shd.gov.co>

**ANOTACION**

Radicado No. 1054-2021, Entidad o Señor(a): HACIENDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de febrero de 2021 12:31

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2021EE01483201 AT

Cordialmente,

Área Constitucional

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Externa\_Enviada\_Virtual <Externa\_Enviada\_Virtual@shd.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de febrero de 2021 12:28

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021EE01483201 AT

Atento saludo,

Nos permitimos adjuntar comunicación número **2021EE01483201** emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH). Para la SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión que realiza, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, si esta comunicación es una respuesta a una solicitud realizada a la entidad, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic [Aquí](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYjTn71GnH1jA_QxibUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u):

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYjTn71GnH1jA\\_QxibUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYjTn71GnH1jA_QxibUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u)

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias



191

1-32-244-439-371

Bogotá D.C, 3 de Febrero de 2021

Comunicación electrónica

Secretaria(o)  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
BOGOTA DC  
[cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Referencia: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Numero 2018-00180, Oficio OCCES2021-ND0019 de fecha 12 de Enero de 2021, radicado en esta seccional con el No. 032E2021004377 de fecha 19 de Enero de 2021.

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, atentamente le informo que, verificados los servicios informáticos electrónicos institucionales, así como los aplicativos propios del área de Cobranzas de esta Dirección Seccional, el(a) contribuyente ZARATE MURILLO CONSTANZA con NIT 52769398, no tiene obligaciones pendientes de pago a la fecha.

Hasta otra oportunidad,

  
Firma válida según  
Decreto 1287 de 2020  
SANDRA MAGNOLIA GAMBOA ALDANA  
Jefe (A) GIT Secretaría de Cobranzas  
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó: Alejandra Barrero León 

192

RE: 20210222 132235402V2317 1-32-244-439-371 3 de Febrero de 2021 Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Numero 2018-00180, Oficio OCCES2021-ND0019 de fecha 12 de Enero de 2021, radicado en esta seccional con el No. 032E2021004377 de fecha 19 de Enero de 2021. ...

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/02/2021 11:21

Para: gestiondocumental@dian.gov.co <gestiondocumental@dian.gov.co>

**ANOTACION**

Radicado No. 1123-2021, Entidad o Señor(a): DIAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otras, Observaciones: RESPUESTA

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 16:45

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 20210222 132235402V2317 1-32-244-439-371 3 de Febrero de 2021 Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Numero 2018-00180, Oficio OCCES2021-ND0019 de fecha 12 de Enero de 2021, radicado en esta seccional con el No. 032E2021004377 de fecha 19 de Enero de 2021. ...

Cordialmente,

Área Constitucional

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: EMAIL CERTIFICADO de 032402\_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 16:39

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 20210222 132235402V2317 1-32-244-439-371 3 de Febrero de 2021 Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Numero 2018-00180, Oficio OCCES2021-ND0019 de fecha 12 de Enero de 2021, radicado en esta seccional con el No. 032E2021004377 de fecha 19 de Enero de 2021. Divi...

Buenas tardes

Radicado número 132235402V2317  
Bogotá D.C 22 de febrero 2021.

**Señor (A):**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA DC

cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF:**

Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Numero 2018-00180, Oficio OCCES2021-ND0019 de fecha 12 de Enero de 2021, radicado en esta seccional con el No. 032E2021004377 de fecha 19 de Enero de 2021.

Cordial saludo,

Me permito remitir de manera adjunta, el oficio relacionado en la referencia, con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del

email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo De 2020.

Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada  
Al buzón de gestión documental comunicación  
Externa:  
[032402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:032402_gestiondocumental@dian.gov.co)

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN  
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DOCUMENTACIÓN  
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.  
BOGOTA D.C



El emprendimiento  
es de todos  
Ministerio de  
Agricultura

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

01-03-2021

109

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DTE: INVERSIONES CONFINARCE LTDA  
DDA: CONSTANZA ZARATE MURILLO  
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO  
RAD. 11001-3103-010-2018-00180-00

CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los tres (03) días de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (**11:00 a.m.**), día y hora previamente señalada en auto de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), no se llevara a cabo la diligencia de remate por las siguientes razones:

**PRIMERO.** No se adosaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

**SEGUNDO.** Por la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido en el **artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

193

1379

1044

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
ABOGADO

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REFERENCIA: EJECUTIVO: 2018 – 180

DEMANDANTE: INVERSIONES CONFINARCE LTDA

ACREEDORES: CONSTANZA ZARATE MURILLO

JUZGADO DE ORIGEN: 10 CIVIL DEL CIRCUITO

Se dirige al Señor Juez, LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO, abogado, mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C. e identificado como aparece al pie de mi firma, para, por medio del presente escrito, respetuosamente...

#### MANIFESTAR Y SOLICITAR

- A. Que actuó en la calidad que me asiste de Apoderado de la parte Demandada en el proceso de la referencia.
- B. Que respetuosamente solicito se me informe si la diligencia de remate programada para el día 3 de marzo de 2021 a las 11:00 am se va a realizar virtual o presencial en caso de ser virtual mi poderdante requiere el envío del link para estar presente, o en caso de ser presencial solicito la confirmación para asistencia a la misma, el correo de mi poderdante es: [cony\\_tatis\\_30@hotmail.com](mailto:cony_tatis_30@hotmail.com)
- C. Que reitero y agradezco lo anterior

Señor Juez,

OF. EJECUCION CIVIL CT

85368 8-MAR-'21 11:07

85368 8-MAR-'21 11:07



LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO  
C.C. 80.167.277 DE BOGOTA  
T.P. N° 183.160 del C.S. de la J.

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-166528

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 02 de marzo de 2021

Hora: 09:05:01 am

<b>Identificadores prediales:</b>	
CHIP: AAA0042RMYN	Cédula(s) catastral(es): BS U 39S 63 57
Código de sector catastral: 004506145800000000	Número predial nacional: 110010145080600140058000000000

<b>Nomenclatura:</b>	
Dirección Principal: KR 72H 38D 55 SUR	Código postal: 110841
Dirección secundaria y/o incluye :	

<b>Nomenclatura anterior:</b>	
Fecha: 12/06/2003	Dirección: KR 63 38F 55 S

<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	71.30	

<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	218.50	

<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	

<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	

<b>Aspecto económico del predio</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	5190,042,000.00	

<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	144.90
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	73.60

<b>Usos del predio vigencia anteriores:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	144.90
2020	RB 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	73.60

<b>Total área terreno vigencias anteriores:</b>			
Año vigencia: 2020	Área:	71.30	

<b>Total área de construcción vigencias anteriores:</b>			
Año vigencia: 2020	Área:	218.50	

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

A. Carrera 30 No. 25 - 50  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 7  
 Tel: 2347600 - info línea 198  
 www.catastro.gov.co  
 Trámites en línea: catastro@linea.catastrobbogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución N.º 079 del 11 de Julio del 2013 IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co> o directamente con nuestros reclamos y denuncias.

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que se genera para cada predio y se inscribe en la base predial del Estado de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o cédulas que identifican a cada uno de los predios que conforman un lote o loteo. Cada una de ellas tiene un código único que se inscribe en la base predial del Estado de Bogotá.
	Código de sector	Código de identificación de los predios que pertenecen a un mismo sector. El código de sector se inscribe en la base predial del Estado de Bogotá.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según el módulo de catastro por el Estado de Bogotá.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura documental inscrita en la base predial catastral, que describe la ubicación del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura documental adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los predios que se encuentran sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye describe la ubicación del predio en la vía secundaria.
	Código postal	Esquema que asigna a diferentes zonas o lugares de un país un código postal único, para facilitar la entrega de correo postal.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y que no figura en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno del predio, expresada en metros cuadrados.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, expresada en metros cuadrados.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada predio de acuerdo con la actividad predominante que en él se desarrolla.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se desarrolla en un predio, de acuerdo con la clasificación de reconocimiento.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno inscribed.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción inscribed.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia inscribed.
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadísticos.
	Vigencia	Año para el que esta delimitada el área catastral. Los avalúos catastrales cambian en vigencia al producirse cambios que afectan a los predios.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las cédulas catastrales que expide la IGAC con el cual se puede validar posteriormente la autenticidad de la verificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**  
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 2847600 - Info. Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



1026

**Abogados, Conciliadores**

Señores:

**JUZGADO 1 CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTÀ**  
**ORIGEN JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÀ**  
BOGOTA D.C.

Ref: Allogo avaluó año 2021. Ejecutivo Hipotecario N°. 11001310301020180018000 de **INVERSIONES COFINARCE LTDA a CONTANZA ZARATE MURILLO**

Cordial saludo,

Señoría comedida, formal y respetuosamente en atención a lo reglado por el artículo 444 del C.G.P., a nombre del demandante, en cumplimiento de las formalidades procesales con todo comedimiento, me permito allegar y radicar en su despacho el respectivo avaluó del predio legalmente embargado y secuestrado por su autoridad identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-195602 de propiedad de la demandada **CONTANZA ZARATE MURILLO**

Por ultimo solicito a su despacho que se proceda a aprobar el avalúo, en los términos del artículo 444 del C.G.P., es decir en Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio, incrementado en un cincuenta por ciento (50 %).

En virtud de lo anterior:

50% DE INCREMENTO	\$ 190.042.000
TOTAL AVALUO	\$ 95.021.000
	\$ 285.063.000

Conforme a lo anteriormente expuesto, al señor Juez con todo respeto solicito, se sirva aprobar el AVALUO por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE** (\$ 285.063.000.00)

Del señor juez.

Cordialmente,

**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS**  
Apoderado Actor.  
Abogado T.P. N° 202.944

OF. EJECUCION CIVIL CT

56484 20-MAY-'21 9:17

02 Robles

56484 20-MAY-'21 9:17

República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-30, Piso  
4º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2018-00180-10

Para resolver, del avalúo del inmueble identificado con F.M.I. No. 50S-195602, debidamente embargado (fls. 117 a 119), secuestrado (fls. 166 a 168) dentro del presente asunto, aportado por el apoderado de la parte demandante y que asciende a la suma de **\$285.063.000,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Así mismo, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

**NOTIFÍQUESE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 26 fijado hoy **04 de junio de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera  
Secretaria

197

TRASLADO  
AVALE

**Abogados, Conciliadores**

Señores  
**JUZGADO 1° DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.**  
E. S. D.

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301020180018000**  
**INVERSIONES COFINARCE LTDA VS CONTANZA ZARATE MURILLO**

Cordial saludo,

**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS** identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte actora, me dirijo a su Despacho por medio del presente escrito con el fin de solicitar se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate, dentro de los términos y fechas correspondientes a efectos de realizar su publicación.

Además de lo anterior se sirva ordenar, la elaboración del aviso de remate para efectuar las publicaciones, tal como lo ordena el artículo 450 del C.G.P

Del Señor Juez con todo respeto,



**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS**  
C.C. No. 1.019.007.614 de Bogotá  
T.P. No. 202.944 del consejo superior de la Judicatura

OF. EJECUCION CIVIL DT  
57764 23-JUN-21 12:54  
01 folio um.  
57764 23-JUN-21 12:54

República de Colombia



Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2018-00180-10

Para resolver, adviértase por el apoderado de la parte demandante que de autos no hay constancia de haberse presentado observaciones al avalúo del cual se corrió traslado por auto del 03 de junio de 2021, visto a (fl. 197) del presente cuaderno, por tanto se tiene como avalúo del bien inmueble trabado en la Litis, el valor allí descrito.

Finalmente, se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

**NOTIFÍQUESE,**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 31 fijado hoy 07 de julio de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera  
Secretaria

199

SIN OBSE  
AGALZ

**Abogados, Conciliadores**

Señores

**JUZGADO 1° DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.**

**E.**

**S.**

**D.**

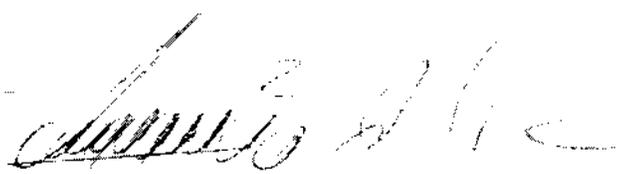
**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301020180018000  
INVERSIONES COFINARCE LTDA VS CONTANZA ZARATE MURILLO**

Cordial saludo,

**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS** identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte actora, me dirijo a su Despacho por medio del presente escrito con el fin de solicitar se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate, dentro de los términos y fechas correspondientes a efectos de realizar su publicación.

Además de lo anterior se sirva ordenar, la elaboración del aviso de remate para efectuar las publicaciones, tal como lo ordena el artículo 450 del C.G.P

Del Señor Juez con todo respeto,



**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS**  
C.C. No. 1.019.007.614 de Bogotá  
T.P. No. 202.944 del consejo superior de la Judicatura

Juz 10  
DE EJECUCION CIVIL ST

81344 2-AUG-21 11:53

81944 2-AUG-21 11:53

Bogotá D.C. Cámara 10 no 10 - 18 - 1999  
Con: 2115900619@gmail yesidrobles@yahoo

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 010-2018-00180-00

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN:	11001310301020180018000
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
SENTENCIA:	Fl. 87 Cdno. 1
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50S-195602
EMBARGO:	Fls. 117 a 119 Cdno. 1
SECUESTRO:	Fls. 166 a 168 Cdno. 1
AVALÚO:	Fl. 197 Cdno. 1
LIQUIDACIÓN DE COSTAS APROBADA:	Fls. 108 Cdno. 1 (23-10-2019) \$5.304.700,00 m/cte.
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA:	Fls. 97 Cdno. 1 (11-01-2019) \$193.264.550,00 m/cte.
ACREEDOR HIPOTECARIO:	NO
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS:	Fl. 189 Cdno. 1 Secretaría de Hacienda
REMANENTES:	NO
SECUESTRE:	NESTOR DANILO TORRES VESQUEZ
CERTIFICADO DE TRADICIÓN:	SIN NOVEDAD
AVALÚO:	
50S-195602	\$285.063.000,00 m/cte.
70%	\$199.544.100,00 m/cte.
40%	\$114.025.200,00 m/cte.

Para resolver, realizado el control de legalidad (448, 450, 451, 452 del C.G.P.), sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, se señala la hora de las **11:00 am** del día **02** del mes de **noviembre de 2021**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-195602**, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. [Ingrese aquí](#)**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** [audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en archivo PDF – asunto "OFERTA"

**Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.**

#### **ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL**

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link [audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el

postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

**Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.**

NOTIFICACIÓN SE CUMPLA

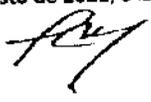
DAVID MALLARÉ QUIRÓGAN

(2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 42  
Fijado hoy 11 de agosto de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

  
**Lorena Beatriz Manjarrez Vera**  
Secretaria

Remate

203

**ROBLES CÁRDENAS ABOGADOS** | 2021

**Abogados, Conciliadores**

Señores

**JUZGADO 1° DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301020180018000  
INVERSIONES COFINARCE LTDA VS CONTANZA ZARATE MURILLO**

Cordial saludo,

**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS** identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte actora, me dirijo a su Despacho por medio del presente escrito con el fin de solicitar se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate, dentro de los términos y fechas correspondientes a efectos de realizar su publicación.

Además de lo anterior se sirva ordenar, la elaboración del aviso de remate para efectuar las publicaciones, tal como lo ordena el artículo 450 del C.G.P

Del Señor Juez con todo respeto,



**ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS**

C.C. No. 1.019.007.614 de Bogotá

T.P. No. 202.944 del consejo superior de la Judicatura

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
RECEPCION	7468-2021
FECHA	28-10-2021
FOLIO	1
CODIGO	

Bogotá D.C.: Carrera 10 No 16 - 18 ofi 806  
Cel: 3115000649 e-mail yesidroble@yahoo.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Virtual - Microsoft Teams

ACTA DILIGENCIA DE REMATE	
Radicado No.	110013103-010-2018-00180-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 02/11/2021
Demandante:	INVERSIONES COFINARCE LTDA
Demandada:	CONSTANZA ZARATE MURILLO
Hora de Inicio:	11:00 A.M.
Hora de Terminación:	12:08 P.M.

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del diez (10) de agosto de dos mil veinte (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, el despacho haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar adelante con la almoneda, evidencia que no se puede llevar a cabo la subasta, toda vez que no se aportaron las publicaciones, conforme el artículo 450 del Código General del Proceso. Así, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** No llevar a cabo la presente subasta, conforme a lo expuesto a la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO.** De conformidad con el art. 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

**TERCERO.** En consecuencia, señalar la hora de las **11:00 am** del día **30** del mes de **marzo de 2022**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-195602** que fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional [audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** en archivo PDF – asunto "OFERTA"

**Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.**

## ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link [audienciasicctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:audienciasicctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

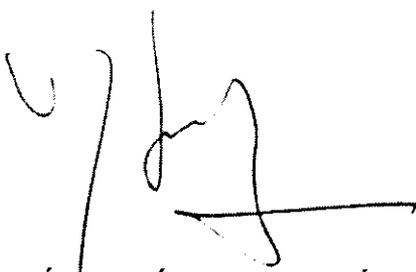
5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

**Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.**

La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

Se deja constancia que todo lo sucedido en la audiencia, se encuentra grabado en CD, que se adjunta a la presente acta y que es parte integrante de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.



**DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN**

Juez

206

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Virtual - Microsoft Teams

ACTA DILIGENCIA DE REMATE	
Radicado No.	110013103-010-2018-00180-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 02/11/2021
Demandante:	INVERSIONES COFINARCE LTDA
Demandada:	CONSTANZA ZARATE MURILLO

CD - AUDIENCIA DE REMATE

No se hace y  
fija nueva fecha



10-2018-0180  
02/Nov/2021

207

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ASISTENCIA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL - MICROSOFT TEAMS

